

00761

7₂₉.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

FACULTAD DE DERECHO.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

**REGIMEN JURIDICO DEL PRESUPUESTO
DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.**

Tesis que para obtener el Grado de Maestra en Derecho
presenta la doctora Guadalupe Vautravers Tosca.

México, D.F.

Agosto, de 1998

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

267448



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco a Dios Todopoderoso y a la Virgen de Guadalupe el - concederme la vida y la oportunidad de concluir este proyecto que en algún momento dejé a un lado.

Un sincero y eterno agradecimiento al Doctor Carlos Arellano García por la valiosísima guía y supervisión prestadas para la realización y conclusión de este trabajo de investigación, así también, por el impulso proporcionado en los momentos en que sentí - decaer.

Nunca olvidaré que mi padre Elden Flentie Vautravers (q.e.p.- d.) fue quien me conminó a la realización de los estudios de posgrado, motivo por el cual, hoy llego a concluir esta tesis.

A mi madre Florinda Tosca de Vautravers, quien con oposición, finalmente aceptó mi ausencia de la casa paterna para realizar los estudios superiores, mil gracias mamá.

~~XXXXXX~~
FALTAN PAGINAS

De la: **i**

A la: **ii**

INTRODUCCION.

La historia de las Naciones Unidas puede describirse en términos de crisis de control financiero, ya que desde el inicio de su existencia esta organización sufrió graves problemas de financiación de sus actividades.

El objetivo de este trabajo es estudiar la situación financiera de las Naciones Unidas y analizar las causas de la crisis económica en que se encuentra la organización mundial.

Este problema económico que sufre el más importante organismo internacional, debe resolverse con el apoyo de todos los Estados - partes, porque en ellos se encuentra la solución a los conflictos de la organización, especialmente la crisis financiera.

Las hipótesis que planteamos son las siguientes:

- La Organización de las Naciones Unidas vive crisis recurrentes que no ha solucionado.

- Los Estados miembros, en un pequeño porcentaje cumplen puntualmente con el compromiso jurídico de pagar sus cuotas a la organización.

- Una gran mayoría de países no pagan sus aportaciones para el mantenimiento de la paz.

- Los problemas más graves que originan la crisis económica que viven las Naciones Unidas, son los conflictos internos de los Estados miembros, que hacen que se requiera el despliegue de operativos para mantener la paz.

- Es conveniente que se dedique atención a las actividades de diplomacia preventiva practicadas por el Secretario General de la

Organización de las Naciones Unidas y así evitar los conflictos armados y los consecuentes gastos para el organismo.

- Las Naciones Unidas realizan múltiples actividades humanitarias, en donde destinan gran parte de su presupuesto anual.

Creemos que es la voluntad política de los Estados partes de la Organización de las Naciones Unidas, la que logrará que este organismo se yerga como el centro internacional de solución a los problemas del mundo, toda vez que es este su objetivo principal.

Esperamos que el ocuparnos de esta temática ayude a que los sujetos de las Naciones Unidas reconsideren el camino que han emprendido y cambien de rumbo en beneficio de la humanidad.

INDICE.

CAPITULO I.

ANTECEDENTES.

	Pág.
1. Sociedad de Naciones.	1
2. Debate de la Carta de las Naciones Unidas.	3
A) Declaración de los Aliados o Declaración de Londres.	3
B) La Carta del Atlántico.	4
C) Declaración de las Naciones Unidas.	5
D) Las Conferencias de Moscú y Teherán.	6
E) Las Conferencias de Dumbarton Oaks y de Yalta.	7
3. Aprobación de la Carta de las Naciones Unidas.	10
4. Erogaciones iniciales.	12
5. Construcción del edificio de las Naciones Unidas.	15

CAPITULO II.

NATURALEZA Y CONCEPTOS.

1. Concepto de organismo internacional.	23
2. Naturaleza de las Naciones Unidas.	26
3. Características de las Naciones Unidas.	28
4. Organos de las Naciones Unidas.	29
A) La Asamblea General.	30
B) El Consejo de Seguridad.	36
C) El Consejo Económico y Social.	41
D) El Consejo de Administración Fiduciaria.	45
E) La Corte Internacional de Justicia.	47
F) La Secretaría.	50
5. Concepto de presupuesto.	54
6. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.	57
7. Comisión de Cuotas.	61

CAPITULO III.

RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

1. Resoluciones de la Asamblea General.	74
---	----

A) Resoluciones sobre mantenimiento de la paz.	74
B) Asistencia humanitaria de las Naciones Unidas.	82
C) Labores de enseñanza de las Naciones Unidas.	89
D) Resoluciones sobre cooperación entre las Naciones Unidas, otros organismos internacionales y países en desarrollo.	93
E) Resoluciones sobre presupuesto.	101
2. Resoluciones del Consejo de Seguridad.	103
3. Resoluciones del Consejo Económico y Social.	109

CAPITULO IV.

ASPECTOS DE ORGANIZACION DE PRESUPUESTO EN LAS NACIONES UNIDAS.

1. Normas aplicables.	129
A) Carta de las Naciones Unidas.	129
B) Reglamento de la Asamblea General.	131
C) Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.	135
2. Sujetos.	141
3. Objetos.	142
4. Cuotas.	143
5. Periodicidad.	146
6. Lugar de pago.	146
7. Divisas.	147
8. Erogaciones.	148
9. Partidas.	149
10. Clasificación del presupuesto.	172
11. Financiación de las fuerzas de mantenimiento de la paz.	173

CAPITULO V.

CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS.

1. Países con adeudos en sus cuotas a la Organización de las Naciones Unidas.	195
2. Estados miembros puntuales en el pago de sus aportaciones.	199
3. Informe del Secretario General de las Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali, relacionado con la crisis de la Organización.	200
4. Propuesta de reforma del ex-Secretario General de las Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali, para la financiación de la Organización.	204

CAPITULO VI.

SITUACION MEXICANA CON RESPECTO A INGRESOS Y EROGACIONES DE LAS
NACIONES UNIDAS.

1. Presupuesto ordinario.	208
2. Operaciones de mantenimiento de la paz.	210
POST SCRIPTUM.	215
CONCLUSIONES.	224
BIBLIOGRAFIA DE OBRAS GENERALES Y MONOGRAFICAS.	229

mo entidad básica, las grandes potencias como miembros predominantes y Europa como núcleo central del sistema político mundial (4).

El presupuesto de la Sociedad de Naciones se establecía por el presupuesto de gastos y el de ingresos. El artículo 6 parágrafo 5, del Pacto de la Sociedad disponía que los gastos de la misma serían sufragados por los miembros de la Sociedad en la proporción que decidiera la Asamblea (5).

El proyecto de presupuesto, después de ser examinado por la Comisión de Intervención, era enviado a los Estados miembros a efecto de que emitieran su opinión, para posteriormente ser votado por la Asamblea en sesión plenaria. El presupuesto de la Sociedad de Naciones abarcaba todos los gastos de la Sociedad, inclusive los de la Organización Internacional del Trabajo, del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, la construcción de nuevos edificios, etcétera (6).

La Sociedad de Naciones durante su gestión, empleó su presupuesto en el logro de objetivos importantes y trascendentes, tales como (7): arreglos de desavenencias, seguridad, desarme, protección de minorías, relaciones económicas internacionales, comunicaciones y tránsito, higiene, cooperación intelectual, obra social y humanitaria, lucha contra los estupefacientes, entre otros importantes asuntos que hoy en día continúan en la agenda de la Organización de las Naciones Unidas, y donde la mayoría de ellos no han sido efectivamente solucionados.

Es conveniente comentar que ésta fue un organismo internacional en el que predominaron los intereses de los países más fuertes.

2. DEBATE DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Estimamos importante para nuestro trabajo de investigación, - la reseña completa que haremos de los pasos que se dieron para que se lograra la declaración, votación y posterior aprobación de la - Carta de las Naciones Unidas, debido a que en esas reuniones se - sentaron las bases de la organización internacional.

A) Declaración de los Aliados o Declaración de Londres.

El primero de una serie de pasos que habrían de conducir al - establecimiento de las Naciones Unidas fue la Declaración de los - Aliados, firmada en el palacio de Saint James, Londres, el día 12 de junio de 1941, por los representantes de Australia, Canadá, Nueva Zelanda, la Unión Sudafricana y el Reino Unido, y los gobiernos en el exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, - Noruega, los Países Bajos, Polonia y Yugoslavia, y del General De Gaulle, de Francia. En la Declaración, los firmantes de la misma, reconocían que "la única base cierta de una paz duradera radica en la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres en un mundo exento de la amenaza de la agresión, donde puedan disfrutar de seguridad económica y social", declaraban que se proponían "trabajar juntos, y con otros pueblos libres, en la guerra y en la paz, para lograr estos fines" (8). El documento se pronunciaba en contra de la concertación de la paz por separado, ya que establece la cooperación voluntaria de todos los pueblos.

B) La Carta del Atlántico.

Dos meses más tarde, el 14 de agosto de 1941, el Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, y el Primer Ministro del Reino Unido, Winston Churchill, reunidos en un lugar del Atlántico emitieron una declaración conjunta en la que formularon ciertos principios comunes en las políticas nacionales de sus respectivos países en los que basaban sus esperanzas de un futuro mejor para el mundo (9).

En el documento, conocido como la Carta del Atlántico, los dos firmantes declararon que:

"Después de la destrucción total de la tiranía nazi esperar ver establecida una paz que ofrezca a todas las naciones la posibilidad de vivir seguras dentro de sus fronteras, y que brinde a sus habitantes la oportunidad de vivir emancipados del temor y la necesidad" (10).

También afirmaron que:

"Creen que todas las naciones del mundo, por razones espirituales y prácticas, deben renunciar al uso de la fuerza. Puesto que no habrá paz mientras haya naciones que tengan o puedan tener, intenciones agresivas y dispongan de las armas terrestres, marítimas y aéreas al servicio de ese designio, creen que es esencial desarmar a tales naciones en tanto se establece un sistema más amplio y permanente de seguridad colectiva. Ayudarán también y alentarán toda otra medida práctica que alivie a los pueblos amantes de la paz del peso opresivo de los armamentos" (11).

Los dos estadistas también expresaron en el documento, su de-

seo de "promover la máxima colaboración entre las naciones en el - campo económico, a fin de que todas puedan lograr mejores condiciones de trabajo, adelanto económico y seguridad social" (12).

C) Declaración de las Naciones Unidas.

El primer día del año de 1942 los representantes de veinti--
séis naciones, que a la sazón estaban en combate contra los agresores del Eje, firmaron en Washington, D.C., la Declaración de las - Naciones Unidas, (En este documento, se usó oficialmente por prime
ra vez el término Naciones Unidas, que había sido sugerido por el presidente de los Estados Unidos Roosevelt) (13).

En la Declaración los Gobiernos firmantes:

"Habiendo suscrito un programa común de propósitos y princi--
pios, incorporado en la Carta del Atlántico,

"Estando convencidos de que la victoria completa sobre sus -
enemigos es esencial para defender la vida, la libertad, la inde--
pendencia y la libertad de religión, y para proteger los derechos
humanos y la justicia tanto en sus propios países como en otros, y
que ahora están empeñados en una lucha común contra fuerzas salva-
jes y brutales que procuran sojuzgar el mundo,

"Declaran:

"(1) Cada Gobierno se compromete a emplear todos sus recursos
militares y económicos contra aquellos miembros del Pacto Tripartita y sus asociados con los cuales dicho Gobierno esté en guerra.

"(2) Cada Gobierno se compromete a cooperar con los Gobiernos
signatarios de la presente y a no firmar un armisticio o paz por -

CAPITULO I.

ANTECEDENTES.

1. SOCIEDAD DE NACIONES.

Como precedente de la Organización de las Naciones Unidas, los Estados del mundo se unieron en la Sociedad de Naciones, para procurar evitar en lo posible un nuevo enfrentamiento bélico, como los terribles sucesos acontecidos durante la Primera Guerra Mundial.

La Sociedad de Naciones fue una asociación de Estados, dominios o colonias que gozaban de independencia completa o de autonomía (1).

Esta organización adoptó el 28 de abril de 1919, el Pacto o Covenant, que fue el trabajo de un comité especial creado por la Conferencia de Paz de París, dicho tratado entró en vigor en enero de 1920, después de convertirse en parte integrante del Tratado de Versalles. La unión de Estados funcionó hasta el año de 1945 (2).

El mencionado organismo internacional fue el fruto doble de la experiencia de la cooperación interaliada, que se realizó por órganos comunes durante la guerra mundial, así como del clima ideológico de su tiempo que, en este caso, estuvo decisivamente marcado por las propuestas del presidente Wilson, de los Estados Unidos, que eran: proyectar en el plano internacional la teoría democrática liberal y el principio de autodeterminación (en su visión de las nacionalidades) como medio principal de minimización y control de los conflictos internacionales más importantes (3).

La Sociedad de Naciones se construyó sobre los principios básicos del sistema tradicional interestatal: el Estado soberano co-

mo entidad básica, las grandes potencias como miembros predominantes y Europa como núcleo central del sistema político mundial (4).

El presupuesto de la Sociedad de Naciones se establecía por el presupuesto de gastos y el de ingresos. El artículo 6 parágrafo 5, del Pacto de la Sociedad disponía que los gastos de la misma serían sufragados por los miembros de la Sociedad en la proporción que decidiera la Asamblea (5).

El proyecto de presupuesto, después de ser examinado por la Comisión de Intervención, era enviado a los Estados miembros a efecto de que emitieran su opinión, para posteriormente ser votado por la Asamblea en sesión plenaria. El presupuesto de la Sociedad de Naciones abarcaba todos los gastos de la Sociedad, inclusive los de la Organización Internacional del Trabajo, del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, la construcción de nuevos edificios, etcétera (6).

La Sociedad de Naciones durante su gestión, empleó su presupuesto en el logro de objetivos importantes y trascendentes, tales como (7): arreglos de desavenencias, seguridad, desarme, protección de minorías, relaciones económicas internacionales, comunicaciones y tránsito, higiene, cooperación intelectual, obra social y humanitaria, lucha contra los estupefacientes, entre otros importantes asuntos que hoy en día continúan en la agenda de la Organización de las Naciones Unidas, y donde la mayoría de ellos no han sido efectivamente solucionados.

Es conveniente comentar que ésta fue un organismo internacional en el que predominaron los intereses de los países más fuertes.

2. DEBATE DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Estimamos importante para nuestro trabajo de investigación, - la reseña completa que haremos de los pasos que se dieron para que se lograra la declaración, votación y posterior aprobación de la - Carta de las Naciones Unidas, debido a que en esas reuniones se - sentaron las bases de la organización internacional.

A) Declaración de los Aliados o Declaración de Londres.

El primero de una serie de pasos que habrían de conducir al - establecimiento de las Naciones Unidas fue la Declaración de los - Aliados, firmada en el palacio de Saint James, Londres, el día 12 de junio de 1941, por los representantes de Australia, Canadá, Nueva Zelanda, la Unión Sudafricana y el Reino Unido, y los gobiernos en el exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, - Noruega, los Países Bajos, Polonia y Yugoslavia, y del General De Gaulle, de Francia. En la Declaración, los firmantes de la misma, reconocían que "la única base cierta de una paz duradera radica en la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres en un mundo exento de la amenaza de la agresión, donde puedan disfrutar de seguridad económica y social", declaraban que se proponían "trabajar juntos, y con otros pueblos libres, en la guerra y en la paz, para lograr estos fines" (8). El documento se pronunciaba en contra de la concertación de la paz por separado, ya que establece la cooperación voluntaria de todos los pueblos.

B) La Carta del Atlántico.

Dos meses más tarde, el 14 de agosto de 1941, el Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, y el Primer Ministro del Reino Unido, Winston Churchill, reunidos en un lugar del Atlántico emitieron una declaración conjunta en la que formularon ciertos principios comunes en las políticas nacionales de sus respectivos países en los que basaban sus esperanzas de un futuro mejor para el mundo (9).

En el documento, conocido como la Carta del Atlántico, los dos firmantes declararon que:

"Después de la destrucción total de la tiranía nazi esperan ver establecida una paz que ofrezca a todas las naciones la posibilidad de vivir seguras dentro de sus fronteras, y que brinde a sus habitantes la oportunidad de vivir emancipados del temor y la necesidad" (10).

También afirmaron que:

"Creen que todas las naciones del mundo, por razones espirituales y prácticas, deben renunciar al uso de la fuerza. Puesto que no habrá paz mientras haya naciones que tengan o puedan tener, intenciones agresivas y dispongan de las armas terrestres, marítimas y aéreas al servicio de ese designio, creen que es esencial desarmar a tales naciones en tanto se establece un sistema más amplio y permanente de seguridad colectiva. Ayudarán también y alentarán toda otra medida práctica que alivie a los pueblos amantes de la paz del peso astante de los armamentos" (11).

Los dos estadistas también expresaron en el documento, su de-

seo de "promover la máxima colaboración entre las naciones en el - campo económico, a fin de que todas puedan lograr mejores condiciones de trabajo, adelanto económico y seguridad social" (12).

C) Declaración de las Naciones Unidas.

El primer día del año de 1942 los representantes de veinti--- séis naciones, que a la sazón estaban en combate contra los agresores del Eje, firmaron en Washington, D.C., la Declaración de las - Naciones Unidas, (En este documento, se usó oficialmente por primera vez el término Naciones Unidas, que había sido sugerido por el presidente de los Estados Unidos Roosevelt) (13).

En la Declaración los Gobiernos firmantes:

"Habiendo suscrito un programa común de propósitos y princi-- pios, incorporado en la Carta del Atlántico,

"Estando convencidos de que la victoria completa sobre sus - enemigos es esencial para defender la vida, la libertad, la inde-- pendencia y la libertad de religión, y para proteger los derechos humanos y la justicia tanto en sus propios países como en otros, y que ahora están empeñados en una lucha común contra fuerzas salva- jes y brutales que procuran sojuzgar el mundo,

"Declaran:

"(1) Cada Gobierno se compromete a emplear todos sus recursos militares - económicos contra aquellos miembros del Pacto Tripartita y sus asociados con los cuales dicho Gobierno esté en guerra.

"(2) Cada Gobierno se compromete a cooperar con los Gobiernos signatarios de la presente y a no firmar un armisticio o paz por -

viética, los cuatro gobiernos proclamaron:

"Que reconocen la necesidad de establecer en la fecha viable más próxima, una organización general internacional, basada en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz, y a la cual puedan ingresar tales Estados, grandes y pequeños, para mantener la paz y la seguridad internacionales" (17).

Un mes más tarde, el 1º de diciembre de 1943, el Presidente - Roosevelt, el primer ministro Stalin y el primer ministro Chur---chill, reunidos en Teherán, declararon lo siguiente (18):

"Reconocemos que recae sobre nosotros y sobre todas las Naciones Unidas, la suprema responsabilidad de crear una paz que pueda contar con la buena voluntad de la abrumadora mayoría de los pueblos del mundo y que destierre el azote y el terror de la guerra - por muchas generaciones."

Aquí, encontramos que continúa el deseo de los países de unirse, pero, para terminar la guerra que se desarrollaba en Europa.

E) Las Conferencias de Dumbarton Oaks y de Yalta.

El primer paso concreto dirigido hacia la creación de las Naciones Unidas, se dio a fines del verano de 1944 en una mansión de Washington llamada Dumbarton Oaks, que tuvo lugar del 21 de agosto al 28 de septiembre de 1944, se entablaron conversaciones entre - los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido y los Estados Unidos; en la segunda fase, que duró del 29 de septiembre al 7 de octubre, las pláticas se celebraron entre los representantes de China, el Reino Unido y los Esta--

dos Unidos. (De este modo se respetó la neutralidad de la Unión Soviética en la guerra contra el Japón). Como resultado de la Conferencia los cuatro países llegaron a varios acuerdos que fueron incorporados a propuestas para el establecimiento de una organización general internacional (19).

Las propuestas de Dumbarton Oaks se ocupaban primordialmente de los propósitos y principios de la organización, sus miembros, órganos principales, y mecanismos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la cooperación internacional económica y social. De acuerdo con las propuestas, el órgano esencial de las Naciones Unidas para la conservación de la paz sería el Consejo de Seguridad, en el cual tendrían representación permanente los cinco grandes (China, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido y los Estados Unidos). Pero no se llegó a un acuerdo, sin embargo, sobre la forma de votar en el Consejo de Seguridad (20).

Esta cuestión, entre otras, fue discutida por el presidente Roosevelt, el primer ministro Churchill y el primer ministro Stalin en una conferencia celebrada en Yalta en febrero de 1945. El 11 de febrero de ese año, después de celebrada la conferencia, se emitió un comunicado en el que los tres dirigentes declararon:

"Estamos decididos a establecer a la mayor brevedad posible, junto con nuestros aliados, una organización general internacional para el mantenimiento de la paz y de la seguridad. Creemos que esto es esencial, tanto para impedir la agresión como para eliminar las causas políticas, económicas y sociales de guerra mediante la colaboración estrecha y constante de todos los pueblos amantes de

la paz.

"Las bases se sentaron en Dumbarton Oaks. Sin embargo, allí - no se llegó a un acuerdo en cuanto a la importante cuestión de la forma de votar. En la presente Conferencia se ha podido resolver - esta dificultad.

"Hemos convenido en que se debe convocar a una conferencia de las Naciones Unidas para que se reúna en San Francisco, Estados - Unidos, el 25 de abril de 1945, con el fin de redactar la carta de dicha organización con base en las conversaciones oficiosas de Dum - barton Oaks" (21).

En el informe se agregaba que se invitaría al gobierno de Chi - na y al gobierno provisional de Francia a patrocinar las invitacio - nes a la conferencia juntamente con los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y que tan pronto como se concluyeran las consultas con China y Fran - cia se haría público el texto de las propuestas relativas a los - procedimientos de votación. El gobierno de China convino en unirse a los patrocinadores de las invitaciones. El gobierno francés se - mostró de acuerdo en cuanto a participar en la conferencia, pero - resolvió no figurar como nación promotora (22).

Las invitaciones a la conferencia fueron extendidas el 5 de - marzo de 1945 a aquellas naciones que para el 1º de marzo de ese - mismo año ya habían declarado la guerra a Alemania o a Japón, y - además firmado la Declaración de las Naciones Unidas. El texto de la invitación contenía las disposiciones sobre la forma de votar - en el Consejo de Seguridad y que serían aprobadas subsiguientemen - te en San Francisco (23).

Al fin aparecen los primeros pasos para la creación de la Organización de las Naciones Unidas, pues en estas conferencias se toman acuerdos concretos sobre el funcionamiento de la pretendida organización internacional. Sólo quedaba por discutir la forma de votar en el Consejo de Seguridad, que después de todo quedó en manos de las grandes potencias de la época.

3. APROBACION DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Antes de que se inaugurara la Conferencia de San Francisco, las naciones del mundo estudiaron y debatieron, tanto colectiva como separadamente, las propuestas de Dumbarton Oaks. Del 21 de febrero al 8 de marzo de 1945, por ejemplo, los representantes de veinte naciones latinoamericanas se reunieron en la ciudad de México y aprobaron una resolución en la que se sugerían los puntos que deberían tenerse presentes cuando se redactara la carta de la propuesta organización internacional. Del 4 al 13 de abril de 1945 se sostuvieron pláticas en Londres entre representantes de la Comunidad Británica, y una declaración emitida al clausurarse las reuniones indicaba que se había llegado a un acuerdo en cuanto a que las propuestas de Dumbarton Oaks suministraban la base para la formulación de una carta, si bien reconocía que en algunos aspectos era menester aclaraciones, mejoras y ampliaciones (24).

El 25 de abril se reunieron en San Francisco los delegados de cincuenta naciones para participar en la conferencia llamada oficialmente Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. Con base en las proposiciones de Dumbarton Oaks, del

Acuerdo de Yalta y de las enmiendas propuestas por varios gobiernos, los delegados, que se reunieron en sesiones plenarias y en comités de trabajo, redactaron la Carta de ciento once artículos - - (25).

Los jefes de las delegaciones de los países patrocinadores se turnaron en la presidencia de las sesiones plenarias y fueron: Anthony Eden, del Reino Unido, Edward R. Stettinius, Jr., de los Estados Unidos, T. V. Soong, de China, y V. M. Molotov, de la Unión Soviética. En sesiones posteriores, Lord Halifax fue suplente del señor Eden, V. K. Wellington Koo del señor Soong, y A. A. Gromyko del señor Molotov (26).

La Conferencia integró un Comité de Iniciativas, compuesto - por jefes de todas las delegaciones que decidió todas las cuestiones importantes de principio y política. Se eligió un Comité Ejecutivo de catorce jefes de delegaciones a fin de que preparara recomendaciones para el Comité de Iniciativas (27).

La Carta propuesta se dividió en cuatro secciones, cada una - de las cuales habría de ser examinada por una comisión. La Comisión I se encargó de los propósitos generales de la organización, de sus principios, composición, la secretaría y el tema de las enmiendas a la Carta. La Comisión II examinó las facultades y responsabilidades de la Asamblea General. La Comisión III tuvo a su cargo el Consejo de Seguridad. La Comisión IV trabajó en un proyecto de Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que había sido preparado en Washington en abril de 1945 por un comité de juristas de cuarenta y cuatro naciones (28).

El 25 de junio del mismo año, los delegados se reunieron en -

gran sesión en la Casa de la Opera de San Francisco y aprobaron la Carta por unanimidad. Al día siguiente la firmaron en una ceremonia que se celebró en el auditorio Veteran's Memorial Hall (29).

La Carta entró en vigor el 24 de octubre de 1945, cuando China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y la mayoría de los demás países signatarios hubieron depositado sus instrumentos de ratificación (30).

Consideramos que con la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas se inicia por lo menos, la posibilidad de un mundo mejor, pues existe un lugar en el que los representantes de las naciones del planeta se reúnen para atender los asuntos mundiales urgentes y darles solución. También analizan problemas comunes y beneficios mutuos para todos los países del orbe.

4. EROGACIONES INICIALES.

El 10 de diciembre de 1945 el Congreso de los Estados Unidos de América resolvió por unanimidad invitar a las Naciones Unidas a que establecieran su sede permanente en ese país. La Asamblea General aceptó la invitación en Londres el 14 de febrero de 1946, después que se habían recibido de muchas otras partes del mundo ofertas y sugerencias de lugares para su sede. En aquella época la Asamblea celebraba la primera parte del primer período de sesiones en el Central Hall, Westminster, de Londres, mientras que la Secretaría se hallaba instalada en la cercana Church House (31).

A principios de 1946 la Secretaría se instaló de manera provisional en el Hunter College, del Distrito de Bronx, Nueva York, a

mediados de agosto del mismo año, las Naciones Unidas se trasladaron a la planta Sperry Gyroscope, en Lake Success, Long Island. El Consejo de Seguridad celebró algunas reuniones en el hotel Henry - Hudson y en el número 610 de la Quinta Avenida de Nueva York, antes de trasladarse a Lake Success. Varios períodos de sesiones de la Asamblea General tuvieron lugar en el edificio de la ciudad de Nueva York, en Flushing Meadow, y en dos ocasiones (en 1948 y - - en 1951) la Asamblea se reunió en París (32).

El 14 de diciembre de 1946, la Asamblea General de las Naciones Unidas aceptó una oferta del señor John D. Rockefeller, Jr., - quien donó ocho millones y medio de dólares a la organización internacional para la compra de terrenos en la ciudad de Nueva York, con una extensión de siete mil doscientas ochenta y cuatro hectáreas entre las calles 42 y 48, lado este de Manhattan, limitado al oeste por la Plaza de las Naciones Unidas (que antes era parte de la Primera Avenida) y al este por el East River. Junto con la donación del señor Rockefeller, la ciudad de Nueva York ofreció ciertos terrenos situados dentro del lugar o adyacentes a éste, además de los derechos de uso y tenencias de la ribera del East River. La ciudad a su vez emprendió un programa de mejoramiento de la zona - contigua, de treinta millones de dólares, inclusive la construcción de un túnel para vehículos debajo de la Primera Avenida (33).

El 20 de noviembre de 1947 la Asamblea General aprobó por unanimidad los planes para la Sede Permanente y autorizó al Secretario General para que concertara con el Gobierno de los Estados Unidos un préstamo de sesenta y cinco millones de dólares para construir la Sede Permanente. La Asamblea estipuló que el préstamo se

contrataría por un plazo no menor de treinta años y se reembolsaría en anualidades que figurarían en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La primera anualidad se incluiría en el presupuesto de 1951 (34).

Además se autorizaba al Secretario General a que tan pronto se concertara el acuerdo del préstamo, procediera a construir y amueblar los edificios de la sede. El Secretario General también estaba autorizado para introducir las modificaciones que considerara necesarias en los planos, a condición de que no se sobrepasara la cifra total de gastos autorizada. Para que ayudara al Secretario General en estas tareas se creó una comisión consultiva (35).

El Congreso norteamericano aprobó el acuerdo del préstamo el 5 de agosto de 1948, y el presidente lo firmó el 11 del mismo mes. El acuerdo disponía que el préstamo de sesenta y cinco millones de dólares sería reembolsado sin intereses entre 1951 y 1982, en plazos anuales de un millón a dos millones y medio de dólares. El 18 de noviembre de 1948 la Asamblea General tomó nota con satisfacción de que se había concluido el acuerdo y expresó asimismo su reconocimiento por la colaboración del gobierno de los Estados Unidos y de las autoridades del Estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York (36).

De lo anterior tenemos que los primeros gastos importantes realizados por la Organización de las Naciones Unidas fueron los originados con motivo de la construcción de su sede permanente, en virtud que sus sesiones anteriores fueron celebradas en edificios prestados por los países en donde se reunían. Así mismo, los funcionarios, tanto como los arquitectos que prepararon el proyecto -

del edificio eran pagados por sus países de origen.

Es conveniente señalar que desde el primer año de vida de la Organización de las Naciones Unidas, los Estados miembros pagaron puntualmente sus cuotas, lo que permitió al entonces Secretario General de dicho organismo internacional, contraer compromisos económicos como el préstamo recibido de los Estados Unidos de América.

5. CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LAS NACIONES UNIDAS.

Una vez que se hubo decidido el lugar donde se levantaría la sede, el primer Secretario General, Trygve Lie, nombró al arquitecto Wallace K. Harrison, de los Estados Unidos, director del proyecto de base que debía elaborarse con la cooperación de una junta internacional de arquitectos asesores de diez naciones (37).

Los planes preparados por la junta internacional de asesores fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1947. La demolición de las estructuras que existían en el lugar ya había comenzado en julio, y el 24 de octubre de 1949, Día de las Naciones Unidas, se colocó la primera piedra en una sesión plenaria al aire libre de la Asamblea General, en la que, entre otros, tomó la palabra el presidente de los Estados Unidos. En agosto de 1950 se ocuparon las primeras oficinas del edificio de la Secretaría y en junio de 1951 todo el personal se cambió al nuevo edificio. El Consejo de Seguridad celebró sus primeras sesiones en su nuevo recinto a principios de 1952, y en octubre del mismo año la Asamblea General se reunió por primera vez en su nueva sala de conferencias (38).

El grupo de instalaciones que forman la sede está compuesto - del edificio de la Asamblea General, del edificio de la Secretaría y del edificio para conferencias.

En este último, que enlaza el edificio de la Asamblea General con el de la Secretaría, hay tres cámaras, una para el Consejo de Seguridad, otra para el Consejo Económico y Social y la tercera para el Consejo de Administración Fiduciaria. Además de estas cámaras, existen salones de reuniones para las comisiones principales de la Asamblea, salas de descanso para los delegados, varias salas de conferencias más pequeñas, un restaurante para los delegados y una cafetería para la Secretaría. En los tres sótanos se hallan - instalados la imprenta y el equipo de reproducción de documentos, los almacenes de material, los talleres de reparación y gran parte del equipo mecánico, incluida la maquinaria de la climatización de todo el grupo de edificios (39).

En el edificio de la Asamblea General se encuentra el gran salón donde se celebran las sesiones plenarias, que mide cincuenta y cinco metros de largo por treinta y ocho de ancho y tiene una altura de veinticinco metros hasta la cúpula. En él hay seiscientos - treinta y seis asientos para los delegados, doscientos setenta para observadores, doscientos treinta y cuatro para periodistas y - dos hileras de cabinas, situadas a ambos lados, para alojar el personal y el equipo para la información. También hay espacio para - unos ochocientos visitantes. En los dos pisos debajo de este salón hay una sala de conferencias, siete estudios de radio, cuatro salas para reuniones de las comisiones, cuartos de grabación de discos y un puesto principal de control para el sistema de comunica--

ciones de toda la sede. En junio de 1951 empezó a funcionar un estacionamiento subterráneo de dos pisos, con capacidad para mil quinientos automóviles (40).

El impresionante conjunto de edificios que forma la sede permanente de las Naciones Unidas se construyó en la ciudad de Nueva York, mediante un acuerdo referente a las condiciones que se derivaban de la decisión de establecer en ese lugar la sede. Dicho tratado se firmó el 26 de junio de 1947, por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario de Estado de los Estados Unidos. Ese convenio entró en vigor el 21 de noviembre de 1947 (41).

En virtud de esa convención, las Naciones Unidas están facultadas para promulgar los reglamentos aplicables en el distrito de la sede (artículo III, sección 8). Cuando la legislación federal, estatal o municipal de los Estados Unidos sea incompatible con dichos reglamentos, prevalecerán las disposiciones de los últimos -- (42).

Creemos que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas decidieron establecer la sede de la misma en los Estados Unidos porque éste es el país que en mayor proporción coopera con el presupuesto de la Organización, y además porque se sintieron comprometidos con la oferta de préstamo que este gobierno les hizo, pues con la cantidad de sesenta y cinco millones de dólares pudieron construir sin problemas ese magno edificio.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

(1) Cfr. Sociedad de las Naciones, Manual de la Sociedad de las Naciones, nueva edición corregida y aumentada, Sección de Información, Ginebra, 1939, p. 5.

(2) Cfr. Fernando Mariño Menéndez, "Organismos Internacionales", en Nueva Enciclopedia Jurídica, tomo XVIII, Editorial Francisco Seix, S.A., Barcelona, 1986, p. 595.

(3) Idem.

(4) Idem.

(5) Cfr. Sociedad de las Naciones, Manual de la Sociedad de las Naciones, op. cit., p. 130.

(6) Ibídem, p. 131.

(7) Ibídem, pp. 10-15.

(8) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos. La Estructura y Obra de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados. La Historia de la Organización Mundial hasta Fines de 1952, primera edición en español, Departamento de Información Pública, Nueva York, 1954, pp. 4-5. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades. Un Manual Completo de

las Actividades y Evolución de las Naciones Unidas durante sus Primeros Veinte Años, 1945-1965, tercera edición, Servicios de Información Pública, Nueva York, 1969, pp. 4-5. Alfred Verdross, Derecho Internacional Público, 4ª edición, traducción de Antonio Truyol y Serra, Ediciones Aguilar, S.A., Madrid, 1963, pp. 427-428.

(9) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización y Actividades, op. cit., p. 5. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 5. Alfred Verdross, Derecho Internacional Público, op. cit., pp. 428-429.

(10) Idem.

(11) Idem.

(12) Idem.

(13) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 5-6. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 5-6. Alfred Verdross, Derecho Internacional Público, op. cit., p. 430.

(14) Idem.

(15) Idem.

(16) Idem.

(17) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 6. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas, Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 7. Alfred Verdross, Derecho Internacional Público, op. cit., p. 431.

(18) Idem.

(19) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 7-8. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 6-7. Alfred Verdross, Derecho Internacional Público, op. cit., pp. 432-433.

(20) Idem.

(21) Idem.

(22) Idem.

(23) Idem.

(24) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 7. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 8-9. Alfred Verdross, Derecho Internacional Público, op. cit., pp. 434-435.

(25) Idem.

(26) Idem.

(27) Idem.

(28) Idem.

(29) Idem.

(30) Idem.

(31) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 26. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 373.

(32) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 373. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes--Organización-Actividades, op. cit., p. 27.

(33) Idem.

(34) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 374. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes--Organización-Actividades, op. cit., p. 28.

(35) Idem.

(36) Idem.

(37) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 27. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 374-375.

(38) Idem.

(39) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 374-375. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 27.

(40) Idem.

(41) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 28. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 373.

(42) Idem.

de sus fundadores de disponer de un instrumento propio a la persecución de objetivos definidos lo que explica la creación de una organización internacional. Es la naturaleza de las actividades necesarias a la realización de esta función lo que determina la estructura orgánica de la que es dotada la organización a través de su "acto constitutivo" (4).

Efectivamente, como explica el maestro Gómez-Robledo Verduzco, los Estados se agrupan en una organización para lograr objetivos comunes, a través de un acuerdo, que, para nosotros, es su Carta constitutiva.

Tenemos entendido que una organización internacional se asemeja a un Estado soberano, ya que tiene gobierno propio, que serían los órganos que hacen trabajar al organismo y leyes por las cuales se rige, que en el tema que nos ocupa serían la Carta de las Naciones Unidas, el Reglamento de la Asamblea General y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, entre otros.

Fernando Mariño Menéndez (5) entiende que las organizaciones internacionales son entes creados por los Estados para cooperar permanentemente en la solución de problemas y en la conducción de asuntos de interés común.

Asegura este autor que en abstracto, pues, puede decirse que todas las organizaciones internacionales son creadas con la misma finalidad: realizar de modo institucionalizado la cooperación entre Estados. La cooperación es en sí instrumental; no es un objetivo propiamente dicho, sino que se coopera para conseguir algún objetivo (6).

Es obvio lo afirmado por Mariño Menéndez, en virtud que se re

quiere la cooperación de los Estados que forman una organización internacional para lograr objetivos o solucionar problemas, tal como se establece en el tercer propósito enumerado en el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

Manuel Díez de Velasco Vallejo (7) sostiene la definición de Sereni que dice:

"Una Organización internacional puede definirse como una asociación voluntaria de sujetos del Derecho internacional, constituida mediante actos internacionales y reglamentada en sus relaciones entre las partes por normas de Derecho internacional. Todo ello se concreta en un sujeto de carácter estable, provisto de un ordenamiento jurídico interno propio y dotado de órganos e instituciones propias, a través de los cuales desarrolla fines comunes a los miembros de la Organización mediante la realización de particulares funciones y del ejercicio de los poderes necesarios que le hayan sido conferidos".

Este autor italiano citado por Díez de Velasco, explica que las relaciones entre las partes de una organización internacional se rigen por normas del Derecho Internacional, pero acepta como una práctica generalizada la costumbre internacional. Cuando aduce que la organización de Estados es un sujeto de carácter estable, nosotros pensamos que, independientemente de su ordenamiento jurídico y sus órganos e instituciones propias, las Naciones Unidas, por ejemplo, carecen de estabilidad total, toda vez que si la voluntad de los miembros así lo decide, la dan por concluída, o simplemente se retiran de la misma. Así, que en nuestro concepto, la estabilidad de un organismo internacional se da por la voluntad de

los miembros que se asociaron para formarlo.

Para emitir nuestra definición de organismo internacional, tomamos la definición gramatical de ambas palabras y lo apuntado por los juristas que mencionamos en líneas precedentes, y llegamos a la conclusión de que organismo u organización internacional es un conjunto de Estados que se rigen por las mismas leyes, usos y costumbres, con la finalidad de resolver problemas y lograr objetivos de interés común.

2. NATURALEZA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Abordaremos en este apartado la esencia y propiedad característica de la Organización de las Naciones Unidas.

Alfred Verdross (8) explica la naturaleza jurídica de la Organización de las Naciones Unidas al decir que esta organización es una confederación de vocación universal, formada principalmente por Estados soberanos y que en consecuencia no ejerce un poder directo sobre los súbditos de sus miembros. Tan solo puede ejercer un poder de mando directo sobre sus funcionarios y en ciertas circunstancias sobre los habitantes de territorios bajo fideicomiso.

Agrega Verdross que como la Organización de las Naciones Unidas está compuesta por representantes de los Estados, que se encuentran ligados por las instrucciones de sus gobiernos, el buen funcionamiento de estos órganos dependerá de la buena voluntad de los propios Estados miembros y especialmente de la buena voluntad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Organización de las Naciones Unidas implica, pues, el principio de la coo-

peración de todos los integrantes, y en particular de las grandes potencias, ya que éstas, por el derecho de veto que les fuera concedido, pueden obstaculizar e incluso paralizar la acción del Consejo de Seguridad (9).

Nos llama la atención lo explicado por el maestro Verdross, - pues la Organización de las Naciones Unidas no ejerce coacción sobre los representantes de sus miembros, sino que éstos se rigen - por las instrucciones de sus gobiernos.

Somos de la opinión que la Carta de las Naciones Unidas debe contener elementos coactivos para los Estados partes en la Organización internacional (por lo menos, en cuanto a estar en mora en - el pago de las cuotas financieras para los gastos de la misma, se prevé en el artículo 19 del acuerdo en cuestión), pues como tratado internacional impone obligaciones y derechos a los miembros, y si bien no debe ni puede obligar a los ciudadanos de cada Estado - parte a ser fieles a dicho organismo, los gobiernos que lo forman deben cumplir cabalmente con sus responsabilidades, principalmente la obligación de cooperar con los gastos de la Organización.

Es importante la buena voluntad de los miembros de las Naciones Unidas, sobre todo en relación con los arreglos que se toman - dentro de los órganos y organismos especializados que conforman la Organización, pero, especialmente dentro del Consejo de Seguridad.

Entendemos la naturaleza jurídica de la Organización de las - Naciones Unidas como una agrupación de Estados unidos por un tratado constitutivo que los signatarios se obligan a cumplir. También que para su funcionamiento, depende de la disposición de los miembros en cumplir correctamente con sus responsabilidades, a excep--

ción de la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría, en donde los funcionarios no deben fidelidad a sus gobiernos, pues son empleados de esos órganos y pagados por la organización, no por sus Estados de origen.

3. CARACTERISTICAS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Las cualidades especiales de la Organización de las Naciones Unidas son (10):

- a) Que fue creada mediante un tratado internacional;
- b) Que existen actos atribuidos a dicha organización;
- c) Que posee una competencia funcional;
- d) Está regida directamente por el derecho internacional.

En el origen de esta organización internacional, se encuentra un acto convencional por parte de los sujetos que la crearon. En este orden de ideas encontramos el tratado internacional y las partes en dicho tratado (11).

El tratado tiene como base un acuerdo de voluntades expreso o manifestado a través de hechos concluyentes, entre dos o más sujetos del Derecho Internacional. Así, los Estados manifestaron su voluntad de crear la Organización de las Naciones Unidas (12).

El organismo internacional que estudiamos tiene actos que le son atribuidos como organización, independientemente de la voluntad de los Estados miembros, por ejemplo, en las operaciones de mantenimiento de la paz, algunos Estados partes no dan su aprobación, pero la Organización de las Naciones Unidas resuelve establecer esos operativos (13).

Esta organización mundial tiene una competencia funcional por que no ejerce una jurisdicción exclusiva en determinado territorio, sino que, recibe por parte de los sujetos internacionales que le dieron origen, competencia en ciertas materias con el objeto de establecer una función determinada, por ello se dice que su competencia es funcional (14).

La Organización de las Naciones Unidas está regida por el Derecho Internacional, en virtud de que la Carta en que se fundamenta le impone derechos y obligaciones a los miembros de dicho organismo internacional, todo perfectamente establecido bajo el Derecho de gentes. Aunque la Carta que rige esta organización se redactó en base a la costumbre internacional, que es prueba de una práctica general aceptada como ley (15).

4. ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

El artículo 7 de la Carta de las Naciones Unidas dispone - - (16):

"Artículo 7

"1. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.

"2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios".

En este orden de ideas, estudiaremos por separado cada uno de

los órganos de la Organización de las Naciones Unidas, su composición, las decisiones importantes que toman, así como sus funciones, poderes y las fechas en que sesionan, por creerlo importante.

A) La Asamblea General.

La Asamblea General es el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas. Está compuesto por representantes de todos los Estados miembros, cada uno de los cuales tiene derecho a un voto. Las decisiones sobre cuestiones importantes, como las relativas a la paz y a la seguridad, la admisión de nuevos miembros y las cuestiones presupuestarias, se deben adoptar por el voto de una mayoría de dos tercios. Las decisiones sobre otras cuestiones se adoptan por mayoría simple (17).

a) Funciones y poderes.

De conformidad con la Carta, entre las funciones y poderes de la Asamblea General se cuentan los siguientes:

- Considerar y hacer recomendaciones sobre los principios de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la reglamentación de armamentos;

- Discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo en el caso en que el Consejo de Seguridad examine una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto;

- Tratar y, con la misma salvedad, hacer recomendaciones sobre cualquier cuestión dentro de los límites de la Carta o que

afecte a los poderes o funciones de cualquier órgano de las Naciones Unidas;

- Promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, desarrollar el derecho internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario;

- Hacer recomendaciones para el arreglo pacífico de cualquier situación, sea cual fuere su origen, que pueda perjudicar las relaciones amistosas entre naciones;

- Recibir y considerar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas;

- Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y fijar las cuotas a los miembros;

- Elegir los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria que deban ser electos; participar con el Consejo de Seguridad en la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y, a recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General (18).

Acorde con la resolución "Unión pro paz", aprobada por la Asamblea General en noviembre de 1950, la Asamblea General puede adoptar medidas si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, no adopta medidas en un caso en que parece haber una amenaza a la paz, el quebrantamiento de la paz o un acto de agresión. La Asamblea está facultada para conside

rar el asunto inmediatamente con el fin de recomendar a los miembros la adopción de medidas colectivas, inclusive, en casos de quebrantamiento de la paz o de un acto de agresión, el empleo de la fuerza armada si fuera necesario para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales (19).

b) Períodos de sesiones.

El período ordinario de sesiones de la Asamblea General, que se inicia anualmente el tercer martes de septiembre, continúa habitualmente hasta mediados de diciembre. Al principio de cada período ordinario de sesiones, la Asamblea elige un nuevo presidente, veintiún vicepresidentes y los presidentes de las siete Comisiones principales. Para asegurar una distribución geográfica equitativa, la presidencia de la Asamblea se rota anualmente entre cinco grupos de Estados: los Estados de Africa, Asia, Europa Oriental, América Latina y Europa Occidental y otros Estados (20).

Además de esos períodos ordinarios de sesiones, la Asamblea puede reunirse en períodos extraordinarios de sesiones a solicitud del Consejo de Seguridad, de una mayoría de los miembros de las Naciones Unidas o de un miembro si la mayoría de los miembros está de acuerdo. Los períodos extraordinarios de sesiones de emergencia se pueden convocar dentro de las veinticuatro horas de recibida una solicitud del Consejo de Seguridad, aprobada por el voto de nueve de esos miembros, por una mayoría de los miembros de las Naciones Unidas o por un miembro si la mayoría de los miembros está de acuerdo (21).

Al principio de cada período ordinario de sesiones, la Asamblea celebra un debate general, en el que a menudo intervienen je-

fes de Estado o de Gobierno, en el cual los Estados miembros expresan sus opiniones acerca de una amplia gama de cuestiones de interés internacional. Debido al gran número de cuestiones que se someten a consideración de la Asamblea (por ejemplo, el programa del período de sesiones de la Asamblea constaba en 1994 de ciento sesenta y dos temas distintos), la Asamblea asigna la mayoría de las cuestiones a sus seis Comisiones principales:

- Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión).

- Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión).

- Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión).

- Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

- Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (Quinta Comisión).

- Comisión Jurídica (Sexta Comisión) (22).

Hay también una Mesa, integrada por el presidente y los veintiún vicepresidentes de la Asamblea, más los presidentes de las siete Comisiones principales, y una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por nueve miembros designados por la Asamblea a propuesta del Presidente en cada período de sesiones, la cual informa a la Asamblea sobre los poderes de los representantes (23).

Algunas de las cuestiones se consideran sólo en sesión plenaria, y no en una de las Comisiones principales. Todas las cuestiones se someten a votación en sesión plenaria, por lo común hacia

el final del período de sesiones, luego de que las Comisiones han concluido su examen de esas cuestiones y presentado proyectos de resolución al pleno de la Asamblea General. La votación en las Comisiones se hace por mayoría simple. En sesión plenaria, las resoluciones se pueden adoptar por aclamación, sin objeción o sin votación, o bien mediante votación registrada o por votación nominal (24).

Aunque carecen de obligatoriedad jurídica para los gobiernos, las decisiones de la Asamblea están sustentadas por el peso de la opinión pública mundial respecto de los principales problemas internacionales y por la autoridad moral de la comunidad internacional (25).

La labor de las Naciones Unidas durante todo el año se deriva fundamentalmente de las decisiones de la Asamblea General, es decir, de la voluntad de la mayoría de los miembros expresada en resoluciones adoptadas por la Asamblea. Esta labor la llevan a cabo:

- Las Comisiones y otros órganos establecidos por la Asamblea para estudiar cuestiones específicas como el desarme, el espacio ultraterrestre, el mantenimiento de la paz, la descolonización y los derechos humanos e informar al respecto;

- Las conferencias internacionales convocadas por la Asamblea, y

- La Secretaría de las Naciones Unidas por conducto de las actividades del Secretario General y de la plantilla de funcionarios internacionales (26).

Nos parece que la Asamblea General de las Naciones Unidas es el órgano democrático por excelencia de la Organización de las Na-

ciones Unidas, ya que todos los países miembros de la misma, tienen derecho a un voto, independientemente de su extensión territorial, de su población o de su poderío económico y bélico, por lo que puede decirse que es el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas. Las decisiones tomadas en este órgano se adoptan por mayoría, excepto las correspondientes a asuntos importantes, como las relacionadas con la paz y seguridad internacionales, la admisión de nuevos miembros y las cuestiones presupuestarias, toda vez que para adoptar éstas, se requiere del voto de una mayoría de dos tercios.

La Asamblea General examina y aprueba el presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas, determina la contribución de cada miembro, considera y aprueba los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados.

Es también el órgano directivo de la organización, porque además de que el Consejo Económico y Social y antes, el Consejo de Administración Fiduciaria tienen obligación de presentarle informes especiales sobre su actividad para que los examine, sólo ella tiene competencia para decidir acerca de los ingresos y gastos de la organización que estudiamos.

La actividad presupuestaria de la Asamblea General se realiza a través de su Quinta Comisión, denominada: Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, que más adelante abordaremos y analizaremos en detalle su funcionamiento.

B) El Consejo de Seguridad.

Conforme con la Carta de las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad le compete la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (27).

El Consejo se compone de quince miembros, a saber, cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia (28), Francia y el Reino Unido) y diez elegidos por la Asamblea General por períodos de dos años (en octubre de 1996, se eligieron nuevos miembros que permanecerán dos años en el cargo).

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se adoptan mediante voto afirmativo, cuando menos, de nueve de sus quince miembros. Las decisiones sobre cuestiones sustantivas requieren nueve votos, incluidos los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes. Esta es la regla de la unanimidad de las grandes potencias, frecuentemente denominada veto. Si un miembro permanente no apoya una decisión, puede emitir un voto negativo, el cual tiene poder de veto. Los cinco miembros permanentes han ejercido el derecho de veto en alguna oportunidad. Si algún miembro permanente no apoya una decisión pero no desea bloquearla mediante un veto, se puede abstener en la votación (29).

De acuerdo con la Carta que nos ocupa, todos los miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Aunque otros órganos de las Naciones Unidas formulan recomendaciones a los gobiernos, sólo el Consejo de Seguridad está facultado para adoptar decisiones que los Estados

miembros, de conformidad con la Carta, están obligados a cumplir - (30).

a) Funciones y poderes.

Con fundamento en la Carta, las funciones y poderes del Consejo de Seguridad son los siguientes (31):

- Mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

- Investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional;

- Recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo;

- Formular planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos;

- Determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar;

- Instar a los miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión;

- Emprender una acción militar contra un agresor;

- Recomendar la admisión de nuevos miembros y las condiciones en las cuales los Estados pueden pasar a ser partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia;

- Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en zonas estratégicas;

- Recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

El Consejo de Seguridad está organizado de modo que esté en condiciones de funcionar en forma permanente, y un representante de cada uno de sus miembros debe estar presente en todo momento en la sede de las Naciones Unidas. El 31 de enero de 1992 tuvo lugar en la sede, la primera Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad, a la que asistieron jefes de Estado y de Gobierno de trece de sus quince miembros y los ministros de Relaciones Exteriores de los otros dos. El Consejo se puede reunir en otro lugar que no sea la sede; en 1972 celebró un período de sesiones en Addis Abebā (Etiopía), y el año siguiente hizo lo propio en Panamá (Panamá) (32).

Cuando se le ha sometido una denuncia referente a una amenaza a la paz, la primera medida que adopta el Consejo suele ser la de recomendar a las partes que procuren llegar a un acuerdo por medios pacíficos. En algunos casos el propio Consejo procede a la investigación y a la mediación. Puede nombrar representantes especiales o pedir al Secretario General que interponga sus buenos oficios. En ciertos casos puede enunciar principios para un arreglo pacífico (33).

Si una controversia culmina en lucha armada, la primera preocupación del Consejo de Seguridad es ponerle fin lo más pronto posible. En muchas oportunidades desde la constitución de las Naciones Unidas, el Consejo ha dictado directivas de cesación del fuego que han impedido la extensión de las hostilidades en muchas partes del mundo. También envía fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz, a fin de contribuir a reducir la tirantez en las regiones donde hay disturbios, mantener separadas a

las fuerzas contendientes y crear condiciones de tranquilidad en las que se pueda gestionar un arreglo pacífico. En virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo puede decidir la adopción de medidas coercitivas, sanciones económicas (por ejemplo, los embargos del comercio) o acciones militares colectivas (34).

La Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad, puede suspender el ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a la calidad de parte al Estado miembro que haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad. La Asamblea, a recomendación del Consejo, puede expulsar de las Naciones Unidas a un Estado miembro que haya violado persistentemente los principios estipulados en la Carta (35).

Un Estado que sea miembro de las Naciones Unidas pero no del Consejo de Seguridad puede participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo cuando éste estime que los intereses de ese país están afectados en forma especial. Tanto los Estados miembros de las Naciones Unidas como los Estados que no son miembros son invitados a participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo de Seguridad cuando son parte en una controversia sometida a la consideración del Consejo; el Consejo establecerá las condiciones relativas a la participación de los Estados que no son miembros (36).

Estimamos que el Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas menos democrático de la organización mundial, en vista de que existen cinco miembros permanentes, quienes además de ser sólo países poderosos y los que promovieron la creación de la

Organización de las Naciones Unidas, poseen el derecho de veto, o sea votar en contra de alguna decisión que se pretenda adoptar. Los cinco miembros permanentes ya han hecho valer su derecho al veto en alguna ocasión. Ejemplo, Estados Unidos en favor de Israel.

Opinamos que debe reformarse la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el artículo 23 y relativos, que mencionan a los miembros permanentes y la necesidad de reunir el voto afirmativo de estos cinco fuertes para tomar las decisiones en el Consejo de Seguridad. Sentimos injusto el que estas grandes potencias usen y abusen de su derecho de veto cuando las resoluciones tomadas por la mayoría de los miembros perjudiquen sus intereses. Convendría también que se aumentara el número de participantes en el Consejo de Seguridad, pues, quince no logran una representación proporcional de todos los continentes, como explica el artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas, ya que estamos enterados que siempre existe mayoría europea en cada período de dos años para el cual son elegidos los diez miembros no permanentes del citado Consejo de Seguridad.

Resulta conveniente externar que el presupuesto del Consejo de Seguridad se maneja a través del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Pero todas las operaciones de mantenimiento de la paz, implementadas por mandato de este órgano, son sufragadas por los Estados miembros de las Naciones Unidas en forma prorrateada, pero pagan en mayor proporción los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En estas operaciones de mantenimiento de la paz, se gastan enormes cantidades de dólares, en virtud que para establecerlas se

requiere de compra de equipo blindado y bélico, así como municiones, uniformes, combustibles, alimentos, y muchos otros artículos indispensables para el cabal cumplimiento de esas misiones. Pero, con tristeza nos damos cuenta que los millones y millones de dólares aportados por los Estados miembros de las Naciones Unidas para sostener los gastos de esas operaciones de mantenimiento de la paz, no obtienen los resultados deseados, toda vez que el más reciente y conocido conflicto en la ex Yugoslavia, entre serbios y croatas, no ha tenido la solución deseada.

C) El Consejo Económico y Social.

La Carta de las Naciones Unidas estableció el Consejo Económico y Social como principal órgano coordinador de la labor económica y social de las Naciones Unidas y de los organismos e instituciones especializados que constituyen el sistema de las Naciones Unidas. El Consejo tiene cincuenta y cuatro miembros, con mandatos de tres años. Las decisiones del Consejo Económico y Social se toman por mayoría simple, y cada miembro tiene derecho a un voto (37).

a) Funciones y poderes.

Las funciones y poderes del Consejo Económico y Social son las siguientes:

- Servir como foro central para el examen de los problemas económicos y sociales internacionales, de naturaleza mundial o interdisciplinaria, y para la formulación de recomendaciones sustantivas sobre dichos problemas con destino a los Estados miembros y

al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto;

- Hacer o iniciar estudios, informes y recomendaciones sobre asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y asuntos conexos;

- Promover el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y la observancia de estos derechos y libertades;

- Convocar conferencias internacionales y preparar proyectos de convención sobre cuestiones de su competencia para someterlos a la consideración de la Asamblea General;

- Negociar acuerdos con los organismos especializados en los cuales se definan sus relaciones con las Naciones Unidas;

- Coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y formularles recomendaciones, y por medio de sugerencias destinadas a la Asamblea General y a los miembros de las Naciones Unidas;

- Prestar servicios, con aprobación de la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y, cuando lo soliciten, a los organismos especializados;

- Celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de asuntos en los que entiende el Consejo (38).

b) Períodos de sesiones.

Generalmente, el Consejo Económico y Social celebra anualmente un período de sesiones sustantivo de cinco semanas de duración, alternado entre Nueva York y Ginebra, y al menos dos períodos de sesiones de organización en Nueva York. El período de sesiones sustantivo incluye un segmento especial de alto nivel al que asisten

ministros y otros altos funcionarios para examinar cuestiones económicas y sociales importantes. La labor permanente del Consejo se lleva a cabo en sus órganos subsidiarios (comisiones y comités) - que se reúnen a intervalos regulares y presentan sus informes al Consejo (39).

c) Organos subsidiarios y conexos.

El mecanismo subsidiario del Consejo incluye lo siguiente:

- Nueve comisiones orgánicas: la Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (40).

- Cinco comisiones regionales: la Comisión Económica para Africa (Addis Abeba, Etiopía), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (Bangkok, Tailandia), la Comisión Económica para Europa (Ginebra, Suiza), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Santiago, Chile) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (Amán, Jordania) (41).

- Cuatro comités permanentes: el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (42).

- Diversos organismos permanentes de expertos que se ocupan de los temas tales como la planificación del desarrollo, los recur

tos naturales, las fuentes de energía nuevas y renovables y la energía para el desarrollo, y los derechos económicos, sociales y culturales (43).

Los comités y juntas ejecutivos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa Mundial de Alimentos y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. También están relacionados con el Consejo, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Consejo Mundial de la Alimentación (44).

d) Relaciones con las organizaciones no gubernamentales.

Basados en la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social puede celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas acerca de los asuntos que son de competencia del Consejo. El Consejo Económico y Social reconoce que esas organizaciones deben tener la oportunidad de expresar sus opiniones y de que a menudo poseen una experiencia o conocimientos técnicos de utilidad para los trabajos del Consejo (45).

Hay más de mil quinientas organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo. Están clasificadas en tres categorías: las organizaciones de la categoría I son las que se interesan en la mayor parte de las actividades del Consejo; las organizaciones de la categoría II son las que poseen competencia especial en esferas de actividad concretas del Consejo, y las organizaciones que ocasionalmente pueden efectuar apor-

tes a los trabajos del Consejo se incluyen en una lista a fin de - consultarlas cuando sea el caso (46).

Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entida- des consultivas pueden enviar observadores a las reuniones públi- cas del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios y exponer por escrito su parecer acerca de materias relacionadas con la labor del Consejo. Además, pueden consultar con la Secretaría - de las Naciones Unidas sobre asuntos de interés recíproco (47).

Este órgano es el principal encargado de la actividad económi- ca y social de las Naciones Unidas para beneficio de los países - miembros y de los que no lo son. Su labor se centra especialmente en los países poco desarrollados, ya que además del apoyo económi- co, presta ayuda técnica especializada para la solución de proble- mas específicos, ya sean relacionados con la agricultura, la infra estructura, etcétera. Es un órgano democrático, pues cuenta con - cincuenta y cuatro miembros cuyos mandatos duran tres años. Aquí - no existen intocables, en virtud que en cada período se renueva to- talmente la representación de este órgano de las Naciones Unidas.

Todos los programas de ayuda económica y social que realiza - este órgano y sus organismos subsidiarios, se sufragan conforme al presupuesto ordinario de la organización y a cooperaciones volunta- rias de los Estados miembros, respectivamente.

D) El Consejo de Administración Fiduciaria.

Al crear un régimen internacional de administración fiducia-- ria, la Carta de las Naciones Unidas estableció el Consejo de Admi

nistración Fiduciaria como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y le asignó la función de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria. El objetivo principal de este régimen consistía en promover el adelanto de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia. El Consejo de Administración Fiduciaria está constituido por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad: China, los Estados Unidos, Rusia, Francia y el Reino Unido (48).

Los propósitos del régimen de administración fiduciaria se han cumplido a tal punto que todos los territorios en fideicomiso han alcanzado el gobierno propio o la independencia, ya sea como Estados separados o mediante su unión con países independientes vecinos. En noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad puso fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria correspondiente al último de los once territorios en fideicomiso originales que figuraban en su programa: el territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (Palau), administrado por los Estados Unidos. El Consejo de Administración Fiduciaria, mediante la modificación de su reglamento, se reunirá cuando sea necesario (49).

a) Funciones y poderes.

Con base en la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Administración Fiduciaria estaba autorizado a examinar y debatir los informes presentados por la autoridad administradora respecto del adelanto político, económico, social y educativo de la población de los territorios en fideicomiso y, en consulta con la autoridad

administradora, a examinar peticiones provenientes de los territorios en fideicomiso y realizar visitas periódicas y otras misiones especiales a esos territorios (50).

En virtud de que se concluyó el programa de administración fiduciaria de territorios, por haber finalizado el último acuerdo - que aún subsistía, este órgano no tiene ya razón de continuar vigente, por lo que se ha modificado su reglamento para reunirse únicamente cuando sea necesario. Nosotros creemos que esto puede darse cuando algún Estado solicite se le ponga bajo un régimen de fideicomiso, en virtud de encontrarse en una crisis económica total, por ejemplo, el no poseer recursos materiales para alimentar a su población y proporcionarles los servicios médicos y asistencia humanitaria básica.

E) La Corte Internacional de Justicia.

La Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, Países Bajos, es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Su Estatuto forma parte integral de la Carta de las Naciones Unidas (51).

Pueden recurrir a la Corte todas las partes en su Estatuto, - que incluye automáticamente a todos los miembros de las Naciones Unidas. Un Estado que no sea miembro de las Naciones Unidas puede llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte en las condiciones - que en cada caso determine la Asamblea General, por recomendación del Consejo de Seguridad. Suiza y Nauru son los únicos Estados no miembros que son partes en el Estatuto. Ninguna persona individual

podrá recurrir a la Corte Internacional de Justicia (52).

Todos los países que son partes en el Estatuto de la Corte - pueden ser partes en los casos que le sean sometidos. Otros Estados pueden encomendarle casos en las condiciones que establezca el Consejo de Seguridad. Además, el Consejo puede recomendar que un litigio se remita a la Corte (53).

Tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad pueden solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre cualquier cuestión jurídica. Otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, con autorización de la Asamblea General, pueden solicitar opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que correspondan al ámbito de sus actividades (54).

a) Jurisdicción.

La jurisdicción de la Corte se extiende a todos los litigios que los Estados le sometan y a todos los asuntos previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en tratados y convenciones vigentes. Los Estados pueden obligarse por anticipado a aceptar la jurisdicción de la Corte en casos especiales, ya sea mediante la firma de un tratado o convención en que se estipula que el caso sea sometido a la Corte o mediante una declaración especial en ese sentido. Esas declaraciones de aceptación obligatoria de la jurisdicción de la Corte pueden excluir ciertos tipos de casos. El artículo 38 del Estatuto de la Corte, explica que ésta, al decidir las controversias que se le sometan, aplica:

- Las convenciones internacionales que establezcan reglas reconocidas por los Estados litigantes;

- La costumbre internacional como prueba de una práctica general aceptada como ley, y

- Las decisiones judiciales y la doctrina de los autores más calificados de los distintos países, como medio subsidiario para la determinación de las reglas jurídicas (55).

Si las partes convienen en ello, la Corte Internacional de Justicia también puede decidir un litigio sobre la base de la equidad (56).

b) Miembros.

La Corte está integrada por quince magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en votaciones independientes. Se los elige por sus méritos y no por su nacionalidad, y se intenta que estén representados en la Corte los principales sistemas jurídicos del mundo. No puede haber dos magistrados que sean nacionales de un mismo Estado. Los magistrados cumplen mandatos de nueve años y pueden ser reelegidos. No pueden dedicarse a ninguna otra ocupación mientras dure su mandato (57).

Por lo común, la Corte celebra sesiones plenarias pero también puede constituir unidades más pequeñas denominadas salas, cuando las partes lo soliciten. Las sentencias dictadas por esas salas se consideran pronunciadas por la Corte en pleno. La Corte ha constituido además una Sala de Asuntos Ambientales (58).

Los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, que son quienes resuelven los litigios sometidos a su jurisdicción por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y algunos países que no forman parte de la misma, son totalmente independientes de sus gobiernos, toda vez que ellos trabajan para la

organización y no solicitan o reciben ayuda de ningún gobierno, ni del propio. Esto, por supuesto, durante el tiempo que duran en el cargo.

Los gastos originados por la Corte Internacional de Justicia se cargan al presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas.

Nos hemos percatado por muchas sentencias de la Corte Internacional que sus jueces son totalmente imparciales, pues incluso han resuelto en contra de los Estados Unidos de América (miembro de la organización que mayor cantidad aporta al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz) en el caso sometido por Nicaragua a ese máximo tribunal internacional en el año de - - 1984.

F) La Secretaría.

La Secretaría, una plantilla de funcionarios internacionales que trabajan en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y por todo el mundo, realiza la labor cotidiana de la Organización. Presta servicios a los otros órganos de las Naciones Unidas y administra los programas y políticas que éstos elaboran. Su jefe es el Secretario General, nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad para un período de cinco años, renovable (59).

Las funciones desempeñadas por la Secretaría son tan variadas como los problemas que tratan las Naciones Unidas. Van desde la administración de operaciones de mantenimiento de la paz a la media-

ción en controversias internacionales. El personal de la Secretaría también estudia las tendencias y problemas económicos y sociales; prepara estudios sobre temas tales como los derechos humanos y el desarrollo sostenible; organiza conferencias internacionales sobre cuestiones de preocupación mundial; vigila el grado en que se realizan las decisiones adoptadas por órganos de las Naciones Unidas; interpreta los discursos y traduce los documentos a los idiomas oficiales de la organización, y realiza programas de información para dar a conocer a los medios de comunicación del mundo la labor de las Naciones Unidas (60).

El personal de la Secretaría está integrado por más de catorce mil hombres y mujeres de unos ciento setenta países. En su calidad de funcionarios internacionales, tanto ellos como el Secretario General sólo rinden cuenta de sus actividades a las Naciones Unidas y juran no solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. De conformidad con el artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas, cada uno de los Estados miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones (61).

a) El Secretario General.

La Carta de las Naciones Unidas define al Secretario General como el más alto funcionario administrativo de la organización. Desde luego, el Secretario General es mucho más que eso. A un mismo tiempo diplomático y activista, conciliador y provocador, el Secretario General se yergue ante la comunidad mundial como el emble

ma mismo de las Naciones Unidas. La tarea requiere una gran medida de valor, sensibilidad e imaginación, a todo lo cual el Secretario General debe añadir un optimismo tenaz: la convicción de que los ideales expresados en la Carta pueden convertirse en realidad. El actual Secretario General de las Naciones Unidas, sexto ocupante del cargo, es Boutros Boutros-Ghali, de Egipto, quien asumió sus funciones el 1º de enero de 1992 (62).

La labor del Secretario General implica un cierto grado de tensión inherente y creativa, que dimana directamente de la definición del cargo enunciada en la Carta. La Carta autoriza al Secretario General a señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que en su opinión amenace la paz y seguridad internacionales. También le asigna el desempeño de las demás funciones que le encomienden el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y los otros órganos principales de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Secretario General hace de portavoz de la comunidad internacional y al mismo tiempo de funcionario de los Estados miembros, funciones que al parecer aseguran un cierto grado de fricción. Sin embargo, lejos de limitar su valor, esos perfiles amplios garantizan un mandato extraordinario para la acción (63).

El Secretario General es mejor conocido por el público por utilizar su jerarquía e imparcialidad (sus buenos oficios) en interés de la diplomacia preventiva. Esto se refiere a las medidas que adoptan el Secretario General o los funcionarios superiores a sus órdenes, en público y en privado, para evitar que surjan, aumenten o se extiendan las controversias internacionales. En efecto, a medida que se desatan acontecimientos y crisis en todo el planeta,

la palabra y los hechos del Secretario General pueden tener profundas repercusiones (64).

No obstante, su labor entraña consultas diarias con dirigentes mundiales y otras personas, la asistencia a los períodos de sesiones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y viajes por todo el mundo como parte del esfuerzo general por lograr que se comprenda mejor el papel de las Naciones Unidas en los asuntos internacionales. El Secretario General publica una memoria anual, cuya aparición se aguarda con ansiedad, en la que evalúa la labor de la organización y anticipa su parecer acerca de las prioridades futuras (65).

Así mismo, cada Secretario General define la tarea que le corresponde según su época y generación particulares. En 1992, por ejemplo, el señor Boutros-Ghali escribió a petición del Consejo de Seguridad "Un Programa de Paz", que es una propuesta de largo alcance para el mantenimiento y consolidación eficaces de la paz en el mundo, tras la terminación de la guerra fría. Dos años más tarde publicó "Un Programa de Desarrollo", que es un proyecto de desarrollo para el siglo XXI. En momentos en que la comunidad internacional entra en un terreno en gran parte desconocido, se otorga también al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas un nuevo dinamismo y una nueva orientación (66).

Los predecesores del señor Boutros-Ghali en el cargo de Secretario General de ese organismo internacional han sido: Javier Pérez de Cuéllar, de Perú, quien prestó servicios de 1982 a 1991; Kurt Waldheim, de Austria, quien desempeñó esa función de 1972 a 1981; U Thant, de Birmania, hoy Myanmar, quien desempeñó el cargo

de 1961 a 1971; Dag Hammarskjöld, de Suecia, quien prestó servicios desde 1953 hasta su muerte en un accidente de aviación en Africa en 1961, y Trygve Lie, de Noruega, quien ocupó el cargo de 1946 a 1953 (67).

Los funcionarios que laboran para este importante órgano de las Naciones Unidas, son quienes además de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, prestan sus servicios para la organización, en forma totalmente independiente de sus gobiernos de origen, pues hacen un juramento de no recibir instrucciones, ni solicitarlas de otros gobiernos durante el tiempo que son empleados de la Organización de las Naciones Unidas.

Para los gastos de este órgano se ocupa el presupuesto ordinario de la organización pero, además, las aportaciones para las fuerzas de mantenimiento de la paz que se emplean en cada uno de estos operativos desplegados en varias partes del mundo, son recibidas por la Secretaría, en virtud que a ella le corresponde la administración de estas operaciones.

5. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.

Nos referiremos a la palabra "presupuesto", toda vez que este término es el fundamento de nuestro trabajo de investigación.

Presupuesto, del argot del siglo XVIII budget, bouquette o sac de papier, que originalmente era el portamonedas público, que servía para recibir los ingresos y obtener las sumas que gastaría el Estado (68).

El maestro Andrés Serra Rojas explica que en Inglaterra se

usó el término presupuesto para describir la bolsa de cuero (cartera) en que el canciller de la tesorería, llevaba consigo al parlamento una relación de las necesidades del gobierno y con sus fuentes de ingreso (69).

Concuerda perfectamente el nombre dado en la antigüedad al portamonedas público y a la bolsa de cuero en que se llevaba la relación de las necesidades de un gobierno al Parlamento. Esto quiere decir que el presupuesto de antaño es lo mismo que en la actualidad, sólo que ahora es computarizado y con estos adelantos técnicos, se elabora con mayor facilidad.

Dos profesores mexicanos (70) señalan que el presupuesto es el documento legal y contable en que el gobierno prevé, en cantidades de dinero, los gastos que habrá de hacer en cierto período y los ingresos que serán necesarios para cubrir aquéllos.

Generalmente, cuando se habla de presupuesto, viene a nosotros el gobierno de un país y la relación de ingresos y egresos de cierto lapso, cómo se obtendrán los ingresos y en qué se esperarlos. Aunque nosotros consideramos que presupuesto es más que eso, se requiere también de personal especializado que lleve la contabilidad con honestidad y que los gobernantes den a conocer cabalmente en qué han empleado esos dineros del pueblo.

Eusebio González García (71) menciona que: "El presupuesto es una de las mejores conquistas de la época, pues ella ha introducido el arreglo en la administración y distribución de los caudales públicos, hace estudiar y da a conocer cuál es la actividad del Estado y los medios para cubrirlos, evita insignes irregularidades en los pagos y pone a cubierto de la maledicencia la reputación de

los gobernantes".

El profesor González García, al decir que el presupuesto evita irregularidades en los pagos y favorece a los gobernantes, olvida que algunos políticos de la actualidad se apoyan en sus presupuestos para obtener ingresos personales y hacerlos pasar inadvertidos para los gobernados.

El jurista Andrés Serra Rojas (72) comenta:

"El presupuesto ha sido definido como el estado de cuentas provisional y limitativo, sancionado por una decisión que le convierte en ejecutivo y le proporciona fuerza obligatoria, de los gastos e ingresos que deben efectuarse durante cierto período por un individuo o por una colectividad".

Serra Rojas menciona una característica del presupuesto, que debe ser aprobado por una decisión que lo convierta en obligatorio. Esto lo agregaremos al concepto contable que del presupuesto tenemos.

Las aportaciones de los investigadores citados en líneas precedentes, nos ilustran para definir el concepto de presupuesto, toda vez que resulta positivo recurrir a la doctrina para enterarnos de lo que ya se ha escrito sobre el particular.

Ahora bien, en base a la definición gramatical de presupuesto y lo explicado por los autores antes, estamos en aptitud de señalar que presupuesto es el documento en el que se proyectan los gastos de un período de tiempo, para los cuales se necesita obtener ingresos suficientes, pero se requiere de una autorización que le proporcione fuerza obligatoria.

Nuestra opinión sobre el tema motivo de la tesis, es la si---

guiente:

El presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas es una estimación de gastos de todos los sectores del organismo para el período de labores siguiente, presentado por el Secretario General en base a los estudios realizados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Este proyecto es sometido a la votación de la Asamblea General, que es el órgano encargado de los asuntos presupuestarios de la organización, claro está previo examen hecho por la Quinta Comisión de la Asamblea, denominada Comisión sobre Asuntos Administrativos y Presupuestarios, la que emite recomendaciones al respecto. El presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas es bianual.

Aunque en capítulos posteriores lo estudiaremos, creemos conveniente señalar que ésta es una organización compleja, por lo que tiene grandes cantidades de personas a su servicio, por eso gasta demasiado en el cumplimiento de sus propósitos, ya que además de los salarios del personal, se tienen erogaciones por seguridad y vigilancia, servicios electrónicos y de apoyo, servicios comerciales, de compras y de transporte, pensiones de jubilación de ex-secretarios, entre otros muchos gastos que realiza este organismo internacional.

6. COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO.

La Organización de las Naciones Unidas posee un órgano encargado de estudiar y analizar los asuntos presupuestarios como ya se dijo antes, y es el que asesora sobre los ingresos y egresos de la

Organización a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (Quinta Comisión) de la Asamblea General, dicho órgano especializado es la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que tiene definidas sus funciones principales en la resolución 14 (I) de la Asamblea General, del 13 de febrero de 1946 (73).

Las referidas funciones son las siguientes:

"a) Estudiar e informar respecto al informe sobre el presupuesto que el Secretario General presente a la Asamblea General;

"b) Asesorar a la Asamblea General en relación con todo el asunto financiero o de presupuesto que se le refiera;

"c) Estudiar e informar a la Asamblea General con respecto a los presupuestos administrativos de organismos especiales, y a las proposiciones para todo acuerdo financiero con dichos organismos;

"d) Estudiar los informes de los inspectores de cuentas de las Naciones Unidas y de sus organismos especiales para rendir, a su vez, un informe a la Asamblea General" (74).

La Comisión Consultiva también presenta informes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, la Comisión Consultiva presenta informes sobre presupuestos administrativos y otros asuntos a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Fondo de contribuciones voluntarias), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), entre otros

importantes órganos de la Organización de las Naciones Unidas (75).

En el Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas (76) se establece lo siguiente:

"Artículo 155

"La Asamblea General nombrará una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto integrada por dieciséis miembros, tres de los cuales, por lo menos, deberán ser expertos financieros de reconocida competencia.

"Artículo 156

"Los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, entre los cuales no deberá haber dos nacionales de un mismo Estado, serán escogidos a base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y de su experiencia personales; desempeñarán su cargo por un período de tres años correspondientes a tres años civiles. Los miembros cesarán por rotación en sus funciones y serán reelegibles. Los tres expertos financieros no podrán cesar en sus cargos simultáneamente. La Asamblea General nombrará los miembros de la Comisión Consultiva en el período ordinario de sesiones que preceda inmediatamente a la expiración del mandato de los miembros o, caso de producirse vacantes, - en el siguiente período de sesiones.

"Artículo 157

"La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tendrá a su cargo el examen técnico del presupuesto por programas de las Naciones Unidas y ayudará en sus tareas a la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión).

"Al comienzo de cada período ordinario de sesiones en el que haya de examinarse el proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, presentará a la Asamblea General un informe detallado sobre el proyecto de presupuesto por programas para dicho bienio. Presentará también, en las ocasiones especificadas en las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, un informe sobre las cuentas de las Naciones Unidas respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa. Examinará también, en nombre de la Asamblea General, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a arreglos financieros y presupuestarios con esos organismos. Desempeñará asimismo cualesquiera otras funciones que le sean asignadas en virtud del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas".

Conforme a las transcripciones anteriores, los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, serán elegidos por sus cualidades personales y técnicas, así como sobre la base de una amplia representación geográfica, o sea que deben ser originarios de los cinco continentes que forman el mundo.

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto está integrada por los siguientes miembros: Sr. C.S.M. Msele, presidente (Tanzania); Sr. Gérard Biraud, vicepresidente (Francia), Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (Siria), Sr. Leonid E. Bidny (Federación Rusa), Sra. Linda S. Shenwick (Estados Unidos), Sr. E. Besley Maycock (Barbados), Sr. Ranjit Rae (India), Sr. Jorge José

Duhalt (México), Sr. Yu Mengjia (China), Sr. Simon Khoam Chuinkam (Camerún), Sra. Inga Eriksson Fogh (Suecia), Sr. Yuji Kumamaru (Japón), Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba), Sr. Ioan Barac (Turquía), Sr. Mahamane Maiga (Sudán) y el Sr. Wolfgang Stökl (Alemania) (77).

La Comisión a que hemos hecho referencia, es la principal encargada de asesorar a la Quinta Comisión de la Asamblea General (Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto) y a su vez a la propia Asamblea, sobre todo asunto financiero o de presupuesto que se le consulte, para esto, dicho órgano está formado por especialistas en las materias respectivas.

7. COMISION DE CUOTAS.

Existen dentro de la Organización de las Naciones Unidas, - - otros funcionarios especializados, encargados de asesorar a la - - Asamblea General en todas las cuestiones relativas al prorratio de los gastos de las Naciones Unidas, este órgano se denomina: Comisión de Cuotas (78).

La Comisión de Cuotas fue establecida por la resolución 14 (I) de 1946 (79) y autoriza y recomienda la escala de cuotas de los Estados miembros, sobre todo cuando éstos solicitan una disminución en sus cuotas (80).

El Reglamento de la Asamblea General (81) en sus artículos 158, 159 y 160, dispone el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión de Cuotas, que a continuación transcribiremos:

"Artículo 158

"La Asamblea General nombrará una Comisión de Cuotas, de carácter técnico, integrada por dieciocho miembros.

"Artículo 159

"Los miembros de la Comisión de Cuotas, entre los cuales no deberá haber dos nacionales de un mismo Estado, serán escogidos a base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y su experiencia personales; desempeñarán su cargo por un período de tres años correspondientes a tres años civiles. Los miembros cesarán por rotación en sus funciones y serán reelegibles. La Asamblea General nombrará los miembros de la Comisión de Cuotas en el período ordinario de sesiones que preceda inmediatamente a la expiración del mandato de los miembros o, caso de producirse vacantes, en el siguiente período de sesiones.

"Artículo 160

"La Comisión de Cuotas asesorará a la Asamblea General respecto al prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros, previsto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, que corresponderá aproximadamente a su capacidad de pago. La escala de cuotas, una vez establecida por la Asamblea General, no estará sujeta a revisión general durante tres años por lo menos, salvo en casos en que sea evidente que se han producido cambios fundamentales en la capacidad relativa de pago de los Estados. La Comisión asesorará también a la Asamblea General respecto a las cuotas que hayan de asignarse a los nuevos Miembros, a las peticiones de los Miembros encaminadas a obtener modificaciones en sus cuotas y a las medidas que hayan de adoptarse para la aplicación del Artículo

19 de la Carta".

Los miembros de la Comisión de Cuotas son representantes de sus gobiernos, pero conocedores de la materia financiera y contable, en vista que es lo que se requiere para desempeñar este cargo.

Esta Comisión de Cuotas es un órgano de carácter técnico, y sus miembros se escogen por su capacidad y experiencia personales.

Hasta el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Comisión de Cuotas estaba integrada por los siguientes miembros: Sr. Tarak Ben Hamida (Túnez), Sr. Uldis Blukis (Letonia) Sr. Sergio Chaparro Ruiz (Chile), Sr. Yuri A. Chulkov (Federación Rusa), Sr. David Etuket (Uganda), Sr. Neil Hewitt Francis (Australia), Sr. Igor V. Goumenny (Ucrania), Sr. William Grant (Estados Unidos), Sr. Alvaro Gurgel de Alencar (Brasil), Sr. Masao Kwai (Japón), Sr. Li Yong (China), Sr. Vanu Gopala Menon (Singapur), Sr. Enrique Moret Echeverría (Cuba), Sr. Mohamed Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania), Sr. Dimitri Rallis (Grecia), Sr. Ugo Sessi (Italia), Sr. Agha Shahi (Paquistán) y Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica) (82).

Pensamos que con lo estudiado en este capítulo sentamos las bases para comprender los subsecuentes, en vista que aquí explicamos los conceptos que habremos de emplear más adelante.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1) Cfr. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 20ª edición, Editorial Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1984, p. 984.
- (2) *Ibídem*, p. 782.
- (3) "Organización Internacional", en Diccionario Jurídico Mexicano, 2ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, S.A., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988, pp. 2289-2290.
- (4) *Idem*.
- (5) "Organismos Internacionales", en Nueva Enciclopedia Jurídica, tomo XVIII, Editorial Francisco Seix, S.A., Barcelona, 1986, p. 597.
- (6) *Idem*.
- (7) Curso de Derecho Internacional Público, tomo primero, Editorial Tecnos, S.A., Madrid, 1963, pp. 328-329.
- (8) Derecho Internacional Público, 4ª edición, traducción de Antonio Truyol y Serra, Ediciones Aguilar, S.A., Madrid, 1963, p. 457.
- (9) Cfr. Alfred Verdross, Derecho Internacional Público, op. cit.,

p. 457.

(10) Cfr. Julio A. Barberis, Los Sujetos del Derecho Internacional Actual, Editorial Tecnos, Madrid, 1984, p. 78.

(11) Idem.

(12) Idem.

(13) Ibídem, p. 80.

(14) Ibídem, p. 81.

(15) Idem.

(16) Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas, Servicios de - Información Pública, Nueva York, 1991, pp. 7-8.

(17) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, Departamen- to de Información Pública, Nueva York, 1995, p. 6. Naciones Uni- - das, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, primera edición en - español, Departamento de Información Pública, Nueva York, 1954, p. 19. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización- - Actividades, 3ª edición, Nueva York, 1969, p. 17.

(18) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 20. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes- - Organización-Actividades, op. cit., p. 18. Naciones Unidas, ABC de

las Naciones Unidas, op. cit., p. 7.

(19) Idem.

(20) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., -
p. 8. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, -
op. cit., p. 21. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes---
Organización-Actividades, op. cit., p. 19.

(21) Idem.

(22) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de To---
dos, op. cit., pp. 21-22. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Uni
das, op. cit., pp. 8-9. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orí-
genes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 19-20.

(23) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., -
p. 9. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-
Actividades, op. cit., p. 20. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas
al Alcance de Todos, op. cit., p. 22.

(24) Idem.

(25) Idem.

(26) Ibídem.

(27) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 21. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., p. 10. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 23.

(28) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fue miembro original de las Naciones Unidas desde el 24 de octubre de 1945. En carta de fecha 24 de diciembre de 1991, el Presidente de la Federación de Rusia, Boris Yeltsin, informó al Secretario General de que la Federación de Rusia, con el apoyo de los once países miembros de la Comunidad de Estados Independientes, ocupaba el lugar de la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad y en todos los demás órganos de las Naciones Unidas. Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., p. 10.

(29) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., p. 10.

(30) Idem.

(31) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 23-24. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas, Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 21-22. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, p. 11.

(32) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 22. Naciones Unidas, Las Naciones -

Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 24. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, p. 11.

(33) Idem.

(34) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., - p. 12. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, - op. cit., p. 25. Naciones Unidas. Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 23.

(35) Idem.

(36) Idem.

(37) Idem.

(38) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., - p. 13. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, - op. cit., p. 26. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 24.

(39) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 26-27. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 24-25. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., pp. 13-14.

(40) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organiza-

ción-Actividades, op. cit., p. 25. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., p. 14. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 27.

(41) Idem.

(42) Idem.

(43) Idem.

(44) Idem.

(45) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., - p. 15. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, - op. cit., p. 28. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 26.

(46) Idem.

(47) Idem.

(48) Idem.

(49) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos op. cit., pp. 28-29. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas - pp. 15-16. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, pp. 26-27.

(50) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 27. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., p. 16. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., p. 29.

(51) Idem.

(52) Idem.

(53) Idem.

(54) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., pp. 16-17. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 29-30. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 27-28.

(55) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos op. cit., p. 30. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 28. Naciones Unidas. ABC de las Naciones Unidas, op. cit., p. 17.

(56) Idem.

(57) Idem.

(58) Cfr. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., pp. 28-29. Naciones Unidas, ABC de las

Naciones Unidas, op. cit., pp. 17-18. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, op. cit., pp. 30-31.

(59) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., - p. 18. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas al Alcance de Todos, - op. cit., p. 31. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 29.

(60) Idem.

(61) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., - p. 18.

(62) Cfr. Naciones Unidas. Las Naciones Unidas al Alcance de Todos op. cit., p. 32. Naciones Unidas, Las Naciones Unidas. Orígenes-Organización-Actividades, op. cit., p. 30. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., p. 19.

(63) Idem.

(64) Idem.

(65) Cfr. Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas, op. cit., - pp. 19-20.

(66) Ibídem, p. 20.

(67) Idem.

(68) Cfr. Andrés Serra Rojas, Derecho Administrativo, tomo II, 13ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1985, p. 24.

(69) Idem.

(70) Cfr. Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez y Manuel Lucero Espinosa, Elementos de Derecho Administrativo, segundo curso, Editorial Limusa, México, 1993, p. 18.

(71) Introducción al Derecho Presupuestario, Editorial de Derecho Financiero, Madrid, 1993, p. 15.

(72) Derecho Administrativo, op. cit., p. 23.

(73) United Nations, Resolutions adopted by the General Assembly during the first part of its first session from 10 January to 14 February 1946, traducción de la autora, pp. 19-23.

(74) Idem.

(75) Cfr. Naciones Unidas, Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Primer Informe sobre el Proyecto de Presupuesto por Programas para el bienio 1996-1997, Asamblea General, Documentos Oficiales, 50º período de sesiones, Nueva York, 1995, - p. ix.

(76) Naciones Unidas, Nueva York, 1979, pp. 36-37.

(77) Cfr. Naciones Unidas, Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, op. cit., p. ix. Estos miembros estuvieron activos hasta el año de 1996, cuando hubo cambios hechos por la Asamblea General.

(78) Secretaría de Relaciones Exteriores, United Nations Handbook, traducción de la autora, México, 1994, p. 31. .

(79) United Nations, Resolutions adopted by the General Assembly during the first part of its first session from 10 January to 14 February 1946, op. cit., p. 22.

(80) Cfr. Secretaría de Relaciones Exteriores, United Nations Handbook, op. cit., p. 31.

(81) Naciones Unidas, Nueva York, 1979, pp. 37-38.

(82) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Programa anotado del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, 26 de octubre de 1995, p. 8.

CAPITULO III.

RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

A través del capítulo se pretende proporcionar una visión amplia del presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas en sus tres órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, dentro del período de labores correspondiente al año de mil novecientos noventa y cinco, aunque también se estudiarán algunas resoluciones del año de mil novecientos noventa y seis, ya que cuando se realizó la presente investigación, no concluía el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

1. RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

A) Resoluciones sobre mantenimiento de la paz.

Los acuerdos a los que llega la Asamblea General sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como sobre las cuestiones presupuestarias que abordaremos en este inciso, se toman por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes (1).

Enseguida haremos un análisis somero de las resoluciones emitidas por la Asamblea General durante su quincuagésimo período de sesiones, y cuyo tema central es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En términos generales, las resoluciones prevén que los gastos

de las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz, son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados miembros, que para dichos gastos se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Además señalan que los países con mayor desarrollo económico se encuentran en condiciones de hacer contribuciones mayores que los menos desarrollados y que existe una responsabilidad especial de los miembros del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como quedó previsto en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General del 27 de junio de 1963.

I. Resolución 50/20. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.

Esta resolución habla de la preocupación de los miembros de la Asamblea General porque el Secretario General no puede saldar oportunamente los gastos de la Fuerza destacamentada en la ex-Yugoslavia, pues los Estados miembros no han pagado sus cuotas, o lo hacen tardíamente, en especial los Estados Unidos, que al 20 de noviembre adeudaba sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y un dólares, lo que representaba el seis por ciento de todas las cuotas, desde la creación de la Fuerza, aparte que únicamente el treinta por ciento de los Estados miembros habían pagado íntegramente sus cuotas.

En ese sentido, la Asamblea General instó a los miembros a pagar puntualmente sus cuotas y autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por dos millones seiscientos ochenta mil dólares mensuales, para sufragar los gastos de la Fuerza mer-

cionada y prorratear entre los mismos dicha suma (2).

II. Resolución 50/30. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

Aquí, la Asamblea General subraya el importante papel que cumplen las operaciones de mantenimiento de la paz en la conservación de la paz y seguridad internacionales, y agrega que dichos operativos son indispensables.

Además señala que es necesario que las Naciones Unidas mejoren su capacidad en el ámbito del mantenimiento de la paz e incrementen la eficacia y la eficiencia del despliegue de sus misiones de mantenimiento de la paz y acepta el amplio interés de muchos Estados miembros en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la paz (3).

III. Resolución 50/89. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

En esta resolución, la Asamblea General se encuentra preocupada porque sólo el veintidós por ciento de los países miembros han pagado íntegramente sus cuotas para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y que los Estados Unidos adeudan la cantidad de doscientos dieciséis millones, doscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y dos mil dólares, los que representan el nueve por ciento del total de las cuotas, desde que se estableció la Fuerza, hasta el 31 de enero de 1996.

Asimismo, pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía, también autoriza al citado Secretario General a solicitar préstamos por casi once millones de dólares por mes, has

ta que concluya el operativo indicado (4).

IV. Resolución 50/90. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití.

Los Estados Unidos adeudan setenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos dólares, que representan el treinta y tres por ciento de las cuotas desde el inicio de la Misión, y sólo el ocho por ciento de los miembros han pagado sus cuotas, por esto, la Asamblea General insta a los miembros a que abonen sus cuotas pendientes de pago a esta Misión en Haití.

Así también, la Asamblea General expresa su preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en especial por los países que aportan contingentes y abonan íntegramente sus cuotas, pues señala, soportan una carga adicional debido al atraso de los otros miembros en el pago de sus cuotas.

Por último, se autoriza al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a diez millones de dólares mensuales para el mantenimiento de la Misión hasta el 31 de mayo de 1996 (5).

V. Resolución 50/209. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola.

En este operativo destacado en Angola, también existen problemas económicos, pues los Estados Unidos adeudan el diez por ciento de todas las cuotas impuestas desde que se estableció la Misión de Verificación, o sea treinta y ocho millones de dólares, y que sólo el veintiuno por ciento de los Estados miembros han pagado la totalidad de sus cuotas, por esto la Asamblea General hace un llamado a los miembros en mora a que paguen, y autoriza al Secretario Gene

ral a que contraiga préstamos por veintiocho millones doscientos - treinta mil dólares por mes y a prorratearlo entre los Estados - - miembros.

Por último, agradece las contribuciones voluntarias de Alemania, Estados Unidos, Gran Bretaña y Sudáfrica (6).

VI. Resolución 50/210. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia.

En la Misión destacada en Liberia hay adeudos de los Estados Unidos por más de ocho millones de dólares y únicamente el veintidós por ciento de los miembros han pagado sus cuotas, por lo que - la Asamblea General solicita a los Estados miembros que paguen sus cuotas puntualmente y autoriza al Secretario General que contraiga compromisos por más de doce millones de dólares (7).

VII. Resolución 50/211. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

Como en las anteriores resoluciones, en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, existen adeudos por parte del setenta y ocho por ciento de los Estados miembros, incluso de los Estados Unidos, quienes deben setenta y cuatro millones de dólares por lo que la Asamblea General urge a los países miembros a que - cumplan con el pago de sus cuotas y además invita a que se hagan - contribuciones voluntarias, tanto en efectivo, como en forma de su ministros y servicios (8).

VIII. Resolución 50/212. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las - violaciones graves del Derecho Internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

En esta resolución, la Asamblea General señala que para que el Tribunal pueda seguir en funciones, se requiere la suma de ocho millones y medio de dólares, esto a recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así mismo, dicha cantidad se prorrateará entre los Estados miembros. Esta cantidad se requiere para la función del Tribunal sobre violaciones graves a los derechos humanos en la ex-Yugoslavia, del 1º de enero al 31 de marzo de 1996 (9).

IX. Resolución 50/213. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del Derecho Internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.

La Asamblea General después de analizar el informe presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas, sobre el Tribunal Penal Internacional de Rwanda, decide consignar a la cuenta especial de ese Tribunal, la cantidad de siete millones seiscientos mil dólares para el período comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 1996 y ordena prorratear la citada cantidad entre los Estados miembros (10).

X. Resolución 50/216 (I). Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala.

La Asamblea General aprueba en esta resolución, la cantidad de siete millones de dólares para el período comprendido del 1º de

enero al 31 de marzo de 1996 y ordena prorratear la citada cantidad entre los Estados miembros, así también autoriza al Secretario General a que contraiga compromisos por una suma que no supere mensualmente el nivel de dos millones trescientos mil dólares, en caso de que el mandato de esta importante Misión en Guatemala se prorrogue más allá del 31 de marzo de 1996 (11).

En primer término, estamos convencidos de la necesidad y la bondad de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sabemos que las Naciones Unidas existen primordialmente para preservar a las futuras generaciones del flagelo de la guerra, que es su actividad principal.

Se tiene resultados satisfactorios, sobre todo en los operativos desplegados en Angola, Líbano, El Salvador y Afganistán, para mencionar los éxitos rotundos de esas operaciones, en donde se salvaron millones de personas de morir cruelmente. Pero, la mayoría de esas operaciones no surten los efectos deseados, todavía hoy en día continúan los enfrentamientos en la ex-Yugoslavia, en Rwanda, en Liberia y tantos otros países, incluso en Somalia, en donde se retiraron los Cascos Azules sin logros substanciales.

Como se mencionó, continúan en marcha varias operaciones de mantenimiento de la paz, sin resultados satisfactorios para las partes y para las Naciones Unidas.

En segundo lugar, tenemos que todos los operativos de Casos Azules desplegados en el mundo cuestan más que la deuda pública externa de México, ya que a noviembre de mil novecientos noventa y seis, era de noventa y seis mil millones de dólares (Cfr. Informe del Secretario de Hacienda, 3 de noviembre de 1996) y cada operación de mantenimiento de la paz cuesta aproximadamente veintiocho

millones de dólares mensuales.

Nos parece que la Organización de las Naciones Unidas gasta de demasiado en las operaciones de mantenimiento de la paz y no obtiene resultados satisfactorios. Esto redundaría en perjuicio de otras actividades humanitarias que realiza el Consejo Económico y Social, - - pues queda muy poco dinero para alimentos, medicinas y servicios básicos de casi mil millones de personas en el mundo que padecen desnutrición crónica (12).

Sobre el particular, Olga Pellicer (13) comenta que existen - crisis recurrentes en la Organización de las Naciones Unidas, relacionadas con el mantenimiento de la paz, la primera, es el carácter impredecible de sus gastos, pues las operaciones de mantenimiento - de la paz tienen un costo anual que ya supera considerablemente el del presupuesto ordinario.

Asegura que otro motivo, y el más grave, es el uso político de las cuotas a las Naciones Unidas por parte de los Estados miembros con responsabilidades financieras mayores, y señala las veces en - que la ex Unión Soviética y los Estados Unidos se han negado a pa--gar sus cuotas para operaciones de mantenimiento de la paz, como medas de presión o de protesta contra la Organización.

Explica que el tercer motivo, es la escasa sensibilidad de la opinión pública hacia un compromiso con las Naciones Unidas, pues - en el Congreso norteamericano, por ejemplo, se aprueban leyes para no cumplir con sus pagos a la Organización, ya que no se sienten - comprometidos con la misma.

Estimamos que resulta paradójico que en estos tiempos moder---nos, un solo país como son los Estados Unidos, puedan incidir en el

financiamiento de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sin consideración alguna sobre la urgente necesidad de establecerlas.

Joel Hernández García (14) es de la opinión que para evitar la crisis financiera de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se deben racionalizar tanto en el número, como en el gasto.

Sentimos que las Naciones Unidas han desplegado Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuando han fracasado las negociaciones, como la diplomacia preventiva que practica el Secretario General de la Organización, a través de sus funcionarios. Pero también por medio de estos diálogos, se podría ahorrar muchísimo dinero a los miembros de las Naciones Unidas, si se lograra solucionar un mayor número de conflictos en la mesa de negociaciones, sin necesidad de ocupar a los Cascos Azules que sólo arriesgan la vida al cumplir con sus responsabilidades.

B) Asistencia humanitaria de las Naciones Unidas.

I. Resolución 50/28. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

A través de esta resolución, la Asamblea General solicita se continúe la ayuda y asistencia para impulsar el desarrollo económico del pueblo palestino y exhorta a todos los gobiernos a que ayuden generosamente al Organismo de apoyo para los refugiados de Palestina.

Así también, invita a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que continúen su ayuda para que los estudiantes re-

fugiados de Palestina puedan cursar estudios superiores; hace un llamado a que aporten contribuciones generosas a las universidades palestinas.

Por último exhorta a Israel, potencia ocupante, a que indemnice al Organismo por los daños causados por israelíes y a que cumpla el Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de personas civiles (15).

II. Resolución 50/58. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones.

Estas son varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General en donde agradece a los Estados y a los organismos internacionales y no gubernamentales que han prestado ayuda al gobierno de Liberia, a la Alianza para el Desarrollo Sostenible en Centroamérica, al gobierno de El Salvador, a los Estados afectados por las sanciones impuestas a Serbia y Montenegro, a la rehabilitación de Djibouti, al socorro humanitario para Somalia, al pueblo palestino y a la reconstrucción de Madagascar, así mismo, insta a los miembros de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que brinden asistencia económica y social a esos países, a fin de contribuir al desarrollo de los mismos (16).

III. Resolución 50/82. Asistencia para la remoción de minas.

Existe gran preocupación por parte de los miembros de la Asamblea General, que son los representantes de todos los países que forman las Naciones Unidas, por el elevado número de víctimas de las minas, especialmente niños y población civil.

Por tal motivo, esta Organización tiene personal en varias partes del mundo que labora en la remoción de minas terrestres y también, el Departamento de Asuntos Humanitarios sensibiliza a la opinión pública mundial sobre este problema.

Para concluir, agradece a los Estados que han cooperado en este problema y solicita el apoyo de los demás (17).

IV. Resolución 50/85. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales.

Esta es otra resolución en la que la Organización de las Naciones Unidas se refiere a gastos, pues aquí se pide al Secretario General que conforme los recursos existentes, se apoye al gobierno de Nicaragua para la reconstrucción de las zonas afectadas por la guerra y ahora la erupción del Volcán Cerro Negro, además que cuando el gobierno de este país lo solicite, brinde asistencia en todas las áreas, para hacer irreversible la paz y la democracia que se han logrado. Por último pide ayuda a los Estados miembros a que apoyen generosamente a ese país, mientras persista la situación de emergencia (18).

V. Resolución 50/88. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.

La Asamblea General se encuentra profundamente preocupada por la población civil de Afganistán, en virtud de los graves daños a la infraestructura económica causada por dieciséis años de guerra y

por la existencia de millones de minas terrestres que impiden que numerosos refugiados afganos regresen a sus aldeas y labren sus campos; por el largo invierno que se avecina y la falta de alimentos básicos, combustible y medicamentos, debido a la reanudación de las hostilidades, afirma la necesidad de proseguir la acción internacional de ayuda a ese país para restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país.

En base a lo anterior, la Asamblea General pide al Secretario General que autorice a la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, a continuar sus esfuerzos para tratar de facilitar la reconciliación nacional y la reconstrucción de ese país, y a que el mismo Secretario adopte medidas para elaborar planes para lograr lo anterior.

Así también, hace un llamado urgente a todos los Estados, las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y otras organizaciones, a que continúen en su apoyo para el regreso de refugiados y la reconstrucción de Afganistán (19).

VI. Resolución 50/132. La situación en América Central: procedimientos para el establecimiento de una paz firme y duradera para lograr una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

En términos generales, la Asamblea General estudia la situación de la paz, la libertad, la democracia y un desarrollo sustentable en Centroamérica. Reconoce todos los encuentros entre los gobernantes de esos países para el logro de sus objetivos. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a elaborar proyectos y programas para impulsar el desarrollo en los países cen--

troamericanos y agradece los esfuerzos del Secretario General al - promover el proceso de pacificación y la consolidación de la paz - en América Central (20).

VII. Resolución 50/149. Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en Africa.

Con suma preocupación, la Asamblea General observa la inestabilidad política, los conflictos internos, las violaciones de derechos humanos, la intervención extranjera, la pobreza y los desastres naturales como la sequía, como los causantes del aumento de refugiados y personas desplazadas en algunos países de Africa, que ocasionan graves consecuencias de largo alcance a los países de acogida, por lo que exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas a que intensifique sus actividades de protección al prestar apoyo a los gobiernos africanos mediante servicios financieros, técnicos y de asesoramiento, con miras a solucionar este problema.

Exhorta a los Estados miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que continúen su apoyo y asistencia financiera a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los refugiados, a fin de aumentar su capacidad de llevar a cabo operaciones de emergencia, actividades de cuidado y mantenimiento y programas de repatriación en beneficio de los refugiados (21).

VIII. Resolución 50/152. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Con gran detalle en esta resolución, la Asamblea General explica las actividades de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y su personal, les agradece por el excelen

te trabajo desarrollado y rinde homenaje a quienes perdieron la vida en el ejercicio de sus funciones.

Lamenta el persistente sufrimiento de los refugiados y reafirma el carácter puramente humanitario y apolítico de las actividades de esa Oficina encargada de apoyarlos. Por lo tanto, reitera su ayuda económica y total, a la función de la Oficina del Alto Comisionado para los refugiados y exhorta a todos los gobiernos y otros donantes a que muestren su solidaridad internacional y su voluntad de compartir la carga con los países de asilo, al colaborar con los programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (22).

Al hacer el somero análisis de las resoluciones emitidas por la Asamblea General en relación con la asistencia humanitaria que prestan las Naciones Unidas, nos percatamos que se requiere de millones de dólares mensuales para contribuir a todas las actividades humanitarias, especialmente, la reconstrucción de países afectados por las guerras, por desastres naturales y por la pobreza en el mundo. Ya sea en Medio Oriente, en Africa, en Europa del Este y en Centroamérica, se requiere el apoyo económico de las instituciones de las Naciones Unidas para ayudar desde diversos aspectos a los gobiernos de esos países para lograr su rehabilitación económica, política y social.

Con especial atención, se atiende el problema de las minas terrestres antipersonales, así como todo artefacto explosivo sembrado en los países mencionados que ocasionan la muerte y lesiones graves con secuelas permanentes a millones de personas en el mundo, principalmente niños. Pero, la Organización trabaja a marchas

forzadas, pues requiere de métodos menos peligrosos para desactivar dichos explosivos, ya que incluso corre grave peligro el personal que labora en esas actividades.

Por último, las grandes cantidades de refugiados que existen en el mundo, pues de todos los países en conflicto antes citados, han sido desplazadas millones de personas, es otro grave problema que preocupa a la Organización, la que destina recursos suficientes para que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados cumpla con su labor. Estimamos que se realizan gastos enormes, pues alimentar y proporcionar refugio aunque sea provisional a tantos millones de personas alrededor del mundo, además de médicos y medicinas, requiere de varios millones de dólares, gastos que se sostienen con contribuciones voluntarias de los Estados partes. Por tal motivo, la Asamblea General solicita a los miembros que hagan aportaciones voluntarias para tal fin, pues creemos que en muchas ocasiones son insuficientes los recursos económicos con los que cuenta la Oficina de la Alta Comisionada para atender satisfactoriamente todas las necesidades de los refugiados en el mundo.

Llegamos a la conclusión que la destrucción de infraestructuras (puentes, carreteras, plantas de suministro de energía eléctrica), así como de casas habitación, el sembrado de minas terrestres antipersonales y los millones de refugiados que actualmente existen en el mundo, se debe a los conflictos internos que viven varios países del orbe, y a la incapacidad de la diplomacia preventiva propuesta por el actual Secretario General de las Naciones Unidas para evitar que los problemas internos se desarrollen a tal

grado que se destruya la capacidad económica, política y social de los países, con las conocidas consecuencias para los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, que tienen que realizar los enormes gastos para solucionar esos conflictos y después de resueltos, apoyar a los gobiernos para la rehabilitación y reconstrucción de sus países.

Consideramos que las Naciones Unidas deben intervenir desde el inicio de las hostilidades internas en los países, independientemente del principio de la no intervención en asuntos internos, toda vez que las guerras y sus resultados, son asuntos humanitarios y estos deben ser prioritarios para la Organización, pues los derechos humanos son derechos universales, que están fuera de la jurisdicción de cualquier país.

C) Labores de enseñanza de las Naciones Unidas.

I. Resolución 50/41. Universidad para la Paz.

La Asamblea General solicita a los Estados miembros y a las personas interesadas, a que contribuyan al Fondo Fiduciario para la Paz, cuyo objetivo es apoyar a la Universidad para la Paz a extender su ámbito de acción al resto del mundo y aprovechar plenamente su potencial capacidad educativa, de investigación y de apoyo a las Naciones Unidas y llevar a cabo su mandato de promover la paz en el mundo. Así también, pide al Secretario General que considere los medios para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz (23).

II. Resolución 50/43. Programa de Asistencia de las Naciones

Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho Internacional.

Se recuerdan múltiples resoluciones anteriores en este sentido de difundir internacionalmente la enseñanza y el estudio del Derecho Internacional y la Asamblea General autoriza al Secretario General de las Naciones Unidas a realizar en 1996 y 1997: la concesión de becas de Derecho Internacional a petición de los gobiernos de los países en desarrollo, conforme se determine en el presupuesto para los programas de asistencia; la concesión a un candidato en 1996 y a otro en 1997, como mínimo, de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre Derecho del Mar, siempre que se disponga de nuevas contribuciones voluntarias destinadas al Fondo de la beca; y acorde con los recursos generales del Programa, la prestación de asistencia en forma de subsidios de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados a los posibles cursos regionales que se organicen en 1996 y 1997, y a financiar dichas actividades con cargo al presupuesto ordinario, cuando proceda. También insta a los Estados miembros a hacer contribuciones voluntarias para la organización de cursos regionales de repaso sobre Derecho Internacional, dictados por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (24).

III. Resolución 50/121. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

Reconoce la Asamblea General la necesidad de asignar un papel más visible e importante a las actividades de capacitación en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución

de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas y reafirma la importancia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, por las necesidades de capacitación que tienen todos los Estados miembros.

Para finalizar, invita al Instituto a que intensifique su cooperación con los institutos de las Naciones Unidas y otros institutos nacionales, regionales e internacionales pertinentes y exhorta a todos los Estados miembros a que examinen la posibilidad de reanudar o incrementar sus contribuciones voluntarias al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones - (25).

IV. Resolución 50/173. Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz.

La Asamblea General reconoce en esta resolución que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha velado por la libre circulación de las ideas y ha trabajado por el acercamiento entre hombres y culturas, el respeto de los derechos humanos, la vigencia de la democracia, la justicia y la libertad.

Por tal razón, la Asamblea General proclama el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, el que considera contribuirá de manera esencial al entendimiento y la convivencia pacífica entre las personas y las naciones, y que está en consonancia con el proyecto transdisciplinario titulado "Hacia una cultura de paz".

Finalmente, alienta a los países, a las organizaciones regionales y a las no gubernamentales así como al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que adopten todas las medidas necesarias para poner en práctica una educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia (26).

Durante el quincuagésimo período de sesiones, la Organización de las Naciones Unidas aprobó estas resoluciones relativas a la educación, una en la que promueve la difusión, el estudio y la enseñanza del Derecho Internacional, otra en la que habla de la importancia de la Universidad para la Paz y sus aportaciones a una cultura internacional para la paz.

También se habla del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones y de los servicios de asesoría que presta a los países del mundo.

Con la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en los derechos humanos, la Organización pretende que en todos los países desde la educación básica, se eduque a los niños en una cultura de paz, pues consideran que esa formación en las generaciones jóvenes redundará en beneficios futuros, pues con esas ideas firmes, ellos podrán evitar guerras en el porvenir.

Somos de la opinión que toda la enseñanza que internacionalmente pueda promover la Organización, tanto en el estudio y difusión del Derecho Internacional, como en el respeto a los derechos humanos y a la paz, servirá primordialmente a los países en desarrollo, toda vez que los débiles tienen el apoyo del Derecho Internacional ante los países poderosos que tienen la fuerza técnica, -

económica y hasta política, porque pueden desequilibrar a la Organización de las Naciones Unidas si evitan pagar sus cuotas (tal es el caso de Estados Unidos), pero los países pequeños con el Derecho Internacional, pueden vencer a los dominantes sólo con la fuerza de la justicia, recordemos la sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia en 1986, en favor de Nicaragua y en contra de los Estados Unidos, por la grave intervención armada en territorio nicaragüense, financiada por el gobierno norteamericano.

D) Resoluciones sobre cooperación entre las Naciones Unidas, otros organismos internacionales y países en desarrollo.

I. Resolución 50/1. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica.

La Asamblea General estima que es necesario reforzar la cooperación que ya existe entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica en la esfera del desarrollo económico, social y cultural, por esto invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que en consulta con el Secretario General de la Organización de Cooperación Económica, adopte las medidas necesarias para promover y ampliar la cooperación y la coordinación entre ambas Secretarías, a fin de realizar la capacidad de dichas organizaciones para lograr sus objetivos comunes (27).

II. Resolución 50/16. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes.

La Asamblea General pide a la Secretaría de las Naciones Uni-

das y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes, - que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, intensifi-- quen aún más su cooperación para alcanzar los propósitos y princi-- pios de la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer la paz y la se-- guridad internacionales y lograr el desarrollo económico, el desar-- me, la libre determinación y la eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial (28).

III. Resolución 50/27. Cooperación internacional para la uti-- lización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

En esta resolución, la Asamblea General señala que los Esta-- dos que poseen capacidad importante en materia espacial, deben con-- tribuir activamente a impedir una carrera de armamentos en el espa-- cio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y a que eviten dejar re-- siduos espaciales (29).

IV. Resolución 50/87. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Aquí, la Asamblea General reconoce la contribución de la Orga-- nización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al estableci-- miento de la paz y la seguridad internacionales en su región. Por esto, acoge con beneplácito la cooperación entre las Naciones Uni-- das y esta Organización, que se acrecentó desde la Cumbre de Buda-- pest de 1994 (30).

V. Resolución 50/109. Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

A través de esta resolución, la Asamblea General invita a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al -

fondo especial establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con el fin de facilitar los preparativos para la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y la participación efectiva de los representantes de los países en desarrollo, en particular de los menos adelantados (31).

VI. Resolución 50/114. Desertificación y sequía.

Por este medio, la Asamblea General, agradece los esfuerzos - hechos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con objeto de estrechar su cooperación en la lucha contra la desertificación en el mundo. Se preocupa por la escasez de recursos económicos para la Oficina de Lucha contra la Desertificación y la Sequía que apoya las actividades que tienen por objeto luchar contra la - desertificación y mitigar la sequía en todos los países y regiones en desarrollo afectados. Reitera su llamado a los gobiernos y organizaciones interesadas, a que aporten contribuciones al respecto - (32).

VII. Resolución 50/115. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.

La resolución señala que la Asamblea General observa con satisfacción que un número considerable de Estados han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que celebró su primer período de sesiones en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. También agradece las contribuciones hechas a los fondos extrapresupuestarios de la Convención y exhorta a los Estados miembros que son partes en la Convención a que paguen cuanto antes las contribuciones correspondientes al fondo fi-

duciario para el presupuesto básico de la Convención. Lo anterior, para sufragar los gastos del bienio 1996-1997 (33).

VIII. Resolución 50/117. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

La Asamblea General invita al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para apoyar a los países menos adelantados y a los que sufren a causa de los desastres naturales. Recuerda - que en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales se realizan actividades de reducción de los desastres, - así como de prevención, y elogia a los países en desarrollo que - han movilizado recursos nacionales para tales actividades; así como alienta a los gobiernos a que con el apoyo de las Naciones Unidas realicen exámenes periódicos de sus necesidades y de su capacidad de alerta temprana de desastres naturales a nivel nacional y comunitario (34).

IX. Resolución 50/119. Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas - sobre Cooperación Sur-Sur.

Esta resolución señala que la cooperación sur-sur constituye un elemento importante de cooperación internacional para el desarrollo; invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio a considerar la cooperación económica y técnica entre los - países en desarrollo como una estrategia para promover el crecimiento y el desarrollo y para hacer efectiva la integración de los países en desarrollo (35).

X. Resolución 50/124. Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Conforme a lo establecido en esta resolución, la Asamblea General exhorta a los países a que contribuyan para la ejecución del Programa de Acción, que requiere cantidades mayores de recursos financieros, por lo que solicita a los países desarrollados, complementen los recursos financieros asignados por los países en desarrollo a las actividades de población y desarrollo (36).

XI. Resolución 50/126. Abastecimiento de agua y saneamiento.

La Asamblea General se preocupa hondamente por el hecho de que, al ritmo actual de progreso, el abastecimiento de agua potable será insuficiente para satisfacer las necesidades de un gran número de personas de aquí al año 2000 y de que la falta de avance en el suministro de servicios básicos de saneamiento probablemente tendrá repercusiones enormes en el medio ambiente y la salud en un futuro próximo.

Por lo anterior, hace un llamado a los gobiernos a que apliquen plenamente las disposiciones relativas a los recursos hídricos y al saneamiento, formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; así mismo insta a los gobiernos donantes a que acojan de forma favorable y apropiada las solicitudes de subvenciones y de financiación en condiciones de favor, en particular para los proyectos de saneamiento (37).

XII. Resolución 50/127. Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998.

La Asamblea General fija para el período 1997-1998, un objetivo de mil trescientos millones de dólares para las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos e insta a los Estados

sújetos de las Naciones Unidas y a las partes y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a las organizaciones donantes pertinentes, a que hagan todo lo posible por garantizar que este objetivo se cumpla (38).

XIII. Resolución 50/128. Acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, particularmente en Africa.

La Asamblea General se encuentra preocupada porque el paludismo causa la muerte de cuatro millones de personas anualmente, - - principalmente de niños menores de cinco años, por lo que pide a - la comunidad internacional, en particular a los países donantes, - que cuando sea posible amplíen los cauces de recaudación de fondos y proporcionen asistencia técnica y médica suficientes a los países en desarrollo afectados, en particular a los países africanos. Así mismo, la Asamblea General agradece al doctor Manuel Elkin Patarroyo, de Colombia, por la donación que hizo a la Organización Mundial de la Salud de la licencia de los derechos de patente y los conocimientos técnicos relacionados con la vacuna antipalúdica inventada por él (39).

XIV. Resolución 50/130. La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea General reconoce que la comunicación es el papel central para el éxito de la ejecución de los programas de desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas, por lo que alienta a los organismos, las organizaciones, los fondos y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, a que hagan uso, -

cuando proceda, de mecanismos oficiosos tales como mesas redondas para mejorar los programas de comunicación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, por tal motivo invita a los países, y en particular a la comunidad de donantes, a que proporcionen recursos para apoyar las iniciativas de desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo (40).

XV. Resolución 50/134. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.

La Asamblea General reconoce la contribución de los Estados miembros a la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, por lo que en base a los compromisos contraídos con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas, de intensificar la cooperación en materia de reducción de desastres naturales y de grandes desastres tecnológicos y provocados por el hombre, decide invitar a los Estados miembros, en especial a la comunidad de donantes, a que presten su apoyo a los esfuerzos que realizan Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para hacer frente a las consecuencias del desastre de Chernobyl (41).

XVI. Resolución 50/161. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

En esta resolución, la Asamblea General decide que el fondo fiduciario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, establecido conforme a la resolución 47/92 del 16 de diciembre de 1992, continúe bajo la autoridad del Secretario General, con objeto de prestar apoyo a los programas, seminarios y actividades de promoción del desarrollo social a fin de aplicar la Declaración y el Progra-

ma de Acción, que comprenderá las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, e invita a todos los Estados a que hagan contribuciones al Fondo (42).

Es muy significativa la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, así como con países en desarrollo, pues ésta apoya técnica y hasta económicamente a varias organizaciones, como la Liga de Estados Arabes y la Organización de la Unidad Africana.

Las Naciones Unidas también se preocupan por el cambio climático, por la reducción de los desastres naturales y tecnológicos ocasionados por el hombre; por el abastecimiento de agua y saneamiento, así como del suministro de alimentos a los países necesitados; y por el destierro del paludismo en Africa y en los países menos desarrollados; también se preocupan por la erradicación de la pobreza, a la cual le han dedicado un Decenio.

Advertimos que todas las actividades de cooperación realizadas por la Organización de las Naciones Unidas se enfocan principalmente en el apoyo a los países en desarrollo, que son los que en su mayoría sufren desastres naturales y cambios climáticos que les afectan, tales como la sequía; enfermedades como el paludismo y muchos otros problemas que requieren el apoyo inmediato de la comunidad internacional.

Es notorio, que la mayoría de estas actividades se sufragan con cooperaciones voluntarias de los miembros de las Naciones Unidas y de organismos gubernamentales, no gubernamentales y personas particulares que les interesa cooperar. Aunque, claro está, la Organización aporta recursos propios para iniciar y organizar dichas

actividades.

E) Resoluciones sobre presupuesto.

I. Resolución 50/205. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Se hace un detallado estudio del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 y resuelve la Asamblea General ajustar en veinticuatro millones ciento sesenta mil novecientos dólares, la suma de dos mil seiscientos ocho millones, doscientos setenta mil cuatrocientos dólares, consignados en su resolución 49/220 A, del 23 de diciembre de 1994 (43). En el capítulo siguiente haremos un análisis profundo del presupuesto de las Naciones Unidas.

II. Resolución 50/208. Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

En este punto, la Asamblea General habla de los pagos de los funcionarios de las Naciones Unidas, los que dice, deben ser similares a los de la administración pública mejor remunerada y también para el personal acreditado en diversos países, ajustarles el salario por lugar de destino (44).

III. Resolución 50/214. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

En el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, la Asamblea General pide se hagan economías en la Organización con el fin de mejorar la ejecución de los programas y la realización de todos los programas y las actividades establecidas por la Asamblea General (45).

IV. Resolución 50/215. Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

La Asamblea General resuelve que para el bienio 1996-1997 se destinarán dos mil seiscientos ocho millones, doscientos setenta y cuatro mil dólares para cumplir todos sus propósitos (46).

V. Resolución 50/217. Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1996-1997.

La Asamblea General autoriza al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, contraiga en el bienio 1996-1997 compromisos para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que se produzcan durante el bienio o después de él (47).

VI. Resolución 50/218. Fondo de operaciones para el bienio 1996-1997.

En esta resolución, la Asamblea General resuelve que el Fondo de Operaciones para el bienio 1996-1997 se fije en cien millones de dólares, por lo que pide a los Estados miembros que efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala aprobada por la Asamblea General para las cuotas de los Estados miembros correspondientes al presupuesto del año 1996 (48).

Tema interesante constituye el presupuesto, en virtud de que en él se determinan los ingresos y gastos a los que debe ajustarse una persona o una entidad. Pero, sobre todo, cuando es una organización tan importante como las Naciones Unidas, que reciben aportaciones de la mayor parte de los países del mundo, y sus actividades abarcan todos los aspectos, desde el humanitario, hasta el desarrollo económico, por lo que sentimos de suma importancia estos

temas que habremos de analizar en detalle en el capítulo siguiente.

Como en todo organismo y gobierno, existe corrupción en las Naciones Unidas, pues a fines de octubre de 1996, el Secretario General Boutros-Boutros Ghali reconoció que hubo actos de corrupción de parte de algunos funcionarios de la Organización, en la venta de armamento a la Organización del Atlántico Norte, pues dicho negocio se realizó por cantidades inferiores a las reales, este tema fue dado a conocer por la prensa nacional con gran detalle.

2. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

En este apartado, mencionaremos las resoluciones más importantes aprobadas por el Consejo de Seguridad durante los años 1995 y 1996, todas ellas relacionadas con el aspecto económico de la Organización de las Naciones Unidas.

I. Resolución 970 (1995).

El Consejo de Seguridad amenaza con imponer sanciones económicas a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), si no cumple efectivamente con mantener cerrada la frontera con la República de Bosnia y Herzegovina respecto de toda clase de artículos, salvo los alimentos, suministros médicos y prendas de vestir que se requieran para atender las necesidades humanitarias esenciales (49).

II. Resolución 971 (1995).

Se aborda en esta resolución, el problema del conflicto entre Georgia y Abjasia, pero sobre todo, la gran cantidad de personas -

desplazadas y refugiados.

También expresa su satisfacción por la estrecha coordinación y cooperación entre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

Asimismo, reitera su llamado a los Estados miembros a que contribuyan al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo sobre la cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, o para aspectos humanitarios, incluida la remoción de minas, según especifiquen los donantes (50).

III. Resolución 972 (1995).

En esta resolución aprobada por el Consejo de Seguridad, éste expresa su preocupación por la situación de Liberia, pues existe una continua entrada de armas a ese país, a pesar del embargo decretado, y porque empeoró la situación humanitaria debido a que las organizaciones de socorro no pueden desarrollar eficazmente sus actividades en las difíciles circunstancias que reinan en el país.

Solicita al Secretario General que informe al mismo Consejo de Seguridad sobre la situación en Liberia, el papel de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) y del Grupo Militar de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la asistencia que los Estados miembros de la Comunidad africana necesitan para mantener sus contingentes en el Grupo Militar.

También pide a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas a que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Liberia y proporcionen asistencia financiera, logística y de otro tipo en apoyo de los contingentes que forman el Grupo Militar de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental (51).

IV. Resolución 973 (1995).

Aquí, el Consejo de Seguridad exhorta a las partes en conflicto en el Sahára Occidental a que cooperen plenamente con el Secretario General y con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahára Occidental (MINURSO) a fin de que el Plan de Arreglo se aplique sin demora y plenamente; por esto, decide que el mandato de esta Misión continúe hasta el 31 de mayo de 1995, y decide considerar la posibilidad de prorrogar el mandato de la misma después de esa fecha sobre la base de un nuevo informe del Secretario General y a la luz del progreso que se haya logrado en cuanto a la celebración del referéndum (52).

V. Resolución 982 (1995).

El Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en las Repúblicas de Croacia y de Bosnia y Herzegovina, hasta el 30 de noviembre de 1995, por lo que hace un llamado a los Estados miembros para que consideren favorablemente toda solicitud que formule el Secretario General de asistencia necesaria a esta Fuerza en el desempeño de su mandato (53).

VI. Resolución 985 (1995).

Sobre el mismo tema de Liberia, el Consejo de Seguridad resol

vió prorrogar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) hasta el 30 de junio de 1995. Así también insta a los Estados vecinos a que den cumplimiento al embargo de todos los envíos de armas y equipo militar a Liberia impuesto con anterioridad, pues no se ha respetado la cesación del fuego en Liberia como ya se había acordado, lo cual impide el pleno despliegue de la Misión de Observadores.

Finalmente, exige a todas las facciones en Liberia respeten estrictamente al personal de la Misión de Observadores, así como personal de las organizaciones que realizan actividades de asistencia humanitaria (54).

VII. Resolución 993 (1995).

El Consejo de Seguridad recuerda la resolución 971 (1995) antes mencionada y se preocupa porque no se han dado avances hacia una solución política cabal respecto de la situación en Abjasia, República de Georgia.

También se encuentra profundamente preocupado por el crítico déficit de fondos que puede obligar a suspender importantes programas humanitarios.

En base a lo anterior, decide prorrogar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), por un período adicional que terminará el 12 de enero de 1996, a reserva de reconsiderarlo en caso que se produzca cualquier cambio.

Reitera su llamado a los Estados a que contribuyan al fondo voluntario en apoyo de la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 y los exhorta a que atiendan las urgentes necesidades del

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - - -
(ACNUR), para apoyar los aspectos humanitarios (55).

VIII. Resolución 1026 (1995).

En esta resolución, el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas - - - (UNPROFOR) por un período que terminará el 31 de enero de 1996, en espera de adoptar nuevas medidas en relación con la aplicación del Acuerdo de Paz, firmado el 21 de noviembre de 1995 (56).

IX. Resolución 1030 (1995).

El Consejo de Seguridad aborda en esta resolución el problema interno de Tayikistán, por tal motivo expresa su satisfacción por los estrechos contactos que mantiene la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) con las partes en con--- flicto.

Por otro lado, acoge con beneplácito las contribuciones aportadas al fondo de contribuciones establecido por el Secretario General y anima una vez más a otros Estados a que aporten contribuciones al fondo (57).

X. Resolución 1068 (1996).

El Consejo de Seguridad, decide prorrogar el mandato actual - de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por - un nuevo período de seis meses, a saber, hasta el 31 de enero de - 1997, en respuesta a la solicitud del Gobierno del Líbano (58).

XI. Resolución 1069 (1996).

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1037 (1996) de 15 de enero de 1996, por la que estableció la Administración de - Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y

Srijem Occidental (UNTAES), y su resolución 1043 (1996), de 31 de enero de 1996, por la que autorizó el despliegue de observadores militares como parte de la Administración de Transición citada.

Decide autorizar, como parte de esta Administración y de conformidad con las disposiciones de la resolución 1037 (1996), el despliegue de cien observadores militares por un período adicional de seis meses que finalizará el 15 de enero de 1997 (59).

Las disposiciones de las anteriores resoluciones tienen el carácter de obligatorias, en virtud que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta que los rige están obligados a cumplir (artículo 25).

Por tal razón, cuando el Consejo de Seguridad decide prorrogar los mandatos de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, impone sanciones económicas a ciertos Estados y solicita la cooperación de los miembros de la Organización para sufragar los gastos realizados por dichas operaciones, todos los Estados deben acatar esas disposiciones.

Hemos citado sólo Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y nos damos cuenta que para mantener en funciones cada uno de dichos operativos, se requieren cantidades similares o mayores a los veinticinco millones de dólares mensuales, como nos percatamos cuando estudiamos las resoluciones de la Asamblea General sobre el particular. Pero también observamos que no es dinero mal invertido, pues estas operaciones logran salvar la vida de millones de personas en el mundo.

3. RESOLUCIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.

Nos referiremos únicamente a las resoluciones y decisiones sobre presupuesto aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995.

I. Resolución 1995/301. Organización de los trabajos del 52º período de sesiones.

El Consejo Económico y Social aprobó en su 52º sesión plenaria, la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos de autorizar, si fuera posible dentro de los recursos financieros disponibles, la celebración, en el 52º período de sesiones de la Comisión de cuarenta sesiones suplementarias con todos los servicios, incluida la redacción de actas resumidas (60).

II. Resolución 1995/302. Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Consejo al que nos referimos exhortó a la Asamblea General para que se pagara a cada miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Comité de Derechos Humanos, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité de los Derechos del Niño, honorarios similares a los de los miembros de otros comités creados en virtud de tratados (61).

III. Resolución 1995/303. Recursos para permitir la participación de expertos en la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Consejo Económico y Social apoyó la propuesta hecha por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que se incluyera cada año en el presupuesto general del Centro de Derechos

Humanos, un monto de diez mil dólares que le permitiera al Comité invitar a especialistas a participar en sus jornadas de debate general y encargar la preparación de documentos relativos a los aspectos técnicos de su labor (62).

IV. Resolución 1995/304. Revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales.

El órgano al que nos referimos decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales por un período de un año y aumentar, con arreglo a una distribución geográfica equitativa, el número actual de los miembros del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (63).

V. Resolución 1995/2. Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

El Consejo Económico y Social se refiere a la organización del programa sobre el sida, asimismo hace un llamado a todos los gobiernos, instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, así como al sector privado, para que apoyen el Programa al aportar contribuciones adecuadas a sus recursos (64).

VI. Resolución 1995/3. Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998.

El antes mencionado Consejo recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período

1997-1998. En él se establece un objetivo para las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de mil trescientos millones de dólares (65).

VII. Resolución 1995/4. Ciencia y tecnología para el desarrollo.

El Consejo Económico y Social reconoce el importante papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología y apoya económicamente sus actividades (66).

VIII. Resolución 1995/15. Cooperación técnica y servicios interregionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal.

En esta resolución el Consejo recalca la importancia de mejorar las actividades operacionales del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Por esto, invita a los Estados miembros a que contribuyan a las actividades del programa mencionado, e insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otros organismos internacionales de financiación a que apoyen las actividades de cooperación técnica en materia de prevención del delito (67).

IX. Resolución 1995/35. Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas para prevenir y eliminar tales prácticas.

El Consejo Económico y Social autoriza al grupo de trabajo abierto que se reunirá entre períodos de sesiones para elaborar el

proyecto de protocolo mencionado y pide al Secretario General que facilite al grupo de trabajo toda la asistencia necesaria para que pueda reunirse y desempeñar su cometido (68).

X. Resolución 1995/36. Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

En este apartado el Consejo aprueba la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos para que proporcione a la Relatora Especial, en el marco de los recursos existentes, toda la asistencia, especialmente en materia de personal y de recursos, que le sea necesario para que pueda desempeñar todas las funciones relacionadas con su mandato (69).

XI. Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

El Consejo Económico y Social, en base a la resolución 1995/79 de la Comisión de Derechos Humanos, pide al Secretario General que facilite al grupo de trabajo sobre la redacción del proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, todos los servicios que necesite para poder reunirse con anterioridad al 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (70).

En el mismo orden de ideas, también aprueba resoluciones relacionadas con la asistencia humanitaria a países afectados por conflictos internos o desastres naturales, por lo que en varias de ellas, hace llamados a los Estados miembros de las Naciones Unidas para que apoyen a los gobiernos en problemas y también solicita a

los programas de las Naciones Unidas a que presten ayuda para ejecutar los planes nacionales de reconstrucción y desarrollo (71).

XII. Resolución 1995/56. Fortalecimiento de la coordinación - de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas.

El Consejo Económico y Social exhorta al Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que, convoque reuniones periódicas, oficiosas y abiertas de información con los Estados miembros, los Estados observadores, las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes, acerca del examen de la asistencia humanitaria de emergencia (72).

Las anteriores resoluciones se enfocan preferentemente al establecimiento de reuniones o grupos de trabajo que estudiarán y analizarán problemas humanitarios, tales como la reconstrucción de ciertos países devastados por la guerra; estudios para prevenir y erradicar el sida; para el programa mundial de alimentos; y a la convención de los derechos del niño, en síntesis, del trabajo que realiza el Consejo Económico y Social, que se preocupa por el desarrollo económico y social de los países miembros y no miembros de las Naciones Unidas, en donde tiene principal atención la ayuda humanitaria para tantos Estados que la necesitan urgentemente.

Es de gran importancia el tema pecuniario motivo de nuestra tesis, ya que la imprescindible necesidad de realizar las actividades humanitarias que desempeñan las Naciones Unidas requiere de recursos económicos, materiales y humanos suficientes para lograr sus objetivos y sin ellos, simplemente no se pueden realizar.

Además, es el conjunto de Estados que integran la Organiza---

ción de las Naciones Unidas los que han tomado las correspondientes resoluciones dentro de ese órgano denominado Asamblea General.

En lo concerniente a las decisiones del Consejo de Seguridad, siempre el peligro para la paz mundial requiere medidas apremiantes de alto costo.

Finalmente, por lo que hace al Consejo Económico y Social, - ese también de las Naciones Unidas, más modesto y de menor alcance, pero su actuación es indispensable y ha menester de fondos para mantener su operatividad.

Sentimos necesario abordar este tema, puesto que la labor de todos los órganos y organismos de la Organización de las Naciones Unidas es comprobada cotidianamente por nosotros, incluso en las variadas actividades realizadas en nuestro país.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

(1) Cfr. Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas, Servicios de Información Pública, Nueva York, 1991, p. 14.

(2) Cfr. United Nations, General Assembly, Resolution 50/20, Financing of the United Nations Disengagement Observer Force, Fiftieth session, traducción de la autora, New York, 20 december 1995.

(3) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/30, Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 22 de diciembre de 1995.

(4) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/89, Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 19 de diciembre de 1995.

(5) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/90, Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 19 de diciembre de 1995.

(6) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/209, Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995.

(7) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/210, Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995, pp. 1-4.

(8) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/211, Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Rwanda, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995, pp. 1-3.

(9) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/212, Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del Derecho Internacional humanitario cometida en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995, pp. 1-2.

(10) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/213, Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del Derecho Internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 22 de febrero de 1996, pp. 1-2.

(11) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/216 (I), Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 29 de febrero de 1996, pp. 1-2.

(12) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/109, - Cumbre Mundial sobre la Alimentación, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 9 de febrero de 1996, pp. 1-5.

(13) "Luces y sombras en las Naciones Unidas a los 50 años", en Revista Mexicana de Política Exterior, número 47, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México, abril-junio, 1995, pp. 44-46.

(14) "Las operaciones de paz de la ONU: del optimismo a la cautela", en Revista Mexicana de Política Exterior, número 47, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México, abril-junio, 1995, p. 138.

(15) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/28, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 5 de febrero de 1996, pp. 1-12.

(16) Cfr. United Nations, General Assembly, Resolution 50/58, - Strengthening of the coordination of humanitarian and disaster relief assistance of the United Nations, including special economic

assistance: special economic assistance to individual countries or regions. A. Assistance for the rehabilitation and reconstruction of Liberia. B. International assistance to and cooperation with the Alliance for the Sustainable Development of Central America. C. Assistance for the reconstruction and development of El Salvador. D. International assistance for the economic rehabilitation of Angola. E. Economic assistance to States affected by the implementation of the Security Council resolutions imposing sanctions against the Federal Republic of Yugoslavia (Serbia and Montenegro). F. Assistance for the reconstruction and development of Djibouti. G. Assistance for humanitarian relief and the economic and social rehabilitation of Somalia. H. Assistance to the Palestinian people. I. Assistance for the reconstruction of Madagascar following the natural disasters of 1994. J. Emergency assistance to the Sudan. K. Special emergency assistance for the economic recovery and reconstruction of Burundi. L. Situation in Rwanda: international assistance for a solution to the problem of refugees, the restoration of total peace, reconstruction and socio-economic development in Rwanda, fiftieth session, traducción de la autora, New York, 12 december 1995.

(17) Cfr. United Nations, General Assembly, Resolution 50/82, Assistance in mine clearance, fiftieth session, traducción de la autora, New York, 14 december 1995.

(18) Cfr. United Nations, General Assembly, Resolution 50/85, International assistance for the rehabilitation and reconstruction -

of Nicaragua: aftermath of the war and natural disasters, fiftieth session, traducción de la autora, New York, 15 december 1995.

(19) United Nations, General Assembly, Resolution 50/88, Emergency international assistance for peace, normalcy and reconstruction of warstricken Afghanistan and the situation in Afghanistan and its - implications for international peace and security. A. Emergency in - ternational assistance for peace, normalcy and reconstruction of - war-stricken Afghanistan. B. The situation in Afghanistan and its implications for international peace and security, fiftieth session, traducción de la autora, New York, 19 december 1995.

(20) United Nations, General Assembly, Resolution 50/132, The si-- tuation in Central America: procedures for the establishment of a firm and lasting peace and progress in fashioning a region of pea- ce, freedom, democracy and development, fiftieth session, traduc-- ción de la autora, New York, 20 december 1995.

(21) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/149, Asisten- cia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas - en Africa, quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 21 de di- ciembre de 1995.

(22) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/152, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, - quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 21 de diciembre de 1995.

(23) United Nations, General Assembly, Resolution 50/41, University for Peace, fiftieth session, traducción de la autora, New York, 8 december 1995.

(24) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/43, Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 11 de diciembre de 1995.

(25) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/121, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(26) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/173, Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 22 de diciembre de 1995.

(27) United Nations, General Assembly, Resolution 50/1, Cooperation between the United Nations and the Economic Cooperation Organization, Fiftieth Session, traducción de la autora, New York, 12 october 1995.

(28) United Nations, General Assembly, Resolution 50/16, Cooperation between the United Nations and the League of Arab States, Fif

tieth session, traducción de la autora, New York, 20 november - -
1995.

(29) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/27, Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva - -
York, 6 de diciembre de 1995.

(30) United Nations, General Assembly, Resolution 50/87, Cooperation between the United Nations and the Organization for Security and Cooperation in Europe, Fiftieth session, traducción de la autora, New York, 18 december 1995.

(31) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/109, Cumbre Mundial sobre la Alimentación, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(32) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/114, Desertificación y sequía, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(33) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/115, Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(34) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/117, Decenio

Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(35) United Nations, General Assembly, Resolution 50/119, Economic and technical cooperation among developing countries and a United Nations conference on South-South cooperation, Fiftieth session, traducción de la autora, New York, 20 december 1995.

(36) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/124, Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(37) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/126, Abastecimiento de agua y saneamiento, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(38) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/127, Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(39) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/128, Acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, particularmente en Africa, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(40) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/130, La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 20 de diciembre de 1995.

(41) United Nations, General Assembly, Resolution 50/134, Strengthening of international cooperation and coordination of efforts to study, mitigate and minimize the consequences of the Chernobyl disaster, Fiftieth session, traducción de la autora, New York, 20 december 1995.

(42) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/161, Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 22 de diciembre de 1995.

(43) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/205, Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995.

(44) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/208, Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995.

(45) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/214, Cuestiones relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para

el bienio 1996-1997, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995.

(46) United Nations, General Assembly, Resolution 50/215, Programme budget for the biennium 1996-1997, Fiftieth session, traducción de la autora, New York, 23 diciembre 1995.

(47) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/217, Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1996-1997, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995.

(48) Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 50/218, Fondo de Operaciones para el bienio 1996-1997, Quincuagésimo período de sesiones, Nueva York, 23 de diciembre de 1995.

(49) United Nations, Security Council, Resolution 970 (1995), Extension of suspension of sanctions against Federal Republic of Yugoslavia, 3487^a session, traducción de la autora, New York, 12 enero 1995.

(50) United Nations, Security Council, Resolution 971 (1995), Extension of United Nations Observer Mission in Georgia, 3488^a session, traducción de la autora, New York, 12 enero 1995.

(51) United Nations, Security Council, Resolution 972 (1995), Extension of United Nations Observer Mission in Liberia, 3489^a session, traducción de la autora, New York, 13 enero 1995.

(52) United Nations, Security Council, Resolution 973(1995), Extension of United Nations Mission for the Referendum in Western Sahara, 3490^a session, traducción de la autora, New York, 13 enero - - 1995.

(53) United Nations, Security Council, Resolution 982 (1995), Ex--tension of mandate of United Nations Protection Force, 3512^a se---ssion, traducción de la autora, New York, 31 marzo 1995.

(54) United Nations, Security Council, Resolution 985 (1995), Ex--tension of United Nations Observer Mission in Liberia, 3517^a se---ssion, traducción de la autora, New York, 13 abril 1995.

(55) United Nations, Security Council, Resolution 993 (1995), Ex--tension of United Nations Observer Mission in Georgia, 3535^a se---ssion, traducción de la autora, New York, 12 mayo 1995.

(56) United Nations, Security Council, Resolution 1026 (1995), Ex-tension of United Nations Protection Force, 3601^a session, traducción de la autora, New York, 30 noviembre 1995.

(57) United Nations, Security Council, Resolution 1030 (1995), Ex-tension of United Nations Mission of Observers in Tajikistan, - - 3606^a session, traducción de la autora, New York, 14 diciembre - - 1995.

(58) Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1068 (1996),

Extensión del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, 3685ª sesión, Nueva York, 30 de julio de 1996.

(59) Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1069 (1996) Autorización del despliegue de cien observadores para la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), 3686ª sesión, Nueva York, 30 de julio de 1996.

(60) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/301, Organización de los trabajos del 52º período de sesiones sustantivo, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 25 de julio de 1995.

(61) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/302, Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 25 de julio de 1995.

(62) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/303, Recursos para permitir la participación de expertos en la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 25 de julio de 1995.

(63) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/304, Revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales, 52º -

período de sesiones sustantivo, Ginebra, 25 de julio de 1995.

(64) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/2, Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 3 de julio de 1995.

(65) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/3, Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 13 de julio de 1995.

(66) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/4, Ciencia y tecnología para el desarrollo, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 13 de julio de 1995.

(67) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/15, Cooperación técnica y servicios interregionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 24 de julio de 1995.

(68) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/35, Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales

prácticas, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 25 de julio de 1995.

(69) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/36, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 25 de julio de 1995.

(70) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/37, Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 25 de julio de 1995.

(71) United Nations, Economical and Social Council, Resolution 1995/41, Provision of assistance for the repair of war damage in the Republic of Yemen, 52º session, traducción de la autora, Geneva, 27 july 1995. United Nations, Economical and Social Council, Resolution 1995/43, Assistance for the reconstruction of Madagascar following the natural disasters of 1994, 52º session, traducción de la autora, Geneva, 27 july 1995.

(72) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Resolución 1995/56, Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, 52º período de sesiones sustantivo, Ginebra, 28 de julio de 1995.

CAPITULO IV.

ASPECTOS DE ORGANIZACION DE PRESUPUESTO EN LAS NACIONES UNIDAS.

Analizaremos en este capítulo los temas específicos relacionados con la organización del presupuesto de ese importante organismo internacional que son las Naciones Unidas.

1. NORMAS APLICABLES.

Como en todo ente colectivo, la Organización de las Naciones Unidas se rige por leyes internas que son aplicables a todos los Estados partes de la misma. Nos referiremos en especial, a la legislación aplicable en materia presupuestaria.

A) Carta de las Naciones Unidas.

El artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas (1) establece respecto del presupuesto de la Organización, lo siguiente:

"Artículo 17

"1. La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.

"2. Los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General".

Por su parte, el artículo 19 señala (2):

"Artículo 19

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, -

no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro".

De lo antes transcrito se desprende que la Asamblea General es la que examina y aprueba el presupuesto de la Organización, claro, como antes dijimos, previo dictamen realizado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y revisado por la Quinta Comisión de la Asamblea General, que es la encargada de los asuntos presupuestarios.

Deducimos también, que es la Asamblea General la que determina la proporción en que cada uno de los miembros colaborará en el pago de los gastos de la Organización. Así como que el miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas para que este organismo cumpla con sus objetivos, perderá su voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas que deba por los dos años anteriores completos.

Creemos que el carecer de derecho a voto en la Asamblea General es una sanción fuerte impuesta por dicha Asamblea a sus Estados partes, pues sabemos que éste es el único órgano de las Naciones Unidas en el que tienen derecho a voto todos los miembros, además es el encargado de resolver y decidir sobre las cuestiones presupuestarias.

Convenimos con la salvedad que se hace en el artículo 19 de -

la Carta de las Naciones Unidas, porque la Asamblea General podrá permitir que el Estado parte que se encuentre en mora vote, si se demuestra que dicho atraso se debe a causas ajenas a la voluntad de dicho gobierno.

Nosotros consideramos que esas causas pueden deberse a problemas internos económicos, políticos o sociales que le impidan por completo a los gobernantes de esos países saldar oportunamente sus adeudos a la Organización de las Naciones Unidas.

B) Reglamento de la Asamblea General.

En el apartado anterior dijimos que la Asamblea General es el único órgano que decide sobre el aspecto presupuestario de la Organización de las Naciones Unidas, incluso del presupuesto de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, aunque sea el Consejo de Seguridad quien autorice el despliegue de esos operativos, y el Secretario General sea el administrador del presupuesto de los mismos.

Por los motivos anteriores estudiaremos el Reglamento de la Asamblea General (3), ordenamiento jurídico que regula la función de este importante órgano de las Naciones Unidas.

El artículo 152 de este Reglamento a la letra se lee:

"Artículo 152

"La Asamblea General establecerá el reglamento para la administración financiera de las Naciones Unidas".

Este documento es conocido como Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (4), mismo que analizaremos en apartados subsecuen

tes.

Sobre el mismo asunto, el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General expresa:

"Artículo 153

"Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas".

Antes nos hemos referido a la Quinta Comisión de la Asamblea General, ya que es la encargada de estudiar los asuntos presupuestarios de dicho órgano y la que emite su opinión sobre todos los gastos que el Secretario General de las Naciones Unidas pretende realizar, sobre todo, los que están fuera del presupuesto ordinario de la Organización.

El artículo 155 del Reglamento que estudiamos prevé:

"Artículo 155

"La Asamblea General nombrará una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto integrada por dieciséis miembros, tres de los cuales, por lo menos, deberán ser expertos financieros de reconocida competencia".

Asimismo, el artículo 157 del citado Reglamento de la Asamblea General, señala:

"Artículo 157

"La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tendrá a su cargo el examen técnico del presupuesto por programas de las Naciones Unidas y ayudará en sus tareas a la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión). Al comienzo de cada período ordinario de sesiones en el que haya de examinarse el proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, presentará a la Asamblea General un informe detallado sobre el proyecto de presupuesto por programas para dicho bienio. Presentará también, en las ocasiones especificadas en las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, un informe sobre las cuentas de las Naciones Unidas y de todas las entidades de las Naciones Unidas respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa. Examinará, en nombre de la Asamblea General, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a arreglos financieros y presupuestarios con esos organismos. Desempeñará asimismo cualesquiera otras funciones que le sean asignadas en virtud del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas".

En el mismo orden de ideas, hablamos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, este órgano auxiliar analiza el presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas y es el principal auxiliar de la Asamblea General.

El Reglamento de la Asamblea General en su artículo 158 establece:

"Artículo 158

"La Asamblea General nombrará una Comisión de Cuotas, de ca--

rácter técnico, integrada por dieciocho miembros".

Finalmente, el artículo 160 del multicitado Reglamento dispone:

"Artículo 160

"La Comisión de Cuotas asesorará a la Asamblea General respecto al prorratio de los gastos de la Organización entre los Miembros, previsto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, que corresponderá aproximadamente a su capacidad de pago. La escala de cuotas, una vez establecida por la Asamblea General, no estará sujeta a revisión general durante tres años por lo menos, salvo en casos en que sea evidente que se han producido cambios fundamentales en la capacidad relativa de pago de los Estados. La Comisión asesorará también a la Asamblea General respecto a las cuotas que hayan de asignarse a los nuevos Miembros, a las peticiones de los Miembros encaminadas a obtener modificaciones en sus cuotas y a las medidas que hayan de adoptarse para la aplicación del Artículo 19 de la Carta".

Este órgano técnico es el encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la distribución de los gastos de la Organización de las Naciones Unidas entre todos sus miembros, conforme con las disposiciones de la Carta que rige a dicho organismo internacional.

Entendemos que en el Reglamento de la Asamblea General se analiza y determina todo lo relacionado con los asuntos de presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas, en virtud que en esta legislación se prevé la existencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Comisión de Cuotas, el primero de estos órganos técnicos especializados estudia -

el presupuesto de las Naciones Unidas, y el segundo, resuelve sobre el prorrateo de los gastos entre los miembros del organismo.

Los órganos técnicos mencionados son los que asesoran a la Asamblea General para que ésta pueda cumplir cabalmente con su función presupuestaria, ya que requiere de opiniones especializadas serias para así resolver lo concerniente a los ingresos y gastos de la Organización de las Naciones Unidas.

C) Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

Estimamos de gran importancia abordar el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (5) en virtud que es uno de los más importantes documentos legales relacionados con el presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas.

Esta legislación fue aprobada por la Asamblea General del organismo internacional en su quinto período de sesiones, mediante la resolución 456 (V) del 16 de noviembre de 1950 y enmendada en su décimo período de sesiones por las resoluciones 950 (X) del 3 de noviembre de 1955, y 973 B (X) del 15 de diciembre de 1955 (6).

El Reglamento Financiero enuncia las normas generales establecidas por la Asamblea General para la administración financiera de la Organización de las Naciones Unidas.

El artículo I del Reglamento Financiero que estudiamos dispone:

"Artículo I. Aplicación

"Párrafo 1.1: El presente Reglamento regirá la gestión financiera de las Naciones Unidas, inclusive la Corte Internacional de

Justicia".

La regla 101.1 de la citada legislación explica que la reglamentación financiera rige todas las operaciones financieras de las Naciones Unidas, excepto aquellas para las que la Asamblea General dicte otras disposiciones, o que así lo decida el Secretario General (7).

El mencionado Reglamento Financiero en su artículo II determina:

"Artículo II. El ejercicio económico

"Párrafo 2.1: El ejercicio económico será el período comprendido entre el día 1º de enero y el día 31 de diciembre, ambos inclusive".

El tercer artículo dispone:

"Artículo III. El presupuesto

"Párrafo 3.1: El proyecto de presupuesto anual será preparado por el Secretario General.

"Párrafo 3.2: El proyecto de presupuesto comprenderá los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico al cual se refiera, y las cifras serán expresadas en dólares de los Estados Unidos de América".

Por este motivo es que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas prefieren pagar sus cuotas en dólares norteamericanos y no en sus monedas nacionales, toda vez que si dichas divisas sufren deslizamientos dentro del año transcurrido después del pago, los países que con ellas hubieren pagado, tienen que abonar la diferencia.

El artículo antes transcrito cuenta con varias reglas, a sa--

ber:

"Regla 103.1

"El proyecto de presupuesto, tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, será expresado en cifras brutas y presentado en la forma que prescriba la Asamblea General.

"Regla 103.2

"a) Los jefes de departamento presentarán al Contralor, con todos los pormenores y en las fechas que éste señale, sus cálculos presupuestarios para el ejercicio económico siguiente.

"Regla 103.3

"El Contralor examinará los cálculos presupuestarios. Habida cuenta de sus recomendaciones, el Secretario General decidirá respecto del proyecto de presupuesto que deba presentarse a la Asamblea General".

Cada funcionario encargado de algún departamento u oficina de la Organización es el que presenta al Contralor de las Naciones Unidas sus cálculos presupuestarios para el siguiente período económico. El Contralor actúa en nombre del Secretario General, y es el encargado de la aplicación del Reglamento Financiero que nos ocupa (8).

La forma del proyecto de presupuesto anual está expresada en el párrafo 3.3 del artículo III del Reglamento Financiero que estudiamos:

"Párrafo 3.3: El proyecto de presupuesto anual estará dividido en títulos, secciones, capítulos y partidas e irá acompañado de aquellos anexos informativos y exposiciones explicativas que pueden ser pedidos por la Asamblea General o en nombre de la misma, y

de aquellos anexos y exposiciones adicionales que el Secretario General pueda considerar necesarios y útiles".

La regla 103.4 expresa que el proyecto de presupuesto debe ir acompañado de:

"a) Un estado detallado de los gastos previstos en cada capítulo y en cada partida de los distintos capítulos; con fines de comparación, frente a las cifras de los créditos solicitados para el ejercicio económico siguiente se indicarán los créditos consignados para el ejercicio económico en curso y los gastos efectivos del ejercicio económico anterior;

"b) Un estado de los ingresos diversos y los demás ingresos previstos, presentados bajo epígrafes apropiados;

"c) Una exposición explicativa sobre los gastos propuestos en relación con cada actividad nueva o con la ampliación de una actividad ya emprendida" (9).

En capítulos anteriores dimos nuestra definición de presupuesto y acorde con lo antes mencionado, entendemos que el presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas comprende un completo estudio de todos los gastos a realizarse en el período correspondiente, pero, además se compara con el actual y el anterior presupuesto, pensamos que con la finalidad de corroborar si se aplican correctamente los recursos destinados a cada una de las dependencias.

El párrafo 3.4 de la legislación financiera a la que nos hemos referido, prevé:

"Párrafo 3.4: El Secretario General presentará a la Asamblea General, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, el

proyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente. El proyecto de presupuesto será remitido a todos los Estados Miembros por lo menos cinco semanas antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General".

Así también, el similar 3.5 dispone:

"Párrafo 3.5: El Secretario General presentará, por lo menos doce semanas antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el proyecto de presupuesto a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (denominada en adelante la "Comisión Consultiva") para que ésta lo examine".

Por consiguiente, el diverso 3.6 señala:

"Párrafo 3.6: La Comisión Consultiva preparará un informe destinado a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General. Este informe será remitido a todos los Estados Miembros, junto con el proyecto de presupuesto".

En el mismo sentido, el párrafo 3.7 expresa:

"Párrafo 3.7: El presupuesto para el siguiente ejercicio económico será aprobado por la Asamblea General después que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto de la Asamblea haya examinado el proyecto de presupuesto y presentado un informe al respecto".

Llegamos a concluir que cuando la Asamblea General aprueba el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente, es porque previamente ha recibido opiniones al respecto tanto de los Estados miembros de la Organización, como de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como de la - -

Quinta Comisión de la Asamblea que, como sabemos, es la encargada de resolver sobre los asuntos presupuestarios que se someten a la consideración de ese importantísimo órgano de la Organización de las Naciones Unidas.

Creemos que resulta importante también lo establecido en la regla 103.6 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (10) que señala que además del proyecto de presupuesto anual, pueden presentarse con respecto del ejercicio económico siguiente, los gastos cuya aprobación sea necesaria en interés de la paz y la seguridad; los gastos relativos a proyectos que el Secretario General certifique ser de suma urgencia y que no fue posible prever al distribuirse el presupuesto principal; las erogaciones resultantes de decisiones del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social, a condición de presentar veintiún días antes de la apertura del período de sesiones, los cálculos correspondientes; así como otros gastos extraordinarios de algún órgano u organismo de la Organización.

Cabe destacar que una vez aprobado el presupuesto aludido por la Asamblea General, el Contralor de la Organización lo mandará publicar en forma que indique las consignaciones de créditos distribuidas por títulos, secciones, capítulos y partidas, según corresponda (11).

Los gastos imprevistos y extraordinarios, son autorizados por el Contralor de las Naciones Unidas o por otro funcionario designado por el Secretario General y se rigen también por el Reglamento Financiero que estudiamos (12).

Finalmente mencionaremos que el Contralor informará oportuna-

mente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General sobre las obligaciones contraídas en virtud de los gastos imprevistos y extraordinarios (13).

Las resoluciones que apruebe la Asamblea General respecto a los gastos extraordinarios se estudian también por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión de la Asamblea General, así como por los Estados miembros, como medio para aprobarlas, sólo que cuando la paz y la seguridad internacionales está en peligro, los gastos se realizan de inmediato, en virtud que para implementar las operaciones de mantenimiento de la paz no se sigue el procedimiento ordinario, sino que son aprobados únicamente por el Consejo de Seguridad.

Acorde con las anteriores referencias, estimamos que el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, es la legislación más completa relacionada con el aspecto presupuestario de la Organización de las Naciones Unidas.

2. SUJETOS.

Sabemos que un sujeto es una persona innominada, o alguien de quien se dice algo. Por tal motivo, en nuestro tema de investigación encontramos que los sujetos del presupuesto de las Naciones Unidas son los Estados miembros.

Los países partes de la Organización son quienes están obligados acorde con la Carta de las Naciones Unidas a pagar la cantidad que conforme a los estudios realizados por la Comisión de Cuotas y aprobados por la Asamblea General, les corresponde como cuota anual.

para sufragar los gastos de la Organización de las Naciones Unidas (14).

En este orden de ideas, los sujetos de las Naciones Unidas - respecto del aspecto presupuestario, son los gobiernos de los países que conforman a la organización internacional más importante - del mundo.

3. OBJETOS.

Lo que puede ser materia de conocimiento o sensibilidad por - parte del sujeto, es el objeto (15). Por tal razón, respecto del - presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas, las cosas u objetos son los asuntos en los que se aplican los gastos realiza-- dos dentro del presupuesto anual de la citada Organización.

Así tenemos que las materias del presupuesto de ingresos son: las cuotas aportadas por los Estados miembros; las contribuciones del personal, que son las deducciones hechas a los salarios de - - quienes laboran para la Organización y que se destinan al presu--- puesto general; ingresos por alquiler de locales; intereses banca- rios; venta de equipo usado; cuotas de Estados no miembros; reintegro de años anteriores; venta de artículos filatélicos; venta de - publicaciones; venta de artículos de regalo; administración de ga- rages y servicios de visitantes (16).

En contraposición, los objetos del presupuesto de gastos son: los sueldos del personal de todos los órganos, programas y organismos especializados; los gastos de celebración de reuniones, confe- rencias, en fin, todo lo relacionado con la determinación de polí-

ticas, dirección y coordinación generales; asuntos políticos; justicia y Derecho Internacional; cooperación internacional para el desarrollo; cooperación regional para el desarrollo; derechos humanos y asuntos humanitarios; actividades administrativas y de financiación conjunta y gastos especiales, así como la oficina de servicios de supervisión interna (17).

Las materias antes mencionadas son los objetos de ingresos y egresos de la Organización de las Naciones Unidas, o sea los que conforman el presupuesto de este importantísimo organismo internacional.

Más adelante estudiaremos cada uno de estos puntos, al abordar el apartado noveno de este capítulo.

4. CUOTAS.

Las porciones asignadas a cada Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas acorde con el reparto de los gastos, son las cuotas que cada miembro debe pagar a este organismo internacional.

Así las cosas, el artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas establece que los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General.

Por otro lado, la resolución 14 A, 3 (I) (18), aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, autorizó la existencia de la Comisión de Cuotas para asesorar a la misma Asamblea en el establecimiento de las cuotas para cada país. Además, el artículo 160 del Reglamento de la Asamblea General es el que prevé el

funcionamiento de este órgano técnico y conforme a dicho ordenamiento, la Comisión realiza sus funciones.

Ahora bien, la metodología actual para el establecimiento de la escala de cuotas y su aplicación, se aborda en el Informe de la Comisión de Cuotas (19), a continuación analizaremos dicha metodología:

"I. La capacidad de pago es el criterio fundamental para establecer la escala de cuotas. Para mayor facilidad de referencia, a continuación se describe brevemente la metodología actual utilizada para calcular de manera aproximada la capacidad de pago.

"II. Entre los elementos de la metodología y los criterios utilizados figuran los siguientes:

"a) Los datos sobre el ingreso nacional facilitados por todos los Estados para el período estadístico correspondiente:

"b) En virtud del ajuste en función de la deuda se reduce el ingreso nacional anual de los países con elevados niveles de deuda exterior;

"c) Con la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos se reduce el ingreso nacional ya ajustado en función de la deuda sobre la base de sus dos parámetros, a saber el límite superior del ingreso per cápita equivalente al ingreso medio mundial per cápita y el coeficiente de desgravación del ochenta y cinco por ciento;

"d) Las cuotas de los Estados miembros no pueden ser inferiores al 0.01% (cuota mínima), ni superiores al 25% (cuota máxima);

"e) Las cuotas de los países menos adelantados no podrán exce

der del 0.01%;

"f) El sistema de límites evita las variaciones excesivas de las cuotas individuales entre escalas sucesivas.

"III. Los datos sobre el ingreso nacional en dólares de los Estados Unidos son preparados por la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas para todos los Estados Miembros".

Conforme con lo anterior llegamos a concluir que en la actualidad la cuota máxima pagada a la Organización de las Naciones Unidas por un solo Estado miembro que es los Estados Unidos, es del veinticinco por ciento del total de los gastos anuales de este organismo y no debe haber cuotas mayores a ésta. Claro está, ese país es el que cuenta con un ingreso nacional superior al del resto de los miembros de la comunidad internacional.

Nos percatamos que son pocos los países cuyas contribuciones cubren casi el setenta por ciento del presupuesto regular de la Organización de las Naciones Unidas: Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Gran Bretaña, Italia, Federación Rusa, Canadá, España, Brasil, Holanda, Armenia, Suiza, Ucrania, Corea, Bélgica, Austria, México, China, Arabia Saudita y Noruega (el orden seguido fue acorde con la importancia de las aportaciones de estos Estados) (20).

Los más de cien miembros restantes de este organismo internacional, cubren sólo el treinta por ciento de las erogaciones totales de las Naciones Unidas. Asimismo, no se cobran cuotas inferiores a la mínima que es del cero punto cero uno por ciento (0.01%).

5. PERIODICIDAD.

El presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas se establece por bienios, para lo cual la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto realiza el amplio y detallado análisis, que después de ser revisado por la Quinta Comisión, o sea por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, se somete a la aprobación de la Asamblea General.

Si bien el presupuesto ordinario de la Organización es bianual, las contribuciones de los Estados miembros y no miembros de las Naciones Unidas se realizan anualmente, y la fecha límite para efectuar el pago, es el treinta y uno de enero de cada año (21).

Por ejemplo, México efectuó el pago de la cantidad correspondiente al año de mil novecientos noventa y seis, en el mes de junio de ese año (22), y Japón adelanta incluso sus cuotas a la Organización (23) que en muchos casos, apoya a la misma para el pago de gastos urgentes, pues, como sabemos, y más adelante estudiaremos, la mayoría de los Estados partes de las Naciones Unidas adeudan el pago de sus cuotas, tanto para el presupuesto ordinario, como para las operaciones de mantenimiento de la paz.

6. LUGAR DE PAGO.

No se especifica en la legislación interna de las Naciones Unidas el lugar de pago, pero se entiende que es en la sede de este organismo en Nueva York, en virtud que todos los Estados miembros cuentan con una representación ante la Asamblea General.

Como ya se dijo, debe realizarse el pago en el mes de enero - de cada año y se hace ante la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, la que depende de la Comisión de Cuotas. Posteriormente, es informado el Secretario General sobre los países que adeudan sus cuotas a la Organización y por tal motivo es la Secretaría la que solicita a los Estados en mora, el pago de sus adeudos (24).

7. DIVISAS.

El Reglamento Financiero de las Naciones Unidas prescribe en la regla 105.2 del artículo V (25) lo siguiente:

"Regla 105.2

"Cuotas y anticipos - moneda utilizada

"Las cuotas y los anticipos al Fondo de Operaciones se calcularán en dólares de los Estados Unidos. No obstante, el Secretario General podrá aceptar, en la medida autorizada por la Asamblea General, el pago en otras monedas de las cuotas asignadas a los Estados Miembros".

Es interesante la posibilidad que representa para los miembros de la Organización el poder pagar en sus monedas locales, pero, existe un inconveniente previsto en el mismo Reglamento Financiero, que si estas monedas sufren deslizamientos frente al dólar dentro de un año de realizado dicho pago, el Estado que empleó su divisa, pagará la diferencia.

Por tal motivo, la mayoría de los Estados deciden pagar en la moneda oficial de las Naciones Unidas, que es el dólar norteameri-

cano, ya que en base a esta moneda es que la Asamblea General, con fundamento en el informe que le rinde la Comisión de Cuotas, establece la cantidad que como cuota anual le corresponde a cada país miembro de ese organismo.

8. EROGACIONES.

El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (26) aprobado por la Asamblea General en el año de mil novecientos noventa y cinco, establece los gastos para ese período, en el cual la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pretende que el programa satisfaga plenamente las necesidades y expectativas de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y además trata de lograr la mayor eficacia y economía posible en función de los costos.

Conforme con lo anterior, el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 maneja como erogaciones para dicho período, las siguientes:

"I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales: 37.8 millones de dólares norteamericanos.

"II. Asuntos políticos: 140.5 millones de dólares.

"III. Justicia y Derecho internacional: 49.9 millones de dólares norteamericanos.

"IV. Cooperación internacional para el desarrollo: 287.9 millones de dólares norteamericanos.

"V. Cooperación regional para el desarrollo: 339.2 millones de dólares norteamericanos.

"VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios: 136.0 millones de dólares norteamericanos.

"VII. Servicios de apoyo comunes: servicios de conferencias, administración de servicios e instalaciones y administración general: 127.4 millones de dólares de los Estados Unidos.

"VIII. Información pública: 127.4 millones de dólares.

"IX. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales: 61.4 millones de dólares norteamericanos.

"X. Oficina de Servicios de Supervisión Interna: 14.9 millones de dólares de los Estados Unidos.

"XI. Gastos de capital: 63.3 millones de dólares.

"XII. Contribuciones del personal: 353.9 millones de dólares.

"XIII. Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: 0.8 millones de dólares norteamericanos".

La Organización de las Naciones Unidas maneja los programas citados en su presupuesto, no elabora dichos cálculos en base a los órganos que existen en la Organización, sino conforme a los títulos que abarcan todas las actividades de la oficina, sus programas, sus órganos subsidiarios y sus organismos especializados.

9. PARTIDAS.

Las partidas establecidas en el presupuesto que estudiamos, son las secciones o programas para los cuales destina la Organización de las Naciones Unidas el dinero que se gastará en dichas actividades. Son la cantidad parcial de la cuenta total del presupuesto del organismo internacional al que nos referimos: A continuación explicaremos cada una de las secciones o partidas:

I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales.

Esta sección se ocupa de los gastos directos de los períodos - de sesiones de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios cuyos mandatos abarcan asuntos de aplicación general a las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), el Comité del Programa y la Coordinación, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría) y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en el pago de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas). También abarca lo relacionado con la dirección y gestión ejecutivas generales de la Organización, incluidas las necesidades del Secretario General y su Oficina Ejecutiva y las Oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena. Los recursos solicitados ascienden a treinta y siete millones, setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos dólares a precios corrientes, tras un aumento de quinientos cincuenta y seis mil novecientos dólares (27).

II. Asuntos políticos.

El Departamento de Asuntos Políticos tiene tres funciones fundamentales: prestar apoyo al Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades mundiales en materia de diplomacia preventiva y establecimiento de la paz de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y de los mandatos que le confieran la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, prestar servicios de se

cretaría a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Administración Fiduciaria y una serie de órganos intergubernamentales conexos, y aplicar el programa de desarme. La capacidad de diplomacia preventiva aumentará mediante la redistribución de recursos liberados en el Departamento. También se fortalecerán las actividades de apoyo a los comités de sanciones. Los recursos solicitados ascienden a cincuenta y seis millones, trescientos trece mil, ochocientos dólares, tras una reducción de cinco millones, ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos dólares (28).

III. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales.

La presente sección abarca el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que es responsable de la gestión y dirección de las operaciones de mantenimiento de la paz, la prestación de apoyo administrativo en general a todas las misiones sobre el terreno y el aumento de la capacidad y la eficacia de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno, todas emprendidas a solicitud del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General y de los gobiernos o por iniciativa del Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios. Los recursos solicitados ascienden a ochenta millones, noventa y siete mil, doscientos dólares, tras una reducción de cincuenta y dos millones, ciento veinticuatro mil, setecientos dólares (29).

IV. Asuntos del espacio ultraterrestre.

La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre presta servicios a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios, cumple las actividada

des del Programa de las Naciones Unidas de Aplicación de la Tecnología Espacial y sirve de centro de coordinación de las actividades - especiales entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Los recursos que se solicitan suman cuatro millones, cincuenta mil, ochocientos dólares, tras un aumento de noventa y cuatro mil, trescientos dólares (30).

V. Corte Internacional de Justicia.

La Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, es - uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas y su - principal órgano judicial. Sus funciones, de conformidad con su Estatuto, que es parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas, consisten en dirimir los asuntos contenciosos que le sometan los Estados y emitir las opiniones consultivas que soliciten los órganos autorizados para ello por la Carta o de conformidad con ésta. Los recursos destinados ascienden a veinte millones, quinientos un mil, cuatrocientos dólares, tras un aumento de un millón, ciento ochenta y cinco mil, cuatrocientos dólares (31).

VI. Actividades jurídicas.

La Oficina de Asuntos Jurídicos es responsable de proporcionar asesoramiento jurídico y servicios en cuestiones operacionales a - los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a las dependencias de la Secretaría y de satisfacer las necesidades de los Estados miembros en lo relacionado con los aspectos jurídico, político, económico, científico, técnico y ecológico del derecho del mar y - cuestiones oceánicas. El programa de trabajo de la Oficina de Asuntos Jurídicos se guía por las orientaciones de la Asamblea General, que cuenta para ello con la asistencia de la Comisión de las Nacio-

nes Unidas para el Derecho Marítimo Internacional y la Comisión de Derecho Internacional. El nivel de recursos propuestos asciende a veintinueve millones, trescientos setenta mil dólares, tras una reducción de dos millones, sesenta y dos mil, quinientos dólares (32).

VII. Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible.

El Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible seguirá concentrándose en promover un enfoque integrado del desarrollo y sus aspectos económicos, sociales, ecológicos y relacionados con las diferencias de trato por razón de sexo, con inclusión de la elaboración de perspectivas para lograr el desarrollo sostenible, equitativo y participatorio. Elaborará y promoverá un enfoque coordinado de las principales cuestiones de política en materia de desarrollo social sostenible, con inclusión de la pobreza, el hambre y la malnutrición, el adelanto de la mujer y la integración en el proceso de desarrollo de todos los grupos sociales. Los recursos solicitados ascienden a cuarenta millones, ochocientos veintidós mil, seiscientos dólares, tras una reducción de siete millones doscientos sesenta y seis mil, novecientos dólares, atribuible fundamentalmente a la eliminación de un crédito no periódico para conferencias especiales en 1994-1995 y de la Secretaría Provisional (33).

VIII. Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa.

Las actividades derivadas del programa 45 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, Crítica situación económica, recuperación y desarrollo en Africa, confían al Secretario General la -

responsabilidad de seguir, observar y evaluar la aplicación del citado plan. A las responsabilidades de las Naciones Unidas en lo relativo a la coordinación de esfuerzos de la comunidad internacional para el desarrollo de Africa se ha agregado una nueva dimensión con el Plan de Acción de todo el sistema para la recuperación y el desarrollo económicos de Africa. Los recursos que se manejan ascienden a tres millones, setecientos ochenta y siete mil, seiscientos dólares, tras un aumento de trescientos veinte mil quinientos dólares, el aumento guarda relación con tres nuevos puestos para fortalecer el programa (34).

IX. Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas.

El Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas ayuda a los gobiernos a determinar las prioridades de desarrollo a nivel internacional, nacional y local y contribuye a elaborar políticas y medidas para cumplir dichas prioridades. El Departamento coopera para tal fin con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y con el sector privado. El Departamento apunta a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas como centro de análisis de los sectores económico y social, con lo cual contribuirá al logro de los objetivos en esas esferas prioritarias. Los recursos propuestos para 1996-1997 ascienden a cuarenta y cinco millones, ochocientos ochenta y un mil, ochocientos dólares (35).

X. Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión.

Este, es el organismo de ejecución, según sea necesario, de los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de institu

ciones y el desarrollo de los recursos humanos, además de cumplir actividades sustantivas y prestar apoyo a órganos intergubernamentales y órganos de expertos en esas esferas. En el bienio 1996-1997 el Departamento se concentrará en prestar apoyo técnico a nivel de países. También proporcionará apoyo a la Asamblea General en la continuación de su período de sesiones dedicado a la administración pública y el desarrollo. Los recursos propuestos ascienden a veinticuatro millones, quinientos treinta y nueve mil doscientos dólares, tras una reducción de un millón, cuatrocientos veintidós mil doscientos dólares (36).

XI. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

La labor de esta Conferencia se concentra en las relaciones entre el comercio, las finanzas, las inversiones, la tecnología y los servicios. Entre las orientaciones nuevas cabe mencionar la asistencia a los países en desarrollo para la reforma de la política comercial y para resolver las cuestiones comerciales y ambientales, aumentar la eficacia comercial y fortalecer el desarrollo tecnológico. Los recursos para 1996-1997 se calculan en ciento diez millones quinientos noventa y tres mil setecientos dólares (37).

XII. Centro de Comercio Internacional (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercic).

El Centro de Comercio Internacional es dirigido conjuntamente por la Conferencia y el Acuerdo señalados y su programa de trabajo se desarrolla bajo la guía del Grupo Consultivo Mixto, integrado por los Estados miembros de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones

Unidas sobre Comercio y Desarrollo) y el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio). Su objetivo fundamental es promover el desarrollo del comercio y las exportaciones de los países en desarrollo y mejorar la administración y las operaciones de importación de esos países para ayudarles a aumentar sus ingresos en divisas. El Centro de Comercio Internacional se ocupa principalmente de la elaboración de proyectos de países y, de ser posible, de su vinculación a proyectos regionales e interregionales. Un componente fundamental de su labor es el programa de investigación y desarrollo para mejorar las posibilidades de exportación, con inclusión de métodos para ampliar y diversificar el comercio de los países en desarrollo. Las Naciones Unidas y el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) financian a partes iguales el presupuesto del Centro. La parte que corresponde a las Naciones Unidas asciende a veinte millones, novecientos cuarenta y dos mil trescientos dólares (38).

XIII. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - - (PNUMA) deriva su mandato de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en la que la Asamblea decidió establecer una pequeña secretaría que actuaría como centro de coordinación de las actividades relacionadas con el medio dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Durante el bienio 1996-1997, el Programa seguirá concentrado en las esferas de la evaluación ambiental, ordenación del medio ambiente, establecimiento de instituciones y creación de capacidad. Las principales actividades en la esfera de la evaluación ambiental

son la reunión, el intercambio, la evaluación, el examen y la difusión de datos. Los resultados de las evaluaciones se usan en la ordenación del medio ambiente y se transmiten a los gobiernos para que los utilicen como base para la adopción de decisiones de política. Los recursos asignados ascienden a ocho millones, novecientos tres mil, quinientos dólares (39).

XIV. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

El Hábitat es el centro de coordinación de las medidas y actividades relacionadas con los asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. El Centro también es responsable de la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y es la secretaría ad hoc de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. El programa de trabajo para el bienio 1996-1997 refleja los temas principales de la Conferencia es decir, vivienda adecuada para todos y desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en vías de urbanización. Los recursos solicitados ascienden a trece millones, ciento treinta y un mil, novecientos dólares (40).

XV. Lucha contra la delincuencia.

La labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se ajusta a los temas prioritarios establecidos por el Consejo Económico y Social en su resolución 1992/22, que se ocupaba de la delincuencia nacional y transnacional, la delincuencia económica y la organizada, incluido el blanqueo de dinero, y la función del Derecho Penal en la protección del medio ambiente, la prevención de -

la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, y la eficiencia, la equidad y el mejoramiento de la gestión y administración de los sistemas de justicia penal y sistemas conexos, con la debida atención al fortalecimiento de la capacidad nacional de los países en desarrollo para la reunión, el cotejo, el análisis y la utilización constantes de datos con miras a la formulación y aplicación de políticas apropiadas. Las necesidades - totales para 1996-1997 ascendieron a cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, cien dólares tras una reducción de trescientos noventa y un mil seiscientos dólares (41).

XVI. Fiscalización internacional de drogas.

El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas tiene la función de dirigir y coordinar todas - las actividades de fiscalización de drogas del sistema de las Naciones Unidas. Las funciones normativas del Programa se relacionan con la prestación de servicios de secretaría y sustantivos a la Junta - Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Comisión de Estupefacientes. Los recursos solicitados ascienden a catorce millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil dólares (42).

XVII. Comisión Económica para África.

El objetivo principal de la Comisión es iniciar y facilitar - una acción concertada para el desarrollo económico y social de África. A través de los años, una de las funciones principales de la Comisión ha sido la de ayudar a los Estados miembros a establecer las capacidades internas fundamentales para el desarrollo socioeconómico. El programa de trabajo de la Comisión para el bienio 1996-1997 es la consolidación de las distintas reformas mediante una combina-

ción de asesoramiento en cuestiones de política, asistencia técnica, e investigación analítica. En ese contexto, se hará especial hincapié en el fomento constante de la cooperación y la integración regionales, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo social y humano, la aceleración del desarrollo infraestructural y la transformación industrial, la habilitación de la mujer, la ordenación eficiente de los recursos naturales para el desarrollo, el fortalecimiento de los sistemas nacionales estadísticos y de gestión de la información, la creación de capacidad para mejorar la política agrícola y la integración de los factores de población en la planificación del desarrollo. El nivel de recursos propuesto asciende a setenta y dos millones, cuarenta y cuatro mil, quinientos dólares, lo que supone un aumento de trescientos ochenta y seis mil novecientos dólares (43).

XVIII. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

El programa de trabajo de esta Comisión, que tenía una orientación sectorial, ha sido reorganizado y se le ha dado un nuevo enfoque temático. Las actividades estarán encaminadas a fomentar y afianzar las modalidades de cooperación regional existentes y a establecer otras nuevas, y a fortalecer las capacidades nacionales y las actividades de asistencia técnica en el contexto de los imperativos socioeconómicos y políticos existentes o en ciernes que tienen repercusiones sobre la región de Asia y el Pacífico. Los recursos propuestos ascienden a sesenta y un millones, quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dólares y denotan un aumento de doscientos ochenta y siete mil dólares resultante de los cambios de personal y del ajuste de los gastos de funcionamiento (44).

XIX. Comisión Económica para Europa.

Los objetivos principales de esta Comisión en el bienio 1996-1997, para hacer frente a los cambios políticos y económicos que se han producido en los países de Europa central y oriental, son la integración de todos los países de la región en la economía europea y mundial y la consolidación de las reformas. Los acontecimientos ocurridos en la región han dado origen a un fuerte aumento del número de miembros de la Comisión Económica para Europa, de treinta y cuatro a cincuenta y cinco países, en un breve lapso. Por lo menos la mitad de esos miembros son países con economías en transición y aportan nuevas necesidades y tareas a la Comisión. El aumento del número de miembros ha repercutido en todas las actividades de la Comisión Económica para Europa y se hará sentir plenamente durante el bienio. El nivel total de recursos propuestos asciende a cuarenta y siete millones, setecientos diecinueve mil cuatrocientos dólares (45).

XX. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Las actividades de la Comisión giran en torno a la integración de las economías de la región en el contexto internacional y al aprovechamiento de las oportunidades que presenta por la aparición de sistemas económicos regionales y subregionales.

Durante el bienio 1996-1997, el programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe está centrado especialmente en la intensificación del desarrollo rural; el análisis de las políticas económicas; las políticas de reestructuración estatal y sus consecuencias sobre la gestión estratégica para la asignación de los recursos públicos; el apoyo a los gobiernos de

la región para obtener ventajas competitivas y consolidarlas; el análisis de las relaciones económicas de los países de la región con los principales países de los grandes bloques comerciales y de las opciones de política comercial, al tener en cuenta las tendencias del sector externo; el análisis de las políticas relativas a la ordenación integrada de los recursos hídricos, los cambios en las políticas energéticas, y los efectos de la legislación ambiental en las inversiones mineras; la asistencia a los Estados miembros; el aumento de la autosuficiencia de los países de la región con respecto a la realización de estudios y análisis demográficos; la prestación de apoyo a esos países para la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de las Naciones Unidas; la ampliación de los datos estadísticos y la aplicación del método integrado para medir la pobreza; y la evaluación y análisis de los planes de integración y las políticas económicas y sociales de los países de la región con vistas a recomendar medidas para facilitar su convergencia. Los recursos propuestos ascienden a setenta y siete millones, trescientos treinta mil, quinientos dólares, después de una reducción de un millón, seiscientos cuarenta y ocho mil, novecientos dólares, debido a una reducción por concepto de alquiler de locales en la ciudad de México, D.F., por la renegociación del contrato de alquiler (46).

XXI. Comisión Económica para Asia Occidental.

La región de esta Comisión ha sido testigo de rápidos cambios políticos, económicos y sociales que han exigido una reevaluación de los criterios sobre desarrollo que guiaban las políticas económicas y sociales en el pasado. Además de las transformaciones eco

nómicas y sociales activadas por fuerzas endógenas, el proceso de globalización tendrá además un efecto duradero en las economías de los Estados miembros de la Comisión Económica para Asia Occidental. Además, el proceso de paz iniciado trae consigo sus propios problemas, no sólo en el terreno político, sino también en las esferas económica, social y tecnológica.

Durante el bienio 1996-1997, las actividades de esta Comisión girarán en torno al mejoramiento de la situación en materia de estadísticas y de información en la región y al desarrollo de las capacidades de los Estados miembros en esas esferas. Los recursos solicitados ascienden a treinta y cinco millones, setecientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos dólares (47).

XXII. Programa ordinario de cooperación técnica.

El programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas complementa la asistencia de que disponen los países en desarrollo en virtud de otros programas. Los procedimientos de programación y presupuestación aplicables al programa ordinario fueron establecidos por la Asamblea General en su resolución 2514 - - (XXIV) del 21 de noviembre de 1969.

El programa comprende actividades de derechos humanos, cuestiones y políticas de desarrollo, energía, medio ambiente, asentamientos humanos, alimentación y agricultura, desarrollo industrial, comercio internacional y financiación del desarrollo, recursos naturales, población, administración y finanzas públicas, ciencia y tecnología, desarrollo social, prevención del delito y justicia penal, estadística, transporte, comunicaciones y turismo, y asistencia humanitaria de emergencia para mitigar los efectos de desas---

tres. Los recursos asignados ascienden a cuarenta y cuatro millones, ochocientos catorce mil, setecientos dólares (48).

XXIII. Derechos humanos.

El programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos tiene por objetivo la promoción y protección de los derechos humanos, lo que incluye la aplicación de las normas internacionales a través de diversos mecanismos de vigilancia, determinación de hechos y examen de denuncias, y la prestación de asistencia para la creación o el fortalecimiento de las infraestructuras de derechos humanos mediante actividades de cooperación técnica y la promoción de los derechos humanos mediante la educación y la información pública. Bajo la dirección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos es el centro de coordinación de las actividades de derechos humanos de la Organización, y es la principal unidad de organización de la Secretaría encargada de la ejecución del programa de derechos humanos.

Durante el último bienio, se amplió considerablemente el alcance de las actividades de las Naciones Unidas. Tras la aprobación por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la Declaración y Programa de Acción de Viena y el establecimiento del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, nuevamente se insiste en que las Naciones Unidas encuentre medios eficaces de impedir las violaciones de los derechos humanos, intervengan para poner fin a las violaciones generalizadas e integren los problemas relativos a los derechos humanos en las actividades de desarrollo económico y social. Los recursos ascienden a -

cuarenta y seis millones, setecientos cuarenta y dos mil, cien dólares (49).

XXIV. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

De conformidad con el artículo 20 del estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, no se cargarán al presupuesto de las Naciones Unidas otros gastos que los de orden administrativo derivados del funcionamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y todos los demás gastos originados por las actividades del Alto Comisionado se financiarán con contribuciones voluntarias. Las propuestas para el bienio 1996-1997 indican que se mantienen los arreglos actuales, según los cuales doscientos cuarenta y cuatro puestos se financian con cargo al presupuesto ordinario. A ese efecto se proponen recursos por un monto de cuarenta y ocho millones, quinientos setenta y dos mil, setecientos dólares (50).

XXV. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

Conforme lo decidió la Asamblea General, los gastos relativos a los emolumentos del personal internacional al servicio del Organismo, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras dure el mandato del Organismo. El mandato actual del mismo es válido hasta junio de 1996. Se prevé que el programa ha de continuar durante el bienio 1996-1997. El monto de los recursos es de veintiún millones, trescientos cincuenta mil, trescientos dólares (51).

XXVI. Departamento de Asuntos Humanitarios.

La orientación general del programa de trabajo del Departamento de Asuntos Humanitarios se deriva de la resolución 46/182 de la Asamblea General, del 19 de diciembre de 1991, en la que se formuló un mandato legislativo ampliado para la coordinación de las actividades de asistencia humanitaria.

En el bienio 1996-1997, el Departamento se concentrará en mejorar las operaciones de emergencia de la comunidad internacional mediante su continuo liderazgo y la concertación de acuerdos oficiales con sus asociados en la labor humanitaria. Sobre la base de las evaluaciones y de las enseñanzas derivadas de la experiencia, el Departamento prestará especial atención a la mejora de la capacidad de alerta temprana, la puesta a punto de instrumentos preventivos, la preparación que permita reaccionar con rapidez y el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria en la fase crítica inicial de una emergencia. Se adoptarán medidas para mejorar las capacidades de prevención y preparación en casos de desastres naturales, incluida la promoción de programas de reducción de desastres que recomendó la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en Yokohama. Los recursos necesarios ascienden a la suma de diecinueve millones, trescientos ochenta y cuatro mil, seiscientos dólares (52).

XXVII. Información pública.

En vista de los problemas cada vez mayores que debe enfrentar la Organización, el Departamento de Información Pública se ha esforzado en centrar su atención en algunas cuestiones claves que interesen en general a los Estados miembros, a fin de establecer vín-

culos más fuertes con diversos medios de comunicación y otros conductos de redistribución de la información en todo el mundo a fin de alcanzar a públicos más vastos, y mejorar los instrumentos de ejecución de los programas. El Departamento elabora actualmente y llevará a la práctica durante el bienio 1996-1997 estrategias y programas amplios y coherentes para promover el apoyo a los objetivos de las Naciones Unidas. El monto de los recursos es de ciento veintisiete millones, trescientos setenta y un mil, doscientos dólares (53).

XXVIII. Administración y gestión.

Esta sección comprende el Departamento de Administración y Gestión de la Sede y las dependencias administrativas centrales de Ginebra, Viena y Nairobi. En 1994 el Departamento fue reorganizado con el objeto de alcanzar los tres objetivos estratégicos siguientes: un departamento con líneas claramente definidas sobre responsabilidades y rendición de cuentas en materia de políticas y operaciones, un departamento integrado y racionalizado, sin nada superfluo, con niveles directivos mínimos compatibles con el alcance y amplitud de sus actividades.

En la esfera de la gestión de los recursos humanos, se solicitan cuatro nuevos puestos para llevar a la práctica la estrategia de gestión de los recursos humanos. Las propuestas de reforma de la administración de justicia que habrá de considerar la Asamblea General exigirán la creación de cuatro puestos y el suministro de recursos operacionales. En Ginebra, la considerable racionalización de las funciones de la División de Administración se refleja en una propuesta de supresión de quince puestos. En Viena, el fun-

cionamiento de los nuevos servicios de conferencias unificados resultantes de la absorción de las funciones desempeñadas anteriormente por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se traducirá en la prestación más eficiente de tales servicios a las organizaciones situadas en el Centro Internacional de Viena. El total de los recursos que se solicitan ascienden a la suma de ochocientos noventa y siete millones, trescientos cuarenta y seis mil, ochocientos dólares (54).

XXIX. Actividades administrativas de financiación conjunta.

Esta sección comprende los gastos completos de la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección y la parte que corresponde a las Naciones Unidas de los gastos de financiación interinstitucional de las secretarías de los órganos subsidiarios del Comité Administrativo de Coordinación es decir, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información y el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y Operaciones. También se incluye en esta sección el costo estimado de la utilización por las Naciones Unidas de los servicios del Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos de Ginebra. Los recursos solicitados para el bienio 1996-1997 ascienden a veintiséis millones, treinta y siete mil, seiscientos dólares (55).

XXX. Gastos especiales.

Los recursos previstos en esta sección se destinan a sufragar los gastos relativos al seguro médico después de la separación del servicio, los pagos a título compensatorio, el costo de los seguros generales, los cargos bancarios y las medidas de seguridad in-

terorganizacionales. A partir de 1996 se incluirán también en esta sección los créditos para atender el pago de las pensiones de los ex-Secretarios Generales, que antes figuraba en otra sección. El total de los recursos solicitados asciende a treinta y cinco millones, trescientos treinta y nueve mil, cien dólares (56).

XXXI. Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

Esta Oficina fue creada en septiembre de 1994 en cumplimiento de la resolución 48/218 B, del 29 de julio de 1994, de la Asamblea General. La finalidad de la Oficina es prestar asistencia al Secretario General para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de supervisión interna mediante el ejercicio de funciones de vigilancia, auditoría interna, inspección, evaluación e investigación. A ese respecto, ha habido una considerable redistribución de puestos entre las dependencias constitutivas de la Oficina con el objeto de dar cumplimiento al mandato revisado y ampliado. Las estimaciones propuestas para 1996-1997 ascienden a la suma de catorce millones, ochocientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos dólares - (57).

XXXII. Innovaciones tecnológicas.

Esta sección comprende dos proyectos principales, el Sistema Integrado de Información de Gestión y el sistema de disco óptico - para el almacenamiento y la recuperación de documentación, administrados ambos por la Oficina de Servicios y de Conferencias de Apoyo del Departamento de Administración y Gestión. Se prevé que el Sistema Integrado de Información de Gestión, que tiene por objeto la integración electrónica de las oficinas que cumplen tareas administrativas, quedará terminado en el curso del bienio 1996-1997.

Los recursos solicitados para este bienio ascienden a veinte millones, setecientos treinta y ocho mil dólares (58).

XXXIII. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación.

Aquí se incluyen partidas para reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación de los locales ocupados por la Organización. Dada la terminación prevista de las instalaciones de conferencias de Addis Abeba, no se solicitan recursos para construcción en 1996-1997. En el rubro de reformas y mejoras, se propone el comienzo de un programa de renovación de edificios de doce años de duración con arreglo a un sistema planificado de prioridades. También se solicita un crédito para la adquisición de estaciones terrestres de satélite en Nairobi, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) en relación con la red principal de satélites de sistemas de telecomunicaciones mundiales que se ha propuesto. La cuantía total de los recursos solicitados es de cuarenta y dos millones, quinientos treinta y cuatro mil, quinientos dólares (59).

XXXIV. Contribuciones del personal.

En esta sección se incluye un crédito equivalente a la diferencia entre los emolumentos de los funcionarios de las Naciones Unidas en cifras brutas y en cifras netas, de conformidad con los procedimientos presupuestarios de la Organización, con arreglo a los cuales los créditos se consignan sobre la base del crecimiento previsto en relación con las estimaciones de gastos correspondientes a los emolumentos imponibles de los funcionarios. Los créditos totales para el bienio 1996-1997 ascienden a la cantidad de tres--

cientos cincuenta y tres millones, ochocientos sesenta y cinco mil doscientos dólares (60).

XXXV. Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Conforme lo decidió la Asamblea General en su resolución - - 48/263, del 28 de julio de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se sufragarán con - cargo al presupuesto de las Naciones Unidas hasta el final del año siguiente al año en que entre en vigor el acuerdo relativo a la - aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En el bienio 1994-1995, la Asamblea General consignó un crédito de setecientos setenta y seis mil dólares para sufragar los gastos de la Autoridad. En el actual presupuesto no se prevé ningún otro crédito más allá del mantenimiento de las consignaciones propuestas en el presupuesto actual (61).

En el mismo orden de ideas, mencionaremos la resolución 50/215 de la Asamblea General aprobada el 23 de diciembre de 1995 (62), - la que señala que el presupuesto por programas para el bienio - - 1996-1997, asciende al total de dos mil seiscientos ocho millones, doscientos setenta y cuatro mil dólares, destinados para los propósitos mencionados en este apartado y asignado de la siguiente manera:

"Parte I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales: 40 348 200 dólares de los Estados Unidos.

"Parte II. Asuntos políticos: 168 563 200 dólares americanos.

"Parte III. Justicia y Derecho Internacional: 52 945 000 dólares de los Estados Unidos.

"Parte IV. Cooperación internacional para el desarrollo: - -

312 529 700 dólares norteamericanos.

"Parte V. Cooperación regional para el desarrollo: 378 041 100 dólares de los Estados Unidos.

"Parte VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios: 150 988 400 dólares norteamericanos.

"Parte VII. Información pública: 137 658 000 dólares de los Estados Unidos.

"Parte VIII. Servicios de apoyo comunes: 960 885 100 dólares norteamericanos.

"Parte IX. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales: 70 616 700 dólares de los Estados Unidos.

"Parte X. Gastos de capital: 53 585 000 dólares norteamericanos.

"Parte XI. Servicios de supervisión interna: 15 716 500 dólares de los Estados Unidos.

"Parte XII. Contribuciones del personal: 369 080 100 dólares norteamericanos.

"Parte XIII. Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: 1 308 200 dólares de los Estados Unidos.

"Total de todas las secciones: 2 712 265 200 dólares de los Estados Unidos" (63).

Resulta interesante el amplio y detallado análisis del presupuesto por programas de la Organización de las Naciones Unidas, toda vez que en cada una de las partidas que estudiamos, se explica cuál es la actividad que desarrolla ese rubro, lo que se pretende lograr en el bienio 1996-1997 y los recursos destinados por la Asamblea General para cumplir con esos propósitos.

Esperamos que se cumplan esas metas, porque son enormes cantidades de dólares las que se destinan para lograrlas y en muchas ocasiones el resultado no es el esperado. Por ejemplo, a los países africanos se les otorgan apoyos económicos, logísticos, técnicos, e incluso ayuda humanitaria cada año, pero, continúan con sus problemas internos y la pobreza extrema en que viven se acrecienta, por lo que no se resuelven dichos conflictos, sólo se dan paliativos, luego entonces, no existe un logro concreto en la solución de esos asuntos que constantemente ocupan la agenda de la Asamblea General y otros órganos de la Organización de las Naciones Unidas.

10. CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para el bienio 1996-1997, se clasifica de la forma siguiente (64):

a) Presupuesto ordinario.	<u>1996</u> - <u>1997</u> .
Gastos	2 687 067 800
Ingresos	461 421 400
Presupuesto ordinario neto	2 225 646 400
b) Recursos extrapresupuestarios	
Actividades de apoyo	420 187 500
Actividades sustantivas	248 727 000
Actividades operacionales	3 765 595 200
Recursos extrapresupuestarios neto	4 434 509 700
.....	
Total, presupuesto neto	6 660 156 100

Todo presupuesto se compone de dos partes, la ordinaria y la extraordinaria, que se caracteriza por su independencia frente a la primera. Tanto es importante el presupuesto ordinario, pues en él se prevén todos los gastos a realizar durante el período requerido, también es imprescindible el presupuesto extraordinario, ya que debe existir un fondo para emergencias, porque suelen presentarse gastos imprevistos en cualquier área.

Por este motivo es que la Organización de las Naciones Unidas dentro de su presupuesto total, incluye la clasificación de presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios.

11. FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

Mencionamos en apartados anteriores que el procedimiento para financiar las Operaciones de Mantenimiento de la Paz es diferente al empleado para cubrir los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los países industrializados o desarrollados, son los que soportan la responsabilidad del financiamiento de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, mientras que los Estados partes de la Organización que se encuentran en desarrollo como el nuestro, así como los menos adelantados, aportan solamente el veinte y diez por ciento de sus cuotas para el presupuesto ordinario, respectivamente.

A continuación señalaremos los operativos sobre mantenimiento de la paz y el presupuesto requerido para cada una de ellas, hasta el día 17 de julio de 1956 (fecha en que obtuvimos la información)

I. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNJOS).

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación establecida en el Medio Oriente, se creó por el Consejo de Seguridad el 31 de mayo de 1974 (resolución 350 (1974)). Su mandato se ha renovado periódicamente en resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad, la última de las cuales fue la resolución 1057 (1996), del 30 de mayo de 1996, que prorrogó el mandato hasta el 30 de noviembre de 1996 (65).

La Asamblea General decidió consignar la cantidad de dos millones seiscientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos para el período comprendido del 1º al 30 de junio de 1996 y que se prorrateara entre los Estados miembros. Además consignó la suma de treinta y dos millones, doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos dólares, para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, para ser prorrateada entre los Estados partes a razón de dos millones, seiscientos ochenta y siete mil, novecientos ocho dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera continuar con el mandato de la Fuerza más allá del 31 de mayo de 1996 (66).

II. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (IPNUL).

Esta Fuerza se creó por el Consejo de Seguridad el 19 de marzo de 1978, por medio de la resolución 425 (1978), se ha renovado el mandato periódicamente por resoluciones posteriores emitidas por el mismo Consejo de Seguridad, la última, prorrogó el mandato

hasta el 31 de julio de 1996 (resolución 1039 (1996)) (67).

Se consignó en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, la suma de ciento veinticinco millones, setecientos veintidós mil ochocientos dólares, para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido del 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, así como prorratearla entre los Estados miembros a razón de diez millones, cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos dólares mensuales, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 31 de julio de 1996 (68).

III. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM).

Mediante resolución 626 (1988), del 20 de diciembre de 1988, el Consejo de Seguridad decidió establecer bajo su autoridad esta Misión, por un período de treinta y un meses, desde esa fecha se ha renovado, hasta la última, que por resolución 1064 (1996), prorrogó el mandato hasta el 11 de octubre de 1996 (69).

Por su parte, la Asamblea General decidió consignar la suma de ciento sesenta y nueve millones, ciento dieciocho mil quinientos dólares, para el período del 1º de julio al 31 de diciembre de 1996, la cual incluía la cantidad de cuatro millones, cuarenta y ocho mil quinientos dólares, correspondientes a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, y la cantidad de un millón de dólares para los servicios de apoyo administrativo y logístico, incluida la supervisión de los contratos, y que dicha suma se prorrateara entre los Estados miembros a razón de veintio-

cho millones, ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos diez dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión de Verificación después del 11 de julio de 1996 (70).

IV. Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Irak y Kuwait (UNIKOM).

El Consejo de Seguridad, en su resolución 687 (1991), del 3 de abril de 1991, decidió establecer la Misión, además resolvió que sólo podía cesar en sus funciones por decisión del Consejo de Seguridad (71).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en junio de 1996, la Asamblea General consignó la cantidad de cincuenta y dos millones, ciento cuarenta y un mil, novecientos dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, en la inteligencia de que dos terceras partes de dicha suma, equivalentes a treinta y tres millones, trescientos ochenta mil, seiscientos sesenta y siete dólares, se financiarán mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait, y el resto de dieciocho millones, setecientos sesenta y un mil doscientos treinta y tres dólares, que representan una tercera parte de los gastos de mantenimiento de la Misión, prorratarla entre los Estados miembros (72).

V. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

En su resolución 690 (1991) del 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad estableció bajo su autoridad esta Misión, también ha prorrogado su mandato hasta el 30 de noviembre de 1996, por medio de la resolución 1056 (1996) del 29 de mayo de 1996 (73).

En junio de 1996, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por la suma de siete millones, ochocientos dieciséis mil, cien dólares, para el sostenimiento de esta Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1996 (74).

VI. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

Esta Misión fue establecida por el Consejo de Seguridad el 20 de mayo de 1991 por medio de la resolución 693 (1991) para que vigilara todos los acuerdos concertados entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por un período inicial de doce meses. La última resolución 961 (1994) que prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 1995, fecha en que concluyó este operativo (75).

Estimamos importante comentar que si bien la Misión de Observadores en El Salvador se retiró, quedó un pequeño grupo para verificar que las partes beligerantes eviten reiniciar las hostilidades.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil, trescientos dólares, necesaria para el funcionamiento de esta Misión durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y

el 31 de mayo de 1995 se financiara con las economías de mandatos anteriores (76).

VII. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional - de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC).

En su resolución 745 (1992), el Consejo de Seguridad decidió establecer la Autoridad Provisional en Camboya, y el 15 de junio - de 1993, el Consejo de Seguridad corroboró que los resultados de - las elecciones en Camboya habían sido libres y limpias (77).

VIII. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza de Protección el 21 de febrero de 1992 y las otras tres operaciones el 31 de marzo de 1995. La Asamblea General resolvió consignar la suma de cien millones de dólares, más cincuenta millones que ya se habían autorizado, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996. Decidió también autorizar al Secretario General a - contraer compromisos de gastos para la liquidación de las fuerzas combinadas y la prestación de servicios de apoyo comunes durante - el trimestre comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1996, a razón de seis millones, doscientos treinta y un mil ciento cincuenta dólares por mes como máximo (78).

IX. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (ONUSOM).

En su resolución 751 (1992), el Consejo de Seguridad estableció la Operación en Somalia. Se llegaron a desplegar treinta y siete mil efectivos en la parte meridional y central de Somalia. Para el 17 de agosto de 1994, se redujo el número a quince mil. El último período de la Operación concluyó el 31 de marzo de 1995 (79).

X. Financiación de la liquidación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMUZ).

El 16 de diciembre de 1992, el Consejo de Seguridad estableció la Operación en Mozambique. Esta operación se retiró después de verificar las elecciones que tuvieron lugar del 27 al 29 de octubre de 1994 y concluyó el 31 de enero de 1995.

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar la suma de cuarenta millones de dólares para la liquidación de la Operación durante el período comprendido entre el 16 de noviembre de 1994 y el 31 de marzo de 1995 (resolución 49/235) (80).

XI. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

El Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para mantener la paz en Chipre el 4 de marzo de 1964, y desde esa fecha, se ha prorrogado hasta el último mandato que terminará el 31 de diciembre de 1996 (81).

Hasta hace poco, esta Fuerza era la única operación de las Na

ciones Unidas para el mantenimiento de la paz que no se financiaba con cargo a cuotas pagadas por los Estados miembros de la Organización. En su resolución 831 (1993), el Consejo de Seguridad decidió que a partir del 15 de junio de 1993, los gastos de la Fuerza que no pudieran sufragarse con contribuciones voluntarias, se consideraran gastos de la Organización (82).

Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 30 de junio de 1996, se consignaría a título de medida especial la suma de veinticuatro millones doscientos veintinueve mil, seiscientos treinta y tres dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, así como que dicha suma se prorrateara entre los Estados miembros a razón de dos millones, diecinueve mil, ciento treinta y seis dólares por mes.

Es de señalar que el gobierno de Chipre financia un tercio de los gastos de la Fuerza, que asciende a catorce millones, trescientos cuarenta y nueve mil, ochocientos sesenta y siete dólares anuales y la contribución del gobierno de Grecia de seis y medio millones de dólares al año (83).

XII. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG).

En su resolución 858 (1993) del 24 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer esta Misión en Georgia. La última resolución del 12 de julio de 1996 (1065 (1996)), prorrogó el mandato por un período adicional que terminará el 31 de enero de 1997 (84).

La Asamblea General consignó la cantidad de diecisiete millones, ochenta y nueve mil, seiscientos dólares, para el mantenimiento de la Misión, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, así como que dicha suma se prorrateara entre los Estados partes a razón de un millón, cuatrocientos veinticuatro mil, cien dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera renovar el mandato después del 12 de julio de 1996 (85).

XIII. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH).

Mediante resolución 867 (1993), del 23 de septiembre de 1993, el Consejo de Seguridad aprobó el establecimiento de esta Misión por un período inicial de seis meses. Por resolución 1063 (1996) del 28 de junio de 1996, el Consejo decidió establecer la Misión hasta el 30 de noviembre de 1996 (86).

La Asamblea General resolvió que para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 1996, se autorizara la suma de treinta millones de dólares, además de veinte millones de dólares como medida especial. Finalmente consignó la cantidad de quince millones, ochocientos noventa y siete mil, novecientos dólares para la liquidación de la Misión, que se iniciará el 1º de julio de 1996 (87).

XIV. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL).

El 22 de septiembre de 1993, el Consejo de Seguridad estable-

ció la Misión de Observadores en Liberia. En virtud de su resolución 1059 (1996), del 31 de mayo de 1996, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de esta Misión hasta el 31 de agosto de 1996 - (88).

Por su parte, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por valor de doce millones, - ciento sesenta y nueve mil, seiscientos dólares para el sosteni- - miento de esta Misión (89).

XV. FINANCIACION DE LA MISION DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES - UNIDAS A RWANDA (UNAMIR).

Esta Misión fue establecida el 5 de octubre de 1993 por el - Consejo de Seguridad y la Asamblea General decidió liquidarla después del 19 de abril de 1996. Se autorizó la cantidad de cuatro millones, seiscientos treinta y dos mil, quinientos dólares para la liquidación administrativa de la Misión (90).

XVI. FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN TAYIKISTAN (MONUT).

A través de su resolución 968 (1994), del 16 de diciembre de 1994, el Consejo de Seguridad estableció esta Misión. Por resolución 1061 (1996), del 14 de junio de 1996, se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de diciembre de 1996 (91).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, - en junio de 1996, la Asamblea General decidió consignar a la cuenta especial de la Misión, la suma de siete millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, novecientos dólares, para mantener la Misión -

durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, así también, ordenó prorratear dicha cantidad entre los Estados miembros de la Organización, a razón de seiscientos veintitrés mil, doscientos cuarenta y dos dólares por mes, - - siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión más allá del 15 de junio de 1996 (92).

Nuestra capacidad de asombro es inmensa, cuando nos enteramos de los cientos de millones de dólares que se gastan anualmente para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz, si se suman las cantidades destinadas a todos los operativos que se encuentran desplegados en 1996, resultaría un total mayor que los tres mil trescientos treinta millones de dólares que correspondieron al presupuesto total de la Organización de las Naciones Unidas durante el año de 1996.

Realmente nos preocupa el que se destinan tantos recursos para estas operaciones, pues si bien sabemos que el armamento y los vehículos blindados, aparte de todo el apoyo logístico necesario - requiere de enormes cantidades de dólares, también creemos que los problemas internos de los países en conflicto, deben resolverse casi desde el principio de los operativos de mantenimiento de la paz.

Pero, resulta que existe una operación de esta índole que tiene una duración de treinta y dos años (la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre). Entendemos que si dicho operativo no ha sido liquidado, significa que el conflicto interno en esa isla no se ha resuelto, aún con la presencia de la operación de las Naciones Unidas, a la que le ha sido imposible mantener y restaurar el orden y el Derecho en ese lugar.

Creemos que si no existe conciencia entre la población del mundo de que la Organización de las Naciones Unidas tiene como misión fundamental evitar y resolver los conflictos, ya sea internos como internacionales a través del Derecho Internacional, esta Organización continuará con sus buenas intenciones y destinará grandes cantidades de recursos, sin lograr resultados satisfactorios.

Muy pocas veces se obtienen buenos logros, como el de la contienda armada en El Salvador, la cual se resolvió gracias a la intervención de las Naciones Unidas, pero, es uno dentro de cientos.

Tenemos confianza en que este organismo internacional representativo de la mayor parte de los Estados del orbe, en lugar de fracasos, logre adelantos en todas las actividades que realiza, toda vez que la comunidad internacional requiere de una organización en donde todos los países, ya sea grandes o pequeños, reciban el mismo trato, a fin de evitar que surjan los conflictos internos, que muchas veces se convierten en internacionales.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

(1) Cfr. Naciones Unidas, Carta de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991, p. 13.

(2) *Ibidem*, p. 15.

(3) Cfr. Naciones Unidas, Reglamento de la Asamblea General, Nueva York, 1989, pp. 36-38.

(4) Cfr. Naciones Unidas, Reglamento Financiero y Reglamentación - Financiera Detallada de las Naciones Unidas, Nueva York, 1964.

(5) *Idem*.

(6) Cfr. Naciones Unidas, Boletín del Secretario General, Reglas - Financieras, Enero de 1960, p. 1.

(7) Cfr. Naciones Unidas, Reglamento Financiero de las Naciones - Unidas, Nueva York, 1964, p. 5.

(8) *Idem*.

(9) Cfr. Naciones Unidas, Reglamento Financiero , op. cit., pp. 6-7.

(10) *Ibidem*, pp. 7-8.

- (11) *Ibíd.*, p. 8.
- (12) *Idem.*
- (13) *Idem.*
- (14) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Informe de la Comisión de Cuotas, Nueva York, 1994, p. 2.
- (15) Cfr. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 20ª edición, Editorial Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1984, p. 2691.
- (16) Cfr. United Nations, General Assembly, Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, volume II, New York, 1995, pp. 617-666.
- (17) Cfr. United Nations, General Assembly, Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, volume I, New York, 1995, pp. 575-577.
- (18) Cfr. United Nations, Resolutions adopted by the General Assembly during the first part of its first session from 10 January to 14 February, 1946, New York, 1946, pp. 19-23.
- (19) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Informe de la Comisión de Cuotas, 49º período de sesiones, Nueva York, 1994, p. 4.

- (20) Cfr. United Nations, Secretariat, Status of Contributions as at 30 June 1996, 3 July 1996, pp. 5-9.
- (21) Cfr. Naciones Unidas, Especial 50 aniversario de las Naciones Unidas, número 8, Nueva York, abril de 1995.
- (22) Cfr. Información proporcionada por personal de la Dirección - de Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Distrito Federal, 1996.
- (23) Comentarios hechos en clase por el Maestro Joel Hernández García, División de Estudios de Posgrado, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, 1993.
- (24) Cfr. United Nations, General Assembly, Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, volume I, op. cit., pp. 3-5.
- (25) Cfr. Naciones Unidas, Reclamo Financiero, op. cit., p. 11.
- (26) Cfr. United Nations, General Assembly, Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, op. cit., pp. iii-xii.
- (27) Cfr. United Nations, General Assembly, Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, volume I, op. cit., p. 13.
- (28) *Ibidem*, p. 14.

(29) *Ibidem*, p. 14.

(30) *Ibidem*, p. 15.

(31) *Idem*.

(32) *Idem*.

(33) *Ibidem*, p. 16.

(34) *Idem*.

(35) *Idem*.

(36) *Idem*.

(37) *Ibidem*, p. 17.

(38) *Idem*.

(39) *Ibidem*, p. 19.

(40) *Idem*.

(41) *Ibidem*, p. 20.

(42) *Idem*.

- (43) *Ibidem*, p. 21.
- (44) *Idem*.
- (45) *Ibidem*, p. 22.
- (46) *Idem*.
- (47) *Ibidem*, p. 23.
- (48) *Ibidem*, pp. 23-24.
- (49) *Ibidem*, p. 24.
- (50) *Ibidem*, p. 25.
- (51) *Idem*.
- (52) *Ibidem*, p. 25-26.
- (53) *Ibidem*, p. 26.
- (54) *Ibidem*, pp. 26-27.
- (55) *Ibidem*, pp. 27-28.
- (56) *Ibidem*, p. 28.

(57) *Ibídem*, pp. 28-29.

(58) *Ibídem*, p. 29.

(59) *Ibídem*, pp. 29-30.

(60) *Ibídem*, p. 30.

(61) *Idem*, p. 30.

(62) Cfr. United Nations, General Assembly, Resolutions adopted by the General Assembly, Fiftieth session, Agenda item 116, New York, 9 february 1996.

(63) *Idem*.

(64) Cfr. United Nations, General Assembly, Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, volume I, op. cit., p. 31

(65) Cfr. Naciones Unidas, Asamblea General, Lista preliminar anotada de temas para incluir en el programa provisional del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 17 de julio de 1996, p. 199.

(66) *Idem*.

(67) *Ibídem*, p. 200.

(68) Idem.

(69) Ibidem, p. 201.

(70) Ibidem, pp. 201-202.

(71) Ibidem, p. 202.

(72) Ibidem, p. 203.

(73) Ibidem, p. 204.

(74) Ibidem, p. 205.

(75) Idem.

(76) Idem.

(77) Idem.

(78) Ibidem, pp. 206-208.

(79) Ibidem, pp. 208-209.

(80) Ibidem, p. 209.

(81) Ibidem, pp. 209-210.

(82) Idem.

(83) Idem.

(84) Ibidem, p. 211.

(85) Idem.

(86) Ibidem, pp. 212-213.

(87) Idem.

(88) Ibidem, pp. 213-214.

(89) Idem.

(90) Ibidem, pp. 214-215.

(91) Ibidem, pp. 216-217.

(92) Idem.

CAPITULO V.

CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS.

A lo largo del desarrollo de nuestra investigación hemos abordado el aspecto económico de la Organización de las Naciones Unidas, desde los gastos iniciales, los órganos que manejan el presupuesto, los funcionarios especializados en finanzas, así como las resoluciones relacionadas con el tema presupuestario que nos ocupa.

Estudiamos detalles fundamentales respecto de la organización del presupuesto en ese importante organismo internacional y ahora hablaremos de la crisis económica por la que atraviesan las Naciones Unidas.

Sabemos que la mayor parte de los países del mundo sufren de desequilibrios financieros que en ocasiones los llevan a padecer conflictos internos que desencadenan luchas armadas.

Lo anterior ocasiona que los Estados en conflicto, en primer término se retrasen en el pago de sus cuotas a la Organización de las Naciones Unidas, y en segundo, que requieran de la intervención de ésta para la solución de sus problemas y que ni siquiera puedan cooperar para el pago de los operativos de mantenimiento de la paz establecidos en sus territorios.

La constante necesidad de operaciones de mantenimiento de la paz, ha obligado al Consejo de Seguridad a crear otras nuevas, - en esas circunstancias, la Organización se tropieza con graves dificultades para obtener recursos de los Estados miembros, tanto en lo que respecta a unidades militares especializadas y debidamente

equipadas como a una financiación suficiente.

Al final de julio de mil novecientos noventa y cinco había - aproximadamente sesenta y cinco mil efectivos militares, mil setecientos miembros de la policía civil y seis mil funcionarios civiles destacados en dieciséis operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con un presupuesto anual de alrededor de - tres mil seiscientos millones de dólares (1).

Sentimos importante incluir dentro del trabajo de investiga-- ción el hecho de que el día primero de enero de mil novecientos noventa y siete entró en funciones de Secretario General de las Na-- ciones Unidas el señor Kofi Atta Annan, originario de Ghana y quien ha servido más de treinta años a la Organización de las Naciones - Unidas. Además de haber sido designado por el Consejo de Seguridad en pleno, creemos que su nombramiento se debió a que es economista y ha ocupado cargos tan importantes relacionados con las finanzas de la Organización, tales como Director de Presupuesto; Director - Adjunto de Administración; Jefe de Personal en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Asistente del Secretario General para Planeación de Programas, Presupuesto y Finanzas, así como Contralor de la Organización de las Naciones - Unidas. Hasta el momento de ser nombrado Secretario General, ocupó el cargo de Subsecretario General para Operaciones de Paz de Naciones Unidas (2).

Conforme con tan importantes actividades que dentro del aspecto económico y presupuestario de la Organización de las Naciones - Unidas desempeñó Kofi Annan, confiamos plenamente que este Secretario General centrará sus esfuerzos en resolver la crisis financie-

ra que agobia a las Naciones Unidas.

Mientras que el aumento de las tareas encomendadas a las Naciones Unidas parecen sugerir un alto nivel de confianza en la capacidad de la Organización a la hora de satisfacer las necesidades de la comunidad internacional, existe un serio desequilibrio entre lo que se espera de la Organización y los medios financieros disponibles para hacer efectivas dichas responsabilidades. El actual sistema financiero de las Naciones Unidas necesita desesperadamente una transformación o la sustitución por otro diferente con el fin de asegurar una respuesta efectiva a los muchos desafíos a los que se enfrenta Naciones Unidas (3).

Esperamos que para lograr esta necesaria transformación en el modelo económico de la Organización de las Naciones Unidas, la figura del actual Secretario General Kofi Atta Annan sea de fundamental importancia.

1. PAISES CON ADEUDOS EN SUS CUOTAS A LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

Los datos que obtuvimos se concentraron hasta el día treinta de junio de mil novecientos noventa y seis, pero, creemos que la situación de mora en el pago de sus cuotas subsiste, en virtud de que la mayor parte de los países que forman la Organización sufren problemas económicos graves.

Existe dentro de este importante organismo internacional un caso especial que es el de los Estados Unidos de América, miembro fundador y promotor de la creación de las Naciones Unidas, quien -

además ofreció su territorio para que se construyera la sede de esta organización mundial.

Resulta que por cuestiones políticas, el Congreso norteamericano ha tomado la decisión de no pagar sus cuotas a la Organización de las Naciones Unidas, ni las que corresponden al presupuesto ordinario, ni las fijadas por concepto de la puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Recordemos que este país es el que aporta en mayor proporción al presupuesto ordinario de la Organización (veinticinco por ciento) y a los operativos de mantenimiento de la paz que se destacan en los lugares en conflicto.

Así las cosas, tenemos que hasta el día treinta de junio de mil novecientos noventa y seis, los Estados Unidos adeudaban la suma de seiscientos ochenta y dos millones, seiscientos noventa y dos mil dólares a la Organización de las Naciones Unidas (4).

Si el país que tiene mayor compromiso con la organización mundial y el que cuenta con recursos suficientes para pagar sus cuotas, no cumple con su obligación porque no se realizan las actividades del organismo a su entera satisfacción, menos aún cumplirán los Estados miembros de las Naciones Unidas que padecen de problemas internos y sobre todo de crisis económicas graves.

Un grupo importante de deudores está compuesto por los países que pertenecieron al bloque socialista, todos, menos la Federación Rusa cuentan con grandes adeudos a la Organización de las Naciones Unidas respecto del presupuesto regular, nosotros mencionaremos solamente los que deben mayores cantidades, a saber (5):

a) Ucrania: Cincuenta y dos millones, setecientos sesenta y -

ocho mil dólares.

b) Bielorrusia: Trece millones, trescientos setenta y un dólares.

c) Yugoslavia: Once millones, ochocientos noventa mil dólares.

d) Georgia: Ocho millones, setenta y cinco mil dólares.

e) Kazayistán: Siete millones, novecientos veintisiete mil dólares.

f) Uzbekystán: Cinco millones, dieciocho mil dólares.

g) Azerbayán: Cuatro millones, sesenta y nueve mil dólares.

Creemos que el retraso de estos Estados en el pago de sus cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, se debe fundamentalmente a los problemas políticos y económicos que estos miembros de la organización mundial confrontan en estos tiempos, - todo ello debido en gran parte a la caída de su régimen político, el socialismo, y al proceso de transición que viven.

Otros Estados partes del organismo internacional que nos ocupa que adeudan el pago de sus compromisos para el presupuesto ordinario son (6):

a) Brasil: Diecisiete millones, seiscientos veinte mil dólares.

b) Irán: Doce millones, ochenta y cinco mil dólares.

c) Arabia Saudita: Siete millones, quinientos noventa y un mil dólares.

d) Venezuela: Seis millones, novecientos ochenta y dos mil dólares.

e) Irak: Cinco millones, seiscientos noventa y siete mil dóla

res.

f) Argentina: Cinco millones, ciento treinta mil dólares.

g) Israel: Cinco millones, veintitrés mil dólares.

h) Turquía: Cuatro millones, noventa y un mil dólares.

Encontramos curiosamente aquí, sólo algunos países del Medio Oriente y de América Latina, claro está que Brasil paga un porcentaje elevadísimo (uno punto sesenta y dos por ciento) en comparación con los miembros que se encuentran en situación similar a él, si se toma en cuenta que es un Estado en desarrollo y hoy en día - agobiado por problemas económicos, políticos y sociales.

Así también se aprecia que Brasil es el país de América Latina que paga el mayor porcentaje para conformar el presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas.

En el mismo sentido, Irán, Irak, Arabia Saudita y Turquía tienen débitos con la organización internacional, debido en parte a los conflictos políticos que los dos primeros han tenido con los Estados Unidos, Irán, cuando hace varios años fueron secuestrados los funcionarios de la embajada norteamericana en Teherán, e Irak, hace poco, cuando por su invasión a Kuwait se desató la famosa Guerra del Golfo Pérsico, encabezada obviamente por los Estados Unidos, lo que hace que hasta hoy subsistan las tensiones entre esos países.

Por su parte Israel no paga puntualmente sus aportaciones como medida de presión hacia la Organización de las Naciones Unidas por la serie de resoluciones dictadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en el que recomiendan a ese país que cumpla con los compromisos firmados con la Organización para la Libera---

ción de Palestina, sobre todo los relativos a la protección de palestinos civiles.

Existen otros Estados partes con adeudos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, pero las cantidades pendientes de pago no son tan significativas como para mencionarlos a todos, puesto que éstas oscilan entre veinte mil y un millón de dólares norteamericanos (7).

Por lo que respecta al pago de cuotas sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, los Estados Unidos encabezan de nuevo la lista de deudores, sólo que para algunos operativos sí cumple puntualmente (quizá los que este país aprueba) con su obligación, y en este sentido, Brasil se encuentra al corriente en cuanto al pago de sus compromisos con la Organización de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz.

2. ESTADOS MIEMBROS PUNTUALES EN EL PAGO DE SUS APORTACIONES.

Respecto del presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas, aparecen hasta el día treinta de junio de mil novecientos noventa y seis algunos Estados miembros puntuales en sus pagos y sin adeudo alguno, estos países son: Andorra, Australia, Austria, Bahrain, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa de Marfil, Chipre, República Checa, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, República Popular Democrática de Laos, Líbano, Lesotho, Liechtensein, Luxemburgo, Malasia,

Malta, Islas Marshall, México, Micronesia, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Holanda, Nueva Zelandia, Noruega, Palaiau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Korea, Federación Rusa, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Vietnam (8).

Nos congratulamos al enterarnos que setenta y cuatro países de los ciento ochenta y siete que ahora forman parte de la Organización de las Naciones Unidas han pagado en forma puntual sus cuotas por el año de mil novecientos noventa y seis.

Aunque los miembros puntuales no son la mayoría como quisiéramos que fuera, los Estados partes de la Organización con grandes adeudos, son relativamente pocos (dieciséis) y el resto debe pequeñas cantidades que, con un poco de esfuerzo, lograrán saldar oportunamente.

Sentimos especial satisfacción porque nuestro país cumple puntualmente con los compromisos contraídos, tanto a nivel del presupuesto ordinario, como de las operaciones de mantenimiento de la paz.

3. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS BOUTROS - BOUTROS-GHALI RELACIONADO CON LA CRISIS DE LA ORGANIZACION.

Una de las múltiples preocupaciones del doctor Boutros-Ghali durante los cinco años que duró su mandato como Secretario General de las Naciones Unidas fue la añeja crisis financiera que vive la

Organización, por lo que siempre propugnó por el logro de una base financiera suficiente.

En su memoria correspondiente a las actividades de la Organización durante el año de mil novecientos noventa y cinco, el doctor Boutros-Ghali hace importantes apreciaciones que nos gustaría comentar.

En primer lugar, expresa que la crisis financiera de las Naciones Unidas es cada vez más profunda debido a que los Estados miembros siguen retrasándose en el pago de las cuotas destinadas tanto al presupuesto ordinario como a las operaciones de mantenimiento de la paz. Al diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco las cuotas pendientes de pago ascendían a tres mil novecientos millones de dólares, de los cuales ochocientos cincuenta y ocho millones de dólares correspondían al presupuesto ordinario y tres mil millones de dólares a operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los déficit de años anteriores (9).

Asegura el doctor Boutros-Ghali que si las Naciones Unidas pueden continuar sus operaciones de mantenimiento de la paz se debe únicamente a que se retrasa el pago de las facturas y los reembolsos a los países que aportan contingentes. Para finales del año de mil novecientos noventa y cinco, los pagos pendientes por concepto de equipo de propiedad de los contingentes alcanzarán los mil millones de dólares. Por esta razón, los países que aportan contingentes plantearon las dificultades que atraviesan para continuar su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz si no se les paga a tiempo (10).

En la actualidad es mayor la cantidad que los Estados partes

de las Naciones Unidas adeudan a la Organización y aunque han procurado pagar a tiempo un gran número de ellos, continúan los gastos, sobre todo debido a la implementación de las operaciones de mantenimiento de la paz que con frecuencia se requiere en varias partes del mundo. Por esta razón, es que todos vemos con aliento el que este experto economista y sobre todo en finanzas del organismo internacional, haya sido electo Secretario General a partir de mil novecientos noventa y siete, nos referimos nada menos que al señor Kofi Annan.

Explica el ex Secretario General que además de los problemas de caja, la Organización de las Naciones Unidas se ha enfrentado también con otro grave problema como resultado de la práctica cada vez más frecuente de la Asamblea General de autorizar gastos en actividades nuevas o adicionales sin prorratear los nuevos recursos necesarios entre los Estados miembros. Esto, agrega, ha agravado aún más la ya difícil situación financiera, pues la única forma de asignar recursos para estas actividades es tomarlos en préstamo de cuentas con recursos en efectivo, sin ninguna garantía de que se podrán reponer los fondos para llevar a cabo las actividades para las que los Estados miembros habían aportado dichos recursos (11).

Señala el autor que a menos que mejore considerablemente la situación con respecto al pago de las cuotas pendientes, no habrá más remedio que reducir aún más los gastos, centrándose en las actividades para las que no se han aprobado cuotas. También es posible que haya que reducir las actividades para las que se han aprobado cuotas que los Estados miembros se han negado a hacer efectivas (12).

La determinación fue tomada por el entonces Secretario General del organismo, el doctor Boutros-Ghali, quien decidió reducir los gastos para el bienio 1996-1997 que transcurre.

Afirma por último, que a pesar de estos problemas financieros prosiguen los esfuerzos para que la Organización sea más eficaz y efectiva en el desempeño de las numerosas tareas que se le han confiado. Agrega que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 permitió hacer economías sin afectar la ejecución de las actividades de su mandato, por lo que cuando fue aprobado - por la Asamblea General, ya no estuvo sujeto a las mismas incertidumbres financieras que ha experimentado la Organización de las Naciones Unidas (13).

En enero de mil novecientos noventa y cinco, empezó a sesionar el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta, encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, - creado por la Asamblea General, con el objetivo de introducir cambios constructivos y positivos para dar a la Organización la sólida base financiera que desde hace tiempo se pretende (14).

Apreciamos el enorme esfuerzo realizado por el anterior Secretario General de las Naciones Unidas y creemos que el actual continuará y dará seguimiento a lo iniciado por Boutros-Ghali, además - que presentará sus propios proyectos de mejoramiento de la situación crítica financiera que vive el organismo internacional, debido a la gran experiencia que tiene en esta rama.

Esperamos que Kofi Annan mantenga las importantes reformas - propuestas por Boutros-Ghali para mejorar la estructura económica de la Organización de las Naciones Unidas.

4. PROPUESTAS DE REFORMA DEL EX-SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS BOUTROS BOUTROS-GHALI, PARA LA FINANCIACION DE LA ORGANIZACION.

El ex-Secretario General de las Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali sugirió la adopción de un conjunto de medidas con el fin de mejorar la situación financiera del organismo internacional a saber (15):

"a) Cobrar intereses en las cantidades de las contribuciones tasadas que no son pagadas a tiempo.

"b) Suspender ciertas regulaciones financieras de Naciones Unidas con el fin de permitir la retención de los excedentes presupuestarios.

"c) Aumentar el Fondo de Capital Operativo a 250 millones de dólares con la intención de que el nivel de Fondo supusiera el 25% de la tasación realizada bajo el presupuesto general de Naciones Unidas.

"d) Establecimiento de un Fondo de Reserva de mantenimiento de la paz temporal, a un nivel de 50 millones de dólares, para alcanzar los gastos iniciales de las operaciones de mantenimiento de la paz pendientes de la recepción de las contribuciones tasadas; y

"e) Autorizar al Secretario General a aceptar préstamos comerciales, en tanto que otras fuentes de dinero resultan inadecuadas.

"Además, sugirió el establecimiento de un Fondo de Dotación de Paz de Naciones Unidas con un objetivo inicial de mil millones de dólares creado por una combinación de contribuciones tasadas y voluntarias de fuentes gubernamentales, así como no gubernamenta--

les. También confrontó a los Estados Miembros con ideas alternativas como una sobretasa en la venta de armas, una sobretasa por el tráfico aéreo, la autorización a las Naciones Unidas para aceptar préstamos del BIRD y del FMI; exención del impuesto general para las contribuciones privadas hechas a las Naciones Unidas."

Opinamos que las Naciones Unidas deben conseguir una base financiera independiente y durable, pero sobre todo, suficiente.

Un primer paso sería establecer una cláusula de devolución en el caso de operaciones de mantenimiento de la paz o de asistencia en el desarrollo, toda vez que los países que se benefician de estas actividades deberían, al menos en parte, volver a pagar los costos tan pronto hayan alcanzado un nivel determinado de desarrollo económico, por ejemplo, un promedio de ingresos nacionales per cápita que esté por encima del promedio de todos los Estados miembros de la Organización.

Creemos también, que los países partes que soliciten ser miembros del Consejo de Seguridad hayan pagado puntualmente la totalidad de sus contribuciones en los últimos tres años.

Confiamos en que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas tomen consenso para superar la crisis económica en que este organismo internacional ha desarrollado sus actividades en los últimos años y a colaborar en la medida de lo posible para que todos los países del mundo alcancen un nivel de desarrollo sostenible que logre que todos los pueblos vivan en condiciones dignas con los elementos básicos para superar la pobreza en que hoy se encuentran casi las dos terceras partes de los habitantes de nuestro planeta.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

(1) Cfr. Boutros-Ghali, Boutros, Enfrentando Nuevos Retos, Memoria Anual sobre la Labor de la Organización del cuadragésimo noveno al quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 1995, p. 246.

(2) Cfr. Naciones Unidas, Boletín ONU, número 127, Centro de Información de las Naciones Unidas en México, México, 13 de diciembre de 1996.

(3) Cfr. Naciones Unidas, Especial 50 Aniversario de las Naciones Unidas, número 5-6, Departamento de Información Pública, Nueva York, octubre-diciembre de 1995, pp. 5-7.

(4) Cfr. United Nations, Secretariat, Status of Contributions as at 30 June 1996, New York, 3 July 1996, p. 9.

(5) *Ibidem*, pp. 5-6.

(6) *Idem*.

(7) *Idem*.

(8) *Idem*.

(9) Boutros-Ghali, Boutros, Enfrentando Nuevos Retos, op. cit., p.

62.

(10) Idem.

(11) *Ibidem*, pp. 63-64.

(12) *Ibidem*, p. 64.

(13) Idem.

(14) Idem.

(15) Cfr. Naciones Unidas, Especial 50 Aniversario de las Naciones Unidas, op. cit., p. 9.

CAPITULO VI.

SITUACION MEXICANA CON RESPECTO A INGRESOS Y EROGACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS.

Debemos congratularnos como mexicanos, porque nuestro país cumple cabalmente con sus responsabilidades internacionales, en el caso de los pagos a las Naciones Unidas, es una obligación jurídica establecida en la Carta de la Organización (artículo 17).

En el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis encontramos que nuestro país había pagado puntualmente para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y para todas las operaciones de mantenimiento de la paz que se encontraban desplegadas en varios países del mundo (1).

1. PRESUPUESTO ORDINARIO.

En el mes de junio del año de mil novecientos noventa y seis, nuestro gobierno pagó a la Organización de las Naciones Unidas la cantidad de ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil, ciento cincuenta y cinco dólares norteamericanos (2). Es conveniente destacar que nuestro país no contaba con adeudos al organismo internacional, en virtud que anualmente ha cumplido con dicha obligación jurídica.

Resulta interesante el proceso que se realiza para que nuestro país pague su cuota a las Naciones Unidas: en primer término, la Secretaría de Relaciones Exteriores presenta una solicitud a la Secretaría de Hacienda, por lo que esta dependencia asigna los re-

cursos respectivos en su lista de cuentas por liquidar y después - de esto, el Banco de México expide el cheque con la cantidad co--- rrespondiente, en la moneda oficial de las Naciones Unidas que es el dólar norteamericano (3).

Finalmente la representación de México ante Naciones Unidas - es quien realiza el pago respectivo ante la Secretaría General de la Organización.

Nos referimos a las erogaciones que hace nuestro país para - cumplir con el pago correspondiente al presupuesto ordinario de - las Naciones Unidas, pero, también este organismo internacional - coopera con México a través de varios de sus organismos especiali- zados.

No pudimos obtener cantidades exactas, puesto que desde hace varios años los órganos y organismos especializados de las Nacio-- nes Unidas han apoyado en el aspecto económico y técnico a nuestro país, los organismos especializados que colaboran y lo han hecho, son: Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Organización Mundial de la Salud (OMS); Ban- co Mundial (ha otorgado diversos préstamos a nuestro gobierno); - Fondo Monetario Internacional (FMI) (también ha apoyado a México - con créditos elevados); Organización de Aviación Civil Internacio- nal (OACI); Unión Postal Universal (UPU); Unión Internacional de - Telecomunicaciones (UIT); Organización Meteorológica Mundial (OMM); Organización Marítima Internacional (OMI); Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); Fondo Internacional de Desarrollo

Agrícola (FIDA), y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (4).

Los anteriores organismos especializados de las Naciones Unidas han prestado apoyo técnico en todos los niveles gubernamentales y hasta privados de nuestro país.

No olvidemos que también el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha cooperado con México, como consecuencia de los grupos de refugiados guatemaltecos que se encontraban y aún se encuentran en nuestro territorio.

México cuenta con representantes ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, así como ante algunos organismos especializados en donde colabora activamente (5).

2. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

Cuando el Consejo de Seguridad decidió implementar el primer operativo de mantenimiento de la paz en Israel, apenas estaba recién conformada la Organización de las Naciones Unidas y en los subsiguientes despliegues militares de este tipo, nuestro país participó en forma activa al lado de otros Estados miembros de la Organización que se opusieron a pagar cuotas para intervenir militarmente en otros países (6).

Como consecuencia, el Consejo de Seguridad solicitó una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, y ésta determinó que todos los Estados partes de la Organización debían cooperar para los operativos de mantenimiento de la paz, de la siguiente forma:

a) Los miembros permanentes pagan el porcentaje completo de su cuota para el presupuesto ordinario, más una diferencia.

b) Los países industrializados cooperan en porcentajes similares a su cuota del presupuesto ordinario.

c) Los Estados partes en desarrollo aportan para estos operativos el veinte por ciento de su cuota al presupuesto regular.

d) Los países menos adelantados pagan únicamente el diez por ciento de su cooperación para el presupuesto ordinario de la Organización (7).

Nuestro país cumple oportunamente con sus compromisos para las actuales operaciones de mantenimiento de la paz, tal como se aprecia a continuación:

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). Se pagó la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro dólares en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). En el mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, se saldó la cantidad de ciento noventa y seis mil dólares.

c) Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM). Se liquidó la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos cuarenta y siete dólares en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

d) Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO). En el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el gobierno de México pagó la suma de cuarenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y nueve dólares.

e) Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). En diciembre de mil novecientos noventa y seis, se pagó la cantidad de ciento treinta y ocho mil, novecientos veintinueve dólares.

f) Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda - -- (UNAMIR). Se pagó en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la cantidad de ochenta y siete mil, seiscientos dieciséis dólares.

g) Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH). Nuestro gobierno pagó en el mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, la cantidad de ciento cincuenta mil, ciento setenta y nueve dólares.

h) Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG). México liquidó la cantidad de diecisiete mil, novecientos sesenta dólares en el mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

i) Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). En diciembre de mil novecientos noventa y seis, México pagó la cantidad de seis mil, quinientos sesenta y nueve dólares.

j) Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT). Nuestro país pagó la suma de once mil, doscientos noventa y cuatro dólares, en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

k) Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina. En el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, México pagó la cantidad de ciento setenta y cuatro mil ochocientos dólares.

l) Administración de Transición de las Naciones Unidas en Es-

lavoria Oriental, Baranja y Srijem Occidental. Nuestro país aportó en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil, novecientos diecisiete dólares.

m) Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas. En el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, México pagó la suma de setenta y dos mil, seiscientos cincuenta y seis dólares.

n) Tribunal Internacional de Rwanda. Se pagó la cantidad de ciento un mil dólares en diciembre de mil novecientos noventa y seis.

o) Tribunal para el Enjuiciamiento de Presuntos Responsables de las Violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidos en el territorio de la ex-Yugoslavia. Se pagó la cantidad de ciento veintiséis mil setecientos ochenta y seis dólares en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (8).

México es un participante activo y responsable en el ámbito internacional, en virtud que cumple puntualmente con todos los compromisos que contrae, prueba de ello es que en el año de mil novecientos noventa y seis, nuestro país pagó la cantidad de once millones, ciento noventa mil, setecientos ochenta dólares por concepto de aportaciones a los operativos de mantenimiento de la paz.

Afortunadamente hasta hoy no hemos requerido el apoyo del concierto internacional para solucionar problemas internos, y esperamos que nunca sea necesario.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1) Datos proporcionados por la Dirección de Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, diciembre de 1996.
- (2) Idem. Cfr. United Nations, Secretariat, Status of Contributions as at 30 June 1996, New York, 3 July 1996, p. 7.
- (3) Datos proporcionados por la Dirección de Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, diciembre de 1996.
- (4) Información obtenida en el Centro de Información de las Naciones Unidas en México, diciembre de 1996.
- (5) Datos proporcionados por la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Dirección de Naciones Unidas, México, diciembre de 1996.
- (6) Idem.
- (7) Idem.
- (8) Idem.

POST SCRIPTUM.

Estimamos necesario para nuestro trabajo de investigación complementar la información respecto de los Estados puntuales y deudores en el pago de sus cuotas al presupuesto regular de la Organización de las Naciones Unidas, así como para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con datos obtenidos hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete (1).

El estado de las cuotas se presenta por el Secretario General a los Estados miembros de las Naciones Unidas cada semestre, conforme una decisión de diciembre de mil novecientos setenta y cinco pero, el hecho de que se publique en abril de mil novecientos noventa y siete este estado de las cuotas, obedece a la persistencia de las dificultades financieras de las Naciones Unidas y al deseo de los países partes de mantenerse informados sobre la situación financiera del organismo internacional (2).

En este orden de ideas tenemos que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas puntuales en el pago de sus cuotas hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, son los siguientes (3):

Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Canadá, Chipre, Colombia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Fiji, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malta, Micronesia, Mónaco, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Polonia, República Checa, República de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tai

landia y Zimbabwe.

Los países partes de las Naciones Unidas con grandes sumas en sus deudas para el presupuesto regular son (4):

Los Estados Unidos de América, que, como siempre, para presionar a la Organización a que le cumpla sus peticiones, muchas veces incongruentes, continúa con sus deudas y hasta el cierre de nuestra investigación adeudaba la cantidad de quinientos sesenta y un millones, cuatrocientos ochenta y un mil, doscientos quince dólares.

Por su parte, Alemania (adeuda cuarenta y ocho millones, doscientos cuarenta y ocho mil, setenta y un dólares), China, la Federación de Rusia, Grecia, Hungría, Japón (quien sólo en mil nove---cientos noventa y siete paga ciento veinticinco millones, trece - mil, seiscientos veintiocho dólares), México (a quien le corresponde pagar ocho millones, cuatrocientos catorce mil, ciento veinti---trés dólares) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (debe treinta y un millones, setecientos cuarenta y cinco mil, - trescientos cincuenta y cuatro dólares por el año de mil novecien---tos noventa y siete). Estos son países generalmente puntuales en - sus pagos, debido a que no presentan adeudos de años anteriores, - sólo que su contribución correspondiente al año de mil novecientos noventa y siete no había sido liquidada en la fecha que se elaboró el informe que consultamos (5).

De los países latinoamericanos, Brasil continúa en la cabeza de la lista de deudores, con un adeudo total de veintitrés millo---nes, doscientos cincuenta y cuatro mil, doscientos setenta y siete dólares, seguido por Argentina con una deuda de siete millones, -

doscientos cuarenta y tres mil, trescientos cincuenta dólares y Venezuela con una de cinco millones, setecientos sesenta y siete mil quinientos dólares (6).

Finalmente, tenemos a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas que antes pertenecieron al bloque socialista, tales como Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazakstán, - Kirguistán y Rumania, quienes presentan adeudos considerables para el presupuesto ordinario de este organismo, pero, que su situación económica, política y social actual les ha impedido cumplir puntualmente con su obligación; en total, el adeudo de estos países - supera los cien mil millones de dólares (7).

En lo concerniente a las Operaciones de Mantenimiento de la - Paz, actividad de las Naciones Unidas a la que se destinan enormes cantidades de dinero y que son pagadas por los Estados miembros en forma particular, o sea, que por cada operación destacada en cualquier país del mundo, cada una de las partes de la Organización debe pagar el porcentaje que le corresponde.

Como ejemplos, mencionaremos algunas operaciones de manteni-- miento de la paz que se encuentran desplegadas hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

I. Estado de las cuotas para la Fuerza de Emergencia de las - Naciones Unidas (FENU) y la Fuerza de las Naciones Unidas de Obser- vación de la Separación (FNUOS) al treinta y uno de marzo de mil - novecientos noventa y siete.

Los Estados Unidos de América encabezan la lista con un adeu- do de siete millones, quinientos catorce mil, trescientos quince - dólares, debido a que desde el día primero de julio de mil nove---

cientos noventa y seis no ha pagado el porcentaje del treinta por ciento de los gastos de esas operaciones de paz (8).

Así también, la mayor parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas deben el pago de sus cuotas para sostener los gastos ocasionados por el despliegue de estos operativos hasta el día - - treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete (9).

Sobre el mismo asunto, los Estados partes de las Naciones Unidas que se encontraban puntuales en el pago de sus cuotas a la Organización hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, son los siguientes:

Alemania, Arabia Saudita, Austria, Canadá, Chipre, Colombia, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Irlanda, Israel, Kuwait, Liechtenstein, Malasia, Malta, Micronesia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Sudáfrica, así como Trinidad y Tobago (10).

Creemos necesario aclarar que en la información consultada aparecen varios países con adeudos para las operaciones de mantenimiento de la paz ya mencionadas, pero, este retraso se da únicamente para el período del primero de diciembre de mil novecientos noventa y seis al treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y siete, entre estos Estados aparece México, quien carece de adeudos por concepto de años anteriores, sólo el que estaba por cumplirse; en situación similar se encontraban Italia, los Emiratos Arabes Unidos, la Federación de Rusia, entre otros (11).

II. Estado de las cuotas para la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Los países puntuales en el pago de sus cuotas para esta operación de mantenimiento de la paz son (12):

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brunei Darussalam, Canadá, Colombia, China, Chipre, Dinamarca, Egipto, Eritrea, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular de Lao, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Uganda y Zambia.

Es conveniente señalar que algunos países miembros de las Naciones Unidas tienen grandes adeudos para la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, entre ellos destacan los Estados Unidos de América, con un saldo deudor de quinientos ochenta y cinco millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, quinientos diecisiete dólares; así como Bulgaria con un adeudo de más de dos millones de dólares, Georgia, Emiratos Arabes Unidos, Irán, Irak y Ucrania con una deuda de más de setenta y ocho millones de dólares (13).

He aquí el grave problema de la crisis financiera que vive la Organización mundial, porque los gastos se realizan y para cubrir-

los se tiene que recurrir a créditos o tomar en préstamo de partidas destinadas a otras actividades de las Naciones Unidas.

En el mismo sentido aparecen otras operaciones de mantenimiento de la paz, tales como la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) y la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM y ONUSOM II) en donde para orgullo nuestro, México se encontraba puntual en el pago de sus cuotas hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete (14).

El aspecto negativo del presupuesto de Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz, siempre lo encabezan los Estados Unidos, con un adeudo total para los operativos mencionados de ciento quince millones, ciento setenta y tres mil, seiscientos catorce dólares, hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete (15).

Nuestra opinión es que los norteamericanos deben alinearse como uno más de los Estados miembros de las Naciones Unidas y cumplir a cabalidad sus compromisos para con la Organización, en vista que ellos son los deudores más importantes, tanto como para el presupuesto ordinario, como para las operaciones de mantenimiento de la paz.

Debemos señalar también que la cuota que les corresponde es muy elevada (veinticinco por ciento para el presupuesto regular y más de treinta por ciento para las operaciones de mantenimiento de la paz), pero, desde luego que en un principio estuvieron de acuerdo en pagarlas, ahora deben cumplir puntualmente con sus obligacio

nes, toda vez que poseen la capacidad económica para hacerlo.

Por último comentaremos que los Estados Unidos de América se encuentran en negociaciones para que los porcentajes que aporta - tanto como para el presupuesto ordinario de la Organización, como para los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, se le reduzcan en un número considerable, toda vez que su Congreso - alega que sus aportaciones son excesivas y el no pago es empleado como medio de presión para que, entre otras cosas, les sean reducidos sus porcentajes para las cuotas que pagan a las Naciones Uni-- das.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

(1) Cfr. Naciones Unidas, Secretaría, Estado de las Cuotas al 31 - de marzo de 1997, Nueva York, 15 de abril de 1997, pp. 6-61.

(2) *Ibíd*em, p. 1.

(3) *Ibíd*em, pp. 6-10.

(4) *Idem*.

(5) *Idem*.

(6) *Ibíd*em, pp. 6 y 10.

(7) *Ibíd*em, pp. 6-10.

(8) *Ibíd*em, p. 12.

(9) *Ibíd*em, pp. 11-15.

(10) *Idem*.

(11) *Idem*.

(12) *Op. cit.*, pp. 51-55.

CONCLUSIONES.

1. Han transcurrido más de cincuenta años desde que varios países se unieron en la Organización de las Naciones Unidas con la finalidad de solucionar los problemas mundiales, pero, conforme transcurrió el tiempo, éstos se hicieron más graves y cada día con menos soluciones.

2. Un grave problema que enfrenta la Organización de las Naciones Unidas es la falta de disposición de los Estados miembros para cumplir correctamente con sus responsabilidades, en virtud que le conceden un uso político al pago de sus cuotas.

3. Aunque las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas carecen de obligatoriedad jurídica para los gobiernos, éstas se encuentran sustentadas por el peso de la opinión pública mundial respecto de los principales problemas internacionales y sobre todo, por la autoridad moral de la comunidad internacional.

4. La Asamblea General por ser el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas y en el que cada Estado parte cuenta con un voto, resulta ser el más democrático por excelencia de la organización mundial.

5. El órgano antidemocrático de la Organización de las Naciones Unidas es el Consejo de Seguridad, en virtud que sus miembros permanentes por medio del veto, bloquean las decisiones del mismo

cuando sus intereses son afectados.

6. La característica principal de la Corte Internacional de Justicia es la imparcialidad de sus jueces, lo que ha quedado de manifiesto en las múltiples sentencias dictadas, una de las cuales fue en contra de los Estados Unidos de América, en el año de mil novecientos ochenta y cuatro.

7. Las Naciones Unidas realizan una importante labor en cuanto a promover y difundir el estudio y la enseñanza del Derecho Internacional, de la paz, de la formación profesional y la educación en los derechos humanos, todo ello tendiente a que los países débiles se apoyen en el Derecho Internacional para la solución de sus conflictos con los Estados poderosos.

8. Las actividades de cooperación económica y técnica, entre otras, que realizan las Naciones Unidas, se enfocan principalmente en el apoyo a los países en desarrollo, que son los que mayores problemas enfrentan, tanto políticos, sociales, económicos, hasta desastres naturales y epidemias.

9. El costo mensual de una operación de mantenimiento de la paz, es de veinticinco millones de dólares aproximadamente, pero, bien vale la pena la erogación si se logra salvar la vida de millones de personas alrededor del mundo.

10. De gran importancia es el tema pecuniario motivo de nues-

tra tesis, ya que la imprescindible necesidad de realizar las actividades humanitarias que desempeñan las Naciones Unidas, requiere de recursos económicos, materiales y humanos suficientes para lograr sus objetivos, y sin ellos, simplemente no se pueden realizar.

11. La Comisión de Cuotas toma en cuenta la capacidad de pago como criterio fundamental para establecer la escala de cuotas y ésta se basa en el ingreso nacional anual de cada Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

12. Los Estados Unidos de América son el país parte de la Organización de las Naciones Unidas que paga la cuota máxima (veinticinco por ciento) para el presupuesto ordinario de dicho organismo internacional, así como treinta y uno por ciento para los operativos de mantenimiento de la paz.

13. La mayor parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas (más de cien países) pagan sólo el cero punto, cero uno por ciento (0.01%) al presupuesto ordinario de la Organización.

14. El presupuesto de las Naciones Unidas se destina para atender asuntos administrativos; de desarrollo social; de desarme y mantenimiento de la paz; de justicia y derechos humanos; de lucha contra el narcotráfico; de la protección al medio ambiente y los fondos marinos; de la investigación del espacio ultraterrestre y la cooperación para el desarrollo económico, entre otras impor-

tantes actividades de la organización.

15. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los países desarrollados, son los que soportan la responsabilidad del financiamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz, mientras que los Estados partes de la organización que se encuentran en desarrollo y los menos adelantados, aportan sólo el veinte y diez por ciento respectivamente, de sus cuotas para el presupuesto ordinario.

16. La crisis financiera que viven las Naciones Unidas se debe en gran medida a los conflictos armados alrededor del mundo que requieren la presencia de operaciones de mantenimiento de la paz, y al hecho de que los miembros de la organización no cooperan puntualmente con los gastos originados al respecto.

17. Las Naciones Unidas enfrentan el dilema de encontrar la fórmula más idónea y efectiva para obtener el pago de las cuotas pendientes, tanto para el presupuesto ordinario como para las operaciones tendientes al mantenimiento de la paz.

18. Nuestro país es un participante activo y responsable en el ámbito internacional, en virtud que cumple puntualmente con todos los compromisos que contrae, prueba de ello es que en el año de mil novecientos noventa y seis, pagó la cantidad de once millones, ciento noventa mil, setecientos ochenta dólares por concepto de aportaciones a los operativos de mantenimiento de la paz.

19. Los Estados Unidos de América, además de ser el miembro - de las Naciones Unidas que en mayor proporción coopera para los - gastos de la organización, es quien mayores adeudos posee, en vir- tud que ha retrasado el pago de sus cuotas, tanto como para el pre- supuesto ordinario, como para los operativos de mantenimiento de - la paz, por varios años.

20. Se requiere buena voluntad política por parte de todos - los miembros de las Naciones Unidas, para que ese organismo sea re- conocido como lo que es, el centro mundial de solución a todos los problemas internacionales.

BIBLIOGRAFIA DE OBRAS GENERALES Y MONOGRAFICAS.

ARELLANO GARCIA, Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional Público.

BARBERIS, Julio A. Los Sujetos del Derecho Internacional Actual.

BOUTROS-GHALI, Boutros. An Agenda for Peace.

_____. Enfrentando Nuevos Retos.

_____. Un Programa de Desarrollo.

DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto y Manuel LUCERO ESPINOSA. Elementos de Derecho Administrativo, Segundo Curso.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Curso de Derecho Internacional Público.

FLORES ZAVALA, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas.

FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo.

GONZALEZ GARCIA, Eusebio. Introducción al Derecho Presupuestario.

HERNANDEZ GARCIA, Joel. "Las operaciones de paz de la ONU: del optimismo a la cautela", en Revista Mexicana de Política Exterior, - número 47, abril-junio de 1995.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS, Diccionario Jurídico Mexicano.

MASCARENAS, Carlos E. (coordinador). Nueva Enciclopedia Jurídica.

NACIONES UNIDAS. ABC de las Naciones Unidas.

_____. Boletín ONU, número 127, 13 de diciembre de 1996.

_____. Boletín ONU, número 128, 16 de diciembre de 1996.

_____. Carta de las Naciones Unidas.

_____. Edificios de las Naciones Unidas en el Mundo.

_____. Especial 50 Aniversario de las Naciones Unidas.

- _____ . Las Naciones Unidas al Alcance de Todos.
- _____ . Las Naciones Unidas, Orígenes-Organización-Actividades.
- _____ . La Paz de Hoy se Edifica en el Palacio de las Naciones.
- _____ . Asamblea General, Lista Preliminar Anotada de Temas para Incluir en el Programa Provisional del Quincuagésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.
- _____ . Informe de la Comisión de Cuotas, 1994.
- _____ . Informe de la Comisión de Cuotas, 1995.
- _____ . Asamblea General, Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Primer Informe sobre el Proyecto de Presupuesto por Programas para el Bienio 1996-1997.
- _____ . Asamblea General, Proyecto de Presupuesto por Programas para el Bienio 1996-1997, volumen I.
- _____ . Asamblea General, Proyecto de Presupuesto por Programas para el Bienio 1996-1997, volumen II.
- _____ . Asamblea General, Resolución 50/I, Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica.
- _____ . Asamblea General, Resolución 50/6, Declaración - con motivo del Cincuentenario de las Naciones Unidas.
- _____ . Asamblea General, Resolución 50/16, Cooperación - entre las Naciones Unidas y la Liga de Estados Arabes.
- _____ . Asamblea General, Resolución 50/19, Participación de voluntarios "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y - la cooperación técnica para el desarrollo.

_____. Asamblea General, Resolución 50/20, Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.

_____. Asamblea General, Resolución 50/27, Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

_____. Asamblea General, Resolución 50/28, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

_____. Asamblea General, Resolución 50/30, Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

_____. Asamblea General, Resolución 50/41, Universidad para la Paz.

_____. Asamblea General, Resolución 50/43, Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

_____. Asamblea General, Resolución 50/46, Establecimiento de una corte penal internacional.

_____. Asamblea General, Resolución 50/58, Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones.

_____. Asamblea General, Resolución 50/71, Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

_____. Asamblea General, Resolución 50/82, Asistencia - para la remoción de minas.

_____. Asamblea General, Resolución 50/85, Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales.

_____. Asamblea General, Resolución 50/87, Cooperación - entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

_____. Asamblea General, Resolución 50/88, Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia - internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.

_____. Asamblea General, Resolución 50/89, Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

_____. Asamblea General, Resolución 50/90, Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití.

_____. Asamblea General, Resolución 50/103, Aplicación - del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990.

_____. Asamblea General, Resolución 50/106, Negocios y - Desarrollo.

_____. Asamblea General, Resolución 50/109, Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

_____. Asamblea General, Resolución 50/114, Desertificación y sequía.

_____. Asamblea General, Resolución 50/115, Protección -

del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.

_____. Asamblea General, Resolución 50/117, Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

_____. Asamblea General, Resolución 50/121, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

_____. Asamblea General, Resolución 50/122, Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación.

_____. Asamblea General, Resolución 50/124, Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

_____. Asamblea General, Resolución 50/126, Abastecimiento de agua y saneamiento.

_____. Asamblea General, Resolución 50/127, Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998.

_____. Asamblea General, Resolución 50/128, Acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, particularmente en Africa.

_____. Asamblea General, Resolución 50/130, La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas.

_____. Asamblea General, Resolución 50/134, Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.

_____. Asamblea General, Resolución 50/145, Noveno Con--

greso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

_____. Asamblea General, Resolución 50/146, Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica.

_____. Asamblea General, Resolución 50/147, Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

_____. Asamblea General, Resolución 50/149, Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África.

_____. Asamblea General, Resolución 50/152, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

_____. Asamblea General, Resolución 50/156, Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas.

_____. Asamblea General, Resolución 50/157, Programa de actividades del Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

_____. Asamblea General, Resolución 50/160, Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África.

_____. Asamblea General, Resolución 50/161, Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

_____. Asamblea General, Resolución 50/204, Informes financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores.

_____. Asamblea General, Resolución 50/205, Presupuesto

por programas para el bienio 1944-1995.

_____. Asamblea General, Resolución 50/207, Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.

_____. Asamblea General, Resolución 50/208, Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Administración Pública Internacional.

_____. Asamblea General, Resolución 50/209, Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola.

_____. Asamblea General, Resolución 50/210, Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia.

_____. Asamblea General, Resolución 50/211, Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

_____. Asamblea General, Resolución 50/212, Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

_____. Asamblea General, Resolución 50/213, Financiación del Tribuna Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio cometido en el territorio de Rwanda, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.

_____. Asamblea General, Resolución 50/214, Cuestiones relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

_____. Asamblea General, Resolución 50/216, Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

_____. Asamblea General, Resolución 50/217, Gastos impre-
vistos y extraordinarios para el bienio 1996-1997.

_____. Asamblea General, Resolución 50/218, Fondo de Ope-
raciones para el bienio 1996-1997.

_____. Consejo Económico y Social, Resoluciones y Deci-
siones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período -
de sesiones sustantivo de 1995.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/2. -
Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el
virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficien-
cia adquirida.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/3, Ob-
jetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de
Alimentos durante el período 1997-1998.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/4, -
Ciencia y tecnología para el desarrollo.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/15, -
Cooperación técnica y servicios interregionales de asesoramiento -
en materia de prevención del delito y justicia penal.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/34, -
Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/35, -
Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención -
sobre Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitu-
ción infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de -
las medidas básicas necesarias para prevenir tales prácticas.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/36, -

Relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/37, - Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/41, - Asistencia para la reparación por los daños causados por la guerra en la República del Yemen.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/42, - Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/43, - Asistencia para la reconstrucción de Madagascar después de las catástrofes naturales de 1994.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/44, - Participación de voluntarios, los "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/45, - Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/56, Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas.

_____. Consejo Económico y Social, 1995/302, Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/303, Recursos para permitir la participación de expertos en la labor - del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

_____. Consejo Económico y Social, Resolución 1995/304, Revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales.

NACIONES UNIDAS. Consejo de Seguridad, Resolución 970 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 971 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 972 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 973 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 982 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 985 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 993 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 1026 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 1030 (1995).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 1031 (1995).

_____. Asamblea General, Programa anotado del quincuagésimo - período de sesiones de la Asamblea General.

_____. Reglamento de la Asamblea General.

_____. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 1068 (1996).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 1069 (1996).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 1070 (1996).

_____. Consejo de Seguridad, Resolución 1071 (1996).

UNITED NATIONS. General Assembly, Resolution 50/119, Economic and technical cooperation among developing countries and a United Na-

tions conference on South-South cooperation.

_____. General Assembly, Resolution 50/132, The situation in Central America: procedures for the establishment of a firm and lasting peace and progress in fashioning a region of peace, freedom, democracy and development.

_____. Resolutions adopted by the General Assembly during the first part of its first session from 10 January to 14 February of 1946.

PELLICER, Olga. "Luces y sombras en las Naciones Unidas a los 50 años", en Revista Mexicana de Política Exterior.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. Manual de las Naciones Unidas.

_____. Revista Mexicana de Política Exterior.

SEIX, Francisco, editor. Nueva Enciclopedia Jurídica.

SERRA ROJAS, Andrés. Derecho Administrativo.

SOCIEDAD DE NACIONES. Manual de la Sociedad de Naciones.

UNITED NATIONS. Programme budget for the biennium 1996-1997.

_____. Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, volume I.

_____. Proposed Programme Budget for the biennium 1996-1997, volume II.

_____. Secretariat, Status of contributions as at 30 June 1996.

_____. Secretariat, Status of contributions as at 31 March 1997.

VERDROSS, Alfred. Derecho Internacional Público.